

SAR  
LAT



# Sarlat, el primer campo petrolero en Tabasco, 1900-1925

**Martín Ortiz Ortiz**  
(COORDINADOR)

**Amelia Acosta León**

**Felipa Sánchez Pérez**

**Ángel Alejandro Gutiérrez Portillo**

**SAR  
LAT**

**COLECCIÓN**  
**JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ**  
*Estudios regionales y desarrollo*

UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO  
ALTRES COSTA-AMIC EDITORES  
MÉXICO

**Corrección académica:** Dr. Ángel Alejandro Gutiérrez Portillo

**Consejo Científico Editorial de Altres Costa-Amic Editores:** Dr. Cuauhtémoc Calderón Villarreal, Dr. David Cienfuegos Salgado, Dr. Benito Ramírez Valverde, Dra. Rocío Rosas Vargas, Dra. Edit Hernández Flores y Dr. Víctor Job Paredes Cuahquentzi.

**Revisión, diseño y coordinación editorial, diseño de portada:** Bartomeu Costa-Amic Leonardo

**Corrección de estilo:** Myrna Ojeda

**Maquetación:** José Isaías Velázquez García

**Portada:** Alice Stephanie Storey Villatoro

**Coordinador de impresos:** Fidel Ángel Arrazola

Comentarios sobre la edición y contenido del libro a:

[gupalex@live.com.mx](mailto:gupalex@live.com.mx)

[contacto.costaamic@gmail.com](mailto:contacto.costaamic@gmail.com)

Queda prohibida la reproducción parcial o total, directa o indirecta del contenido de la presente obra, sin contar previamente con la autorización expresa y por escrito de los editores, en términos de la Ley Federal de Derecho de Autor, y en su caso, de los tratados internacionales aplicables; la persona que infrinja esta disposición, se hará acreedora a las sanciones legales correspondientes

*Publicación financiada con recursos PFCE 2017 y 2018*

© 2018, Derechos Reservados

Universidad Juárez Autónoma de Tabasco

Av. Universidad s/n,

Zona de la Cultura, Col. Magisterial,

Villahermosa, Centro, Tabasco, 86040 México

*coedición con*

Altres Costa-Amic Editores, S.A. de C.V.

Calle 35 Poniente núm. 302-A; Col. Chula Vista,

Tel (+ 52) 222 200 3349 / 5538382383

Puebla, Puebla 72240 México ([altrescostaamic.wordpress.com](http://altrescostaamic.wordpress.com))

**1ª edición, noviembre de 2018**

**ISBN: 978-607-606-467-2** (Universidad Juárez Autónoma de Tabasco)

**ISBN 978-607-8518-23-4** (Altres Costa-Amic Editores, S.A. de C.V.)

**Impreso en México.**



## Índice

Introducción. . . . .	7
1. Penetración del capitalismo en el trópico hacia el auge del porfiriato. . . . .	15
2. Expansión del capitalismo en el trópico. . . . .	45
3. Transición de la Compañía Pearson & Son Ltd. a la Compañía Mexicana del Petróleo El Águila. . . . .	75
4. El arranque de la explotación petrolera en San Fernando. . . . .	94
5. El marco revolucionario de la explotación petrolera. . . . .	110
6. La exploración y explotación de los hidrocarburos de San Fernando. . . . .	143
Conclusión. . . . .	165
Bibliografía General. . . . .	169
Índice de Cuadros. . . . .	173



## Introducción

Si bien es cierto que el estudio sobre el primer campo petrolero en Tabasco, es una temática novedosa en el ámbito de la investigación sociohistórica, debido a que ninguno de los científicos sociales locales se ha interesado específicamente en el análisis, del fenómeno petrolero del campo Sarlat, debido al desconocimiento que de él se ha tenido.

Por ello a lo largo del trabajo abordaremos los diferentes tipos de relaciones que la explotación de este campo generó con los sectores sociales de aquel tiempo, así como entre los sectores productivos y los recursos naturales o medio ambiente a lo largo de su existencia.

En primer lugar, se analizan las relaciones surgidas entre la explotación petrolera y el ámbito social; es decir, en cuanto la interacción entre el fenómeno petrolero y distintos grupos, organizaciones, sectores y clases de la sociedad local intervinieron activamente en el desarrollo y expansión de la explotación petrolera en el municipio de Macuspana y la región, y del mismo modo, el fenómeno petrolero incidió en el desarrollo de estos sectores sociales desde el inicio de sus operaciones.

En segundo lugar, se estudian los efectos de mayor impacto en el campo de la producción agropecuaria de la zona y cuales han sido los nexos entre los distintos sectores productivos afectados por las secuelas de la industria, como la contaminación de la producción agropecuaria en expansión fortalecida por el intercambio comercial de la región.

En tercer lugar, casi imperceptiblemente, se examinan las relaciones de la explotación petrolera con los elementos del medio

ambiente del trópico húmedo más copioso del país, que han recibido primeramente los efectos de la contaminación de los hidrocarburos, como la vegetación exuberante, los mantos acuíferos, las plantaciones en general, la atmósfera, el suelo y el subsuelo, apreciándose una mengua imparable de la sustentabilidad.

Los tres tipos de relaciones señalados, se intensificaron en la medida que ellas se multiplicaban en el territorio estatal desde que las primeras compañías iniciaron el proceso de exploración, perforación, producción y explotación de los hidrocarburos en el estado y la región.

De acuerdo con lo expuesto, planteamos que estas relaciones se han percibido a través de sus manifestaciones sociales, económicas, políticas, culturales, ideológicas y de las mentalidades colectivas, en los diferentes sectores que integraban la sociedad local de esos años.

Estas relaciones han tenido una dinámica propia y se han encontrado íntimamente articuladas y vinculadas las unas con las otras; a la vez, cada una de ellas conservaba su propia autonomía, cuyo equilibrio dependía de la dinámica unitaria y coherente entre ellas y con el todo social.

Desde los inicios de la explotación de los hidrocarburos sólidos, líquidos y gaseosos en la zona, el fenómeno Sarlat hizo mella entre los habitantes de la circunscripción, cuyas protestas se manifestaron desde los primeros intentos de la explotación —hacia 1878— hasta los momentos de la Revolución Mexicana y de la posrevolución, cuando incendiaron uno de los pozos.

A lo largo de los trabajos de exploración, perforación, explotación y transporte de los productos petrolíferos, se manifestaron las primeras relaciones entre los sectores sociales y productivos inmersos en esas zonas de producción y los pobladores circunvecinos; pero también iniciaron las manifestaciones del fenómeno de la contaminación petrolera de los recursos naturales en la región: aire, agua, suelo y subsuelo, flora y fauna, a los que cada vez más se menguaba su vitalidad.

Estos procesos de contaminación que poco a poco se fueron manifestando con más intensidad afectaron los sectores socioeconómicos y ambientales hasta que despertó la conciencia de los

pobladores de esa zona, quienes protestaron por las secuelas de la explotación indiscriminada de los hidrocarburos, cuando se afectaban sus plantaciones y propiedades.

Los estudios sociohistóricos sobre el fenómeno petrolero en la entidad son muy recientes y bastante limitados, de ahí que existan solamente dos trabajos que han abordado tangencialmente al fenómeno social del campo petrolero Sarlat —situado en el poblado de San Fernando, Macuspana—, tan significativo en el ámbito socioeconómico de Tabasco, ya que ahí surgió la industria del oro negro, en torno a la cual se ha desarrollado la mayor parte de la economía de la sociedad local y regional, desde sus primeros pasos a principios del siglo XX.

La obra de Nicolás López, *Tabasco y su petróleo* (1929), crónica que expone brevemente los inicios de la explotación petrolera en la entidad y la región, precisa que en la construcción del primer campo petrolero del estado, en los terrenos del ex gobernador Simón Sarlat, ubicados en San Fernando, hubo dos aspectos centrales:

- Primero, que los pozos pioneros del estado y la región, fueron perforados en los linderos de ese poblado por la petrolera inglesa, «Pearson & Son Ltd.» del señor Weetman Dickinson Pearson, la primera empresa extranjera que arribó al territorio estatal, precisamente en 1900.
- Segundo, que la mayor parte de las empresas del petróleo que posteriormente arribaron al territorio, fueron compañías eminentemente arrendadoras que alquilieron terrenos petrolíferos, al por mayor y a precios irrisorios, cuya plusvalía consistió en el subarrendamiento de dichos predios a otras compañías petroleras en cantidades exorbitantes.

Por otra parte, también abordó las actividades de explotación en ese campo, explicando someramente los orígenes y desarrollo del proceso de perforación tanto de la «Pearson & Son Ltd.» hasta 1910, como de la nueva empresa nacida de las entrañas de aquella, la Compañía Mexicana de Petróleo El Águila, S. A., a partir del primero de enero de 1911.

La «Pearson» inició labores precisamente en 1900, rentando terrenos petrolíferos al por mayor en los municipios de la Región

de la Sierra: Jalapa, Tacotalpa y Macuspana, en este último se enmarcan los predios del poblado de San Fernando.

Entre esos terrenos la Pearson rentó la propiedad del ex gobernador Simón Sarlat, ubicada a 3.5 km de San Fernando, donde en 1903 se perforó el primer pozo en el estado, nombrándosele Sarlat; por ello el primer campo tomó ese nombre, con el que se inició la explotación de los hidrocarburos en la región y el estado; y con ello, la industria extractiva por excelencia del país.

Esta primera empresa, con todo el apoyo del porfirismo hasta 1908, perforó unos quince pozos netamente exploratorios que no superaron los quinientos metros de profundidad, sólo llegaron a ser productivos tres de ellos, produciendo unos ciento cincuenta barriles diarios.

Si bien es cierto que la empresa petrolera El Águila, al recibir en traspaso todos los bienes muebles e inmuebles de la Pearson & Son Ltd., inició trabajos en el campo a partir del 1 de enero de 1911, pero los de perforación los realizaría hasta 1915 (durante el proceso de consolidación de la Revolución Constitucionalista en la región), y sus actividades las proyectaron hasta 1923 con la perforación de siete pozos más, rebasando la profundidad de la primera empresa.

Además la compañía El Águila continuó con la perforación de pozos exploratorios, con el propósito de visualizar el potencial petrolífero de la zona, siempre sobrepasando las profundidades de la compañía anterior, y con ello preparaba la infraestructura para trabajos posteriores de explotación a gran escala.

Así que el fenómeno petrolero en Tabasco, ha cumplido 116 años de existencia, por lo cual deducimos que ha marchado al unísono de la sociedad local, y que una serie de interrelaciones se han gestado entre ambos durante este largo periodo; llegando a ser el eje aglutinador del desarrollo social, económico y cultural de la entidad, debido a que en torno suyo giró la mayor parte de las actividades, resaltándose las siguientes:

- Un intenso movimiento migratorio, interno del campo a las ciudades y externo de otros estados hacia Tabasco;
- el intercambio comercial entre el altiplano con sus mercancías industrializadas y el sureste con sus productos agropecuarios;

- la ampliación de la infraestructura de servicios urbanos, educativos, de salud, de comercio y de comunicaciones;
- el incremento de la producción agrícola y ganadera por el crecimiento de la población; •el crecimiento urbano por la migración de las comunidades rurales que se descampesinaron; y
- el surgimiento de poblaciones y núcleos urbanos eminentemente petroleros.

Ante los aciertos generados por la producción de petróleo en la región, también se han manifestado las secuelas de la explotación indiscriminada del aceite de piedra, acumuladas a lo largo de más de una centuria, que han afectado a los micro y macro organismos de la vida vegetal, animal, social y humana, mediante la infección del suelo y subsuelo de los terrenos preponderantemente agropecuarios. .

Estas circunstancias han deteriorado paulatinamente los recursos naturales, el medio ambiente, la vegetación, el suelo y el agua, causando trastornos en el nivel pluviométrico y erosión en la corteza terrestre de la región, con ello la degradación de la capacidad productiva de las plantaciones y de la calidad de los productos agrícolas y ganaderos; tales secuelas fueron imprevistas por los agentes de la explotación de los hidrocarburos en la región.

Esta realidad social y ecológica de nuestra cotidianidad, en la que nos encontramos inmersos, motivó e incentivó el estudio sociohistórico del fenómeno petrolero que constituye el presente capítulo, con el propósito de desentrañar su conformación y los factores que lo han integrado con sus interrelaciones, vinculaciones y conexiones que nos proporcionan elementos de análisis para dilucidar alternativas a la contaminación de los recursos naturales, de la vida y de las plantaciones agrícolas.

Durante la investigación nos dimos cuenta que los documentos primigenios son una especie de palimpsestos en cuanto que en ellos se traslucen diferentes capas de información que expresan, tenue pero no indescifrable, el ser y quehacer del fenómeno petrolero de ese campo. A través de esos textos nos aproximamos un poco más a la visión de globalidad del análisis sociohistórico realizado a lo largo del presente trabajo.

¿Por qué este estudio sobre el campo Sarlat? Porque nos abre el paisaje para visualizar desde su génesis el fenómeno petrolero, en espacios mucho más reducidos como son los campos-campamentos, las zonas, distritos y regiones petrolíferas con el objeto de vislumbrar algunas propuestas globales o integrales a la problemática que ha generado. Pero sobre todo se analiza el desarrollo social y cultural y los atentados que ella ha causado a la naturaleza tropical, a los recursos naturales, a la vida vegetal, animal y social en todo lo largo y ancho de la franja local y las secuelas múltiples, inmediatas y mediatas que se han acumulado a lo largo de más de un siglo de existencia.

Particularmente en el capítulo primero tratamos el arribo del capitalismo en el territorio estatal y la región, personificado simbólicamente con el quehacer global de la empresa Pearson al iniciar aquel proceso productivo en Sarlat, apuntalada por la industria maderera, ferrocarrilera, azucarera, financiera y la del comercio ultramarino allende el Océano Atlántico; por eso se hace hincapié en el origen, desarrollo y transformación de esta empresa hasta 1908.

En el capítulo segundo, abordamos la expansión del capitalismo en la región, en torno a la sobresaliente Compañía Mexicana de Petróleo El Águila, dando cuenta que esta razón social aglutinó el desarrollo económico de la región, también sostenida por los sectores ya mencionados, además de la industria platanera en auge orientada al mercado internacional.

La actividad de esa empresa se desarrolló a lo largo del inicio y consolidación del movimiento de la Revolución Constitucionalista, 1913-1919; donde se proyectó el trabajo de exploración, perforación, explotación y transformación de los hidrocarburos extraídos de las entrañas de aquel campo.

En el capítulo tercero, simplemente damos cuenta del movimiento arrollador del traspaso de todos los bienes muebles e inmuebles de la Pearson & Son Ltd. a la Compañía Mexicana del Petróleo El Águila, con un total de cincuenta millones de pesos, donde se afianzó el desarrollo del modo de producción capitalista en la región.

En el capítulo quinto se expande el análisis de la Revolución Mexicana que cobró sentido al haber sido el momento cuando El

Águila inició labores en 1911 y que posteriormente se expandió con la perforación de seis pozos en el campo Sarlat a partir de 1915.

Es necesario señalar que el planteamiento de la realidad socioeconómica del estado, fue un puntal para la expansión de esta factoría, ya que durante ese tiempo se vinculó enormemente con todos los sectores productivos de la entidad.

Los capítulos cuarto y el sexto tratan con más amplitud la dinámica petrolera generada por las empresas perforadoras en el campo Sarlat, ya que primero, se plantean los elementos que implicaron el inicio de ese fenómeno en San Fernando, sus circunstancias y secuelas; y posteriormente se analizó, en especial, el proceso de la explotación de los hidrocarburos en ese espacio petrolífero, señalando los factores determinantes que incidieron en ese ámbito socioeconómico, tema de este novedoso estudio.



## **1. Penetración del capitalismo en el trópico hacia el auge del porfiriato**

Una de las manifestaciones del capitalismo mundial en nuestra región ha sido la penetración de capitales extranjeros transformados en diversos tipos de inversiones: en metálico, tecnología y técnicos, en maquinaria y equipos con la única finalidad de saquear las materias primas tan abundantes en nuestro suelo y subsuelo, básicamente los hidrocarburos sólidos, líquidos y gaseosos con miras a transformarlos en productos y mercancías con el propósito de acaparar y controlar el mercado interno, el consumo regional y nacional.

Por otro lado, esta penetración capitalista se llevó a cabo mediante la impune explotación de la fuerza de trabajo de campesinos e indígenas, contratados como alijadores, cargadores, macheteros, fogoneros, leñadores, brecheros, carpinteros y veladores, para la construcción del primer campo petrolero en la entidad, y la puesta en marcha de los preparativos de la exploración de los terrenos petrolíferos y de la perforación del primer pozo en los predios del ex gobernador Simón Sarlat, ubicados en las inmediaciones del pueblo de San Fernando, Macuspana.

La Compañía Pearson & Son Ltd. de Londres, del señor Weetman Dickinson Pearson fue una de las grandes empresas que puso en operaciones ese principio básico del capitalismo en expansión a lo largo y ancho del territorio estatal; para ello fincó sus reales en el territorio nacional y regional hacia los albores del siglo XX, mediante la fundación de esa empresa el 20 de abril de 1900, en el contexto del desarrollo industrial de las maderas finas y preciosas, de la producción de azúcar, de las empresas comerciales de

ultramarinos al mayoreo, del Banco de Tabasco y de las pequeñas marinas mercantes de los navieros locales.

El barón y primer vizconde de Cowdray of Midhurst, lord Weetman Dickinson Pearson, nació el 15 de julio de 1856 y murió el 1 de mayo de 1927; la trayectoria sociopolítica de este personaje fue determinante para su expansión económica y productiva; en 1895 fue electo miembro del Parlamento, labor legislativa que desempeñó durante quince años y con esa situación socioeconómica y política se posesionó en 1910, del nombramiento de barón de Cowdray; en 1917 logró el de vizconde of Midhurst del mismo espacio condal.

El señor Pearson llegó a México en diciembre de 1889 contratado por el presidente Porfirio Díaz para ejecutar los trabajos del drenaje de la Ciudad de México, construir ferrocarriles, alcantarillados y escolleras de ciertos puertos ubicados tanto en el Golfo de México como en el Océano Pacífico; posteriormente, durante la construcción del Ferrocarril Nacional de Tehuantepec buscó y encontró petróleo, que explotó con miras a surtir a sus locomotoras primero y después al comercio interno y externo.

Esto nos lleva a visualizar que uno de los fenómenos socioeconómicos más sobresaliente durante el porfiriato, sin lugar a dudas, fue el del fundador de la compañía Pearson & Son Ltd. de Londres, el baronet de Cowdraw, sir Weetman Dickinson Pearson; quien llegó a México, procedente de Londres, con el propósito de cumplir una serie de contratos de construcción infraestructural, solicitados directamente por el Presidente de la República y entre los años de 1889 y 1907 —“el contratista de don Porfirio”, como lo llamó Priscila Connolly—, ejecutó los contratos de construcción de el gran canal de desagüe del Valle de México, las obras portuarias y de saneamiento en los puertos de Veracruz, Coatzacoalcos y Salina Cruz y la del ferrocarril interoceánico de Veracruz a Tehuantepec.

Por otra parte, controló las compañías de Luz y Fuerza de Veracruz, Córdoba, Puebla y Tampico; compró las minas «El Oro» y «El Cometa» en el Estado de México y doscientas mil hectáreas en el municipio de Acayucan, integrantes de la región del Istmo de Tehuantepec. Con ese ímpetu emprendedor, fue contratado para

expandir esas mismas líneas de construcción en otros países, como España, El Salvador, Chile, Colombia, Brasil, Ecuador, Panamá y Trinidad.<sup>1</sup>

Entre esa diversidad de actividades empresariales, abrió otra vertiente mucho más lucrativa en México, primero en el sureste y después en el norte del país: la exploración, explotación, producción y comercialización de yacimientos petrolíferos, que descubrió en su paso por la región ístmica al ir construyendo el Ferrocarril Nacional de Tehuantepec; para lo cual, se protocolizaron los contratos específicos, donde se resaltaban algunos elementos con el fin de definir las connotaciones de las relaciones socioeconómicas entre el empresario inglés y el gobierno porfiriano.

Así, el 2 de abril de 1898, en la Ciudad de México, el gobierno mexicano y John Benjamin Body, representante de la Pearson & Son Ltd., celebraron un contrato para la construcción y explotación del ferrocarril que correría de Veracruz a Tehuantepec; una vía importante para la intercomunicación del transporte interoceánico, conectando el Golfo de México con el Océano Pacífico, y que entonces se consideró sería el puente comercial del mundo, antes de la apertura del Canal de Panamá e incluso fue preferido a este canal para el comercio en América del Norte.

Así, el 11 de noviembre de 1899, presidente vitalicio de la empresa y miembro del Parlamento, el señor Pearson, fundó la empresa «Compañía del Ferrocarril Nacional de Tehuantepec», con un capital de cinco millones de libras esterlinas, con el propósito de construir el famoso Ferrocarril Nacional de Tehuantepec, con miras a comunicar el puerto de Coatzacoalcos en el Golfo de México con el puerto de Salina Cruz en el Océano Pacífico.

Además de esa vía ferroviaria, a Pearson se le encomendó la instalación de diversas obras de infraestructura en ambos puertos, como diques, malecones, escolleras, muelles, corrales, edificios, almacenes, oficinas, canchas para carga y descarga, dársenas y estaciones del ferrocarril; varias de estas instalaciones aún pueden apreciarse en la actualidad.

<sup>1</sup> Priscila Connolly, *El contratista de don Porfirio*. México, FCE, 2005, pp. 11-15.

Con el propósito de que la empresa activara el contrato, el gobierno mexicano le concedió toda clase de facilidades y privilegios, facultades y franquicias libres de impuestos, en la “actualidad y en el futuro” para importar una serie de insumos ferroviarios y portuarios, a saber:

- Materiales destinados a la construcción, explotación, conservación y reparación del ferrocarril Veracruz-Tehuantepec para la intercomunicación de ambos mares.
- Instrumentos y útiles para instalaciones de talleres, estaciones, almacenes, bodegas de carga y descarga y guarderías de embarcaciones y ferrocarriles en puertos y estaciones.
- Equipo flotante de vapores y refacciones para embarcaciones, botes, lanchas, remolcadores, dragas, calderas y rieles, propios de la empresa.<sup>2</sup>

Con miras a la ampliación de las actividades iniciadas en Tabasco, el 25 de septiembre de 1902, la empresa ferroviaria aparecía con el nombre «Compañía Limitada Ferrocarriles de Veracruz», su presidente fue el mismo Pearson, quien otorga poderes plenos de esta empresa a John Benjamin Body, en dos sentidos:

- 1) Para representar a la compañía ante el Registro Público de la Propiedad de Huimanguillo, Tabasco y otras localidades de la entidad, según correspondieran los documentos que debían registrarse o anotarse, solicitando su inscripción.
- 2) Para expedir certificados y constancias, recibir y recoger los títulos presentados; elevar los recursos que fueran necesarios ante las dependencias abocadas y hacer todo tipo de gestiones y diligencias, necesarias para los fines expresados.<sup>3</sup>

La entrada de ese proyecto económico al territorio nacional se sucedió en el momento de transición finisecular del siglo XIX al XX,

<sup>2</sup> México. Poder Ejecutivo, Diario Oficial de la Federación. Tomo LVII, Núm. 51, del 30 de diciembre de 1901.

<sup>3</sup> “Escritura de protocolización de los poderes otorgados por el presidente de la empresa Sr. Pearson a John Benjamin Body, el 3 de diciembre de 1902”. Archivo Histórico de Petróleos Mexicanos (AHP), Fondo, *Expropiación*: c. 28, exp. 690, f. 3.

precisamente durante el auge desarrollista del fenómeno socioeconómico del porfiriato, no sólo en la entidad sino en todo el país.

Este fenómeno se concebía como un tiempo de expansión, en el que mutaban ciertas esferas de aquella sociedad porfiriana, tradicional y conservadora, en un proceso modernizador muy dinámico en ciertas áreas de los sectores sociales y productivos.

Estos sectores modernizantes concretaban en sus entrañas las manifestaciones de un capitalismo embrionario y dependiente de la burguesía nacional e internacional —como los elementos de la empresa petrolera londinense—, que arribó a nuestra nación con los bríos de un modo de producción capitalista, desarrollado e impetuoso. En ese momento de transición se proyectaban con más claridad novedades de acción y organización social, muy distintas a las anteriores, más avanzadas y heterogéneas, que respondían tanto al mercantilismo en decadencia como a la consolidación de las bases del capitalismo en ascenso.

En ese proceso cada sistema productivo traía consigo, simultáneamente la generación de antiguas y nuevas relaciones sociales y de producción que incidían en el desarrollo económico tanto nacional como regional del trópico húmedo.

De forma semejante a como se manifestaba a nivel nacional, el porfiriato en la entidad se aprecia como una etapa de transformaciones y cambios socioeconómicos y culturales operados en la sociedad; es decir, el período de cambio de una organización social simple, hegemonizada por el precapitalismo, a otra más compleja y dinámica: la del capitalismo en ascenso.

Entonces, ese período se concibe como la época del tránsito de la tecnología tradicional a la aplicación del conocimiento científico en la producción, la del paso de la agricultura de subsistencia a la comercial de exportaciones, la del empleo de la fuerza de trabajo humano y animal al del uso de la máquina en el trabajo, la del mundo rural al urbano, la de los pre y semi asalariados a los sub asalariados de la fuerza de trabajo en general.

A su vez, el porfiriato comprendió un espacio social muy amplio donde, con diversos grados de desarrollo, convivían tanto elementos precapitalistas como capitalistas en varios procesos productivos: en algunas ocasiones los primeros predominaban sobre

los segundos sin anularlos por completo; y en otras, los segundos abarcaban amplias zonas de los procesos sin desplazar a los otros, cuando los sistemas no desarrollados llegaron a ser *causa sine qua non* del surgimiento del capitalismo en la región, es decir, estas relaciones sociales y productivas se alienaron a cumplir las exigencias que el nuevo sistema económico demandaba: las formas simples de producción actuaron en favor de la expansión del capitalismo, al mismo tiempo que la sociedad local se tornaba más compleja en su conjunto, a causa de la influencia de los cambios que se efectuaban en otros lugares del país.

En una palabra, se resaltaba la heterogeneidad de los diversos procesos productivos de la sociedad nacional en los diferentes modos de producción que funcionaban, y cómo estos se reflejaban en la vida económica estatal en general, y en el interior de las haciendas, en particular.

En las haciendas, las relaciones sociales y de producción no eran plenamente precapitalistas ni capitalistas; más aún constituían un espacio contradictorio en construcción, donde coexistían varios modos de producción, unos más simples y otros más complejos; pero, la mayor parte de ellos hegemonizados por el más desarrollado que subyugaba a los demás, el capitalismo en ascenso.

Consecuentemente, en el ámbito estatal, esos modos de producción y de organización social manifestaban un proceso de diferenciación social, pues cada uno de ellos reproducía sus propias relaciones, enmarcadas por los diversos ámbitos de la formación socioeconómica dominante.

En ese tiempo la sociedad local era un conglomerado de unos 158 107 habitantes dispersos en un territorio casi insular y pantanoso a causa de la cantidad de aguas corrientes y estancadas de su propia geografía, donde el sector mayoritario estaba destinado a la producción agropecuaria y artesanal; mientras que los grupos minoritarios se dedicaban a la explotación de sus bienes muebles e inmuebles, al comercio, a las profesiones liberales, al quehacer político y a la administración pública.

Para esos años los beneficios sociales de salubridad, educación elemental, media superior y superior y de las comunicaciones, sólo eran aprovechados por miembros de muy reducidos grupos

dominantes, quedando al margen los núcleos mayoritarios de la población del campo y de los centros urbanos. Para ejemplificar la situación, resaltamos el sector escolar en el cuadro 1.

**Cuadro 1**  
**Situación de la enseñanza elemental en Tabasco en 1900**

<i>Municipios</i>	<i>Escuelas</i>	<i>Niños</i>	<i>Niñas</i>	<i>Totales</i>
El Centro	25	978	486	1464
Balancán	4	154	112	266
Cárdenas	7	198	51	249
Comalcalco	12	497	86	583
Cunduacán	7	218	68	286
Centla	5	305	189	494
Huimanguillo	8	259	70	329
Jalapa	6	223	90	313
Jalpa	4	126	80	206
Jonuta	2	49	50	99
Montecristo	2	68	58	126
Macuspana	12	447	146	593
Nacajuca	12	620	265	885
Paraíso	8	335	87	422
Teapa	2	89	52	141
Tenosique	4	181	98	279
Tacotalpa	4	147	50	197
<b>Totales</b>	<b>124</b>	<b>4894</b>	<b>2038</b>	<b>6932</b>

*Fuente:* Abraham Bandala, *Memoria de la Administración pública del estado de Tabasco de 1902*.

La desigual situación socioeconómica que el porfiriato había generado fue la estructura que sostenía el sistema educativo elemental en la entidad que, conservado durante un cuarto de siglo, echó raíces profundas en la consciencia social del pueblo para mantenerlo sojuzgado y marginado.

De los 158 107 tabasqueños de principios del siglo XX: 37 301 tenían la edad de asistir a una escuela, es decir el 24% del total; de éstos únicamente 6932 acudían como alumnos a un centro educativo —18.56% del total de la población escolar— y quedaban fuera de las aulas 30 369 niños, el 81.44%. Más aún, quienes se educaban escolarmente, solamente representaban al 4.35% del total de la población del estado.

La actividad educativa en la entidad se regía por los parámetros impuestos por el porfiriato a nivel nacional, pero conforme esta se consolidaba en el trópico, se orientó única y exclusivamente a los sectores de la clase dominante y a uno que otro de los sectores intermedios; mientras que los hijos de los peones acasillados, reclusos en las haciendas perdidas en la espesura de la selva, ni lo pensaban. Las escuelas únicamente se construían en la capital, en las cabeceras municipales, pueblos y en algunos vecindarios numerosos o rancherías.

De las ciento veinticuatro escuelas existentes en el estado: veinticinco se ubicaban en el municipio de Centro y la mayor parte de ellas en San Juan Bautista, la capital estatal, que acaparaba al 21% del total de alumnos de escuelas elementales a las que acudían unos cincuenta y ocho alumnos por escuela, en tanto en los pueblos asistían casi cincuenta y cinco por plantel.

El gobierno del estado, hizo gratuita la educación al 100%, al grado que no sólo costaba la construcción de los edificios escolares, el pago de los profesores y de la renta de los inmuebles; sino también, la compra de libros y útiles escolares para distribuirlos gratuitamente entre todos los alumnos de los planteles, preponderantemente de los centros más urbanizados.

Por otra parte, durante el auge del porfiriato se carecía de un proyecto urbanizante que beneficiara a los asentamientos más poblados del territorio estatal, que disfrutaban de una arquitectura tropical, propia del clima húmedo y caluroso, que utilizaba preponderante materiales tradicionales de la región para el armazón de sus palapas, con pencas de guano en los techos y madera o jahuacte en los costados.

La palapa era el tipo de casa propio del trópico húmedo y caluroso de la costa del Golfo de México desde tiempos inmemoriales,

porque favorecía la frescura en sus interiores. Para su edificación se usaban otras tantas clases de productos maderables de la región; incluso «lías» —una especie de bejuco muy resistente— o «mecates» de corteza fibrosa de algunos árboles, para amarrar el armazón completo.

Unos cuantos pobladores de los centros más urbanizados, habitaban en caserones de «mampostería» —cal y canto— con techo de teja acanalada de estilo local o «marsellés» de forma plana. Todas esas construcciones eran cubiertas con techos a dos aguas, como los de cualquier lugar lluvioso de México.

La población se proliferaba dentro de una estructura social piramidal, donde los destinos de la sociedad en su conjunto, dependían de la voluntad de un solo hombre, el gobernador del estado en turno, como jefe político del presidente Porfirio Díaz; en este caso era el general Abraham Bandala, que inició su gestión en 1895 y concluyó en 1910 con el ascenso de don Policarpo Valenzuela.

Este dictador estatal hacía y deshacía del pueblo lo que le venía en gana; era el símbolo del sistema político mexicano y de la dictadura porfiriana; de ahí que haya empleado el poder para salvaguardar primero sus prerrogativas y privilegios y, después, los intereses propios de los sectores hegemónicos de su grupo y de la sociedad local.

En este esquema social, los miembros de los sectores mayoritarios estaban excluidos; solamente contaban como fuerza de trabajo explotada en los centros económicos y productivos de esa época: en las haciendas ganaderas, cacaoteras, madereras y plataneras; en los puertos de Frontera y de Villahermosa; fuera de este contexto productivo, todos esos peones eran ignorados y olvidados en su totalidad por el sistema dictatorial.

La producción agrícola se fincaba en la explotación de los productos de exportación para mantener el consumo interno y el mercado nacional y extranjero, como había sido desde siempre, en menoscabo del cultivo de los productos básicos de la alimentación de los sectores mayoritarios, como el maíz, frijol, arroz, calabaza, yuca, chile, etcétera (véase cuadro 2).

## Cuadro 2

### Algunas exportaciones hacia 1910

<i>Productos</i>	<i>Cantidades</i>	<i>Derrama en \$</i>
Azúcar de caña	263.5 toneladas	49,430.00
Aguardiente de caña	144 181 litros	20,133.02
Cacao en almendra	716.507 toneladas	680,681.55
Café en grano	220.505 toneladas	102,108.70
Chicle en marqueta	68.083 toneladas	58,032.18
Cocos de agua	178.171 toneladas	4,872.82
Camarón seco	12.481 toneladas	1,435.12
Cebo de res	859 kilogramos	236.16
Frijol criollo	37.304 toneladas	11,092.70
Gallinas de rancho	768 piezas	443.30
Ganado mular	10 cabezas	250.00
Ganado porcino	4,442 cabezas	60,907.00
Ganado vacuno	3,747 cabezas	110,080.00
Hule en marqueta	75.7 toneladas	232,092.56
Maíz criollo	855.922 toneladas	41,374.84
Manteca de cerdo	322.988 toneladas	162,277.67
Madera de caoba	24.473 toneladas	1,000,183.95
Madera de cedro	7.607 toneladas	211,356.00
Madera de tinto	570 kilogramos	870.00
Naranjas criollas	122.065 toneladas	1,177.80
Panela	21.835 toneladas	2,067.50
Pavos	394 piezas	467.38
Pieles de res	460.469 toneladas	247,976.68
Pieles de venado	267.630 toneladas	101,226.12
Pieles de lagarto	132.070 toneladas	96,782.82
Pieles de manatí	1.765 toneladas	3,536.09
Plátano Roatán	90.398 toneladas	33,316.90
Tabaco en rama	140.629 toneladas	30,937.44
Otras frutas	55.120 toneladas	1,615.51
<b>Total</b>		<b>3,266,961.31</b>

*Fuente:* “Informe del gobernador”, en Periódico Oficial del Estado, del 15 de marzo de 1910.

Lo contradictorio de la región era que, pese a su suelo fértil y exuberante, frecuentemente se importaban a precios exorbitantes los productos básicos para la alimentación de los sectores mayoritarios, porque escaseaban en el mercado local, en perjuicio de la exigua economía de la población de menos recursos económicos.

Esos productos escasamente se sembraban en las haciendas agropecuarias, porque su valor comercial era inapreciable frente a los precios más rentables del cacao, azúcar de caña, plátano, maderas, ganado, etcétera.; *v. gr.* durante el auge del porfirato en la región, un kilogramo de maíz valía tres centavos y el arroz quince, frente al cacao de un peso, al azúcar de caña de diecinueve centavos, al plátano de treinta y siete centavos, a las pieles de cincuenta y siete centavos o las cabezas de ganado de veintinueve pesos, etcétera.<sup>4</sup>

En este contexto de relaciones socioeconómicas y culturales porfirianas, el 20 de abril de 1900, el señor Pearson protocolizó la escritura de fundación de la empresa petrolera Pearson & Son Ltd. de Londres, ante el notario Agustín Pérez de Lara de la Ciudad de México, con este objetivo: comprar y adquirir cualquier propiedad, mueble e inmueble en el Reino Unido y en otro lugar.

Las actividades de esta empresa iniciaron el 24 del mismo mes, cuando el Pearson, “autorizado por la escritura social para ejercer por sí sólo todas las facultades concedidas a los directores”, otorgó poderes plenos a John Benjamin Body y éste a Edward Augustine Smith, quien a su vez lo dio a Alfredo Duplán como adelantado de la empresa en Tabasco, todos operaban simultáneamente, como se apreciará más adelante.

El 24 de abril de 1900, el baronet sir Weetman Dickinson Pearson, presidente de la compañía petrolera otorgó poder general a John Benjamin Body para “representar a dicha Sociedad en todos sus asuntos socioeconómicos y jurídicos con las siguientes facultades”:

- Celebrar diversos tipos de contratos con el gobierno de la República Mexicana y con otras autoridades estatales y municipales.

<sup>4</sup> Abraham Bandala, “Primer informe de gobierno del 15 de marzo de 1910”, en Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco. San Juan Bautista, marzo 15 de 1910.

- Obtener múltiples concesiones de obras públicas para que se ejecutaran en otros tantos estados del país.
- Autorizar a Edward Augustine Smith para celebrar contratos con personas físicas, compañías, corporaciones o entidades jurídicas para el aprovechamiento y explotación de terrenos petrolíferos, del suelo y subsuelo, con los debidos precios, indemnizaciones, plazos, pactos y prestaciones convenientes.
- Firmar escrituras y documentos públicos o privados para su validez y exigir los contratos celebrados o a celebrar tanto los de Alfredo Duplán como los de Edward Augustine Smith.
- Registrar o inscribir en los Registros Públicos de la Propiedad y el Comercio todos los documentos que lo ameritaran.
- Comprar y adquirir para beneficio de la empresa toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones.
- Aceptar y firmar todos los documentos públicos y privados concernientes al desarrollo de la compañía que lo ameritaran.
- Fijar términos, bases, cantidades, intereses, plazos, garantías y demás condiciones que convinieran a los bienes de la compañía; ya que el objetivo planteado de la fundación de la empresa era el de “comprar o adquirir cualquier propiedad mueble o inmueble en el Reino Unido o en otro lugar”.<sup>5</sup>

Con este propósito se manifestaba de manera interesante el sistema delegacional de funciones, de arriba hacia abajo, desempeñándose como testafierros unos de otros, porque quien aparecía ante los propietarios de terrenos en Tabasco era Duplán escondiendo a Smith; éste ocultaba a Body en Tabasco, y éste a Pearson en la Ciudad de México porque, generalmente, permanecía en Londres y raras veces se presentaba en el territorio nacional.

<sup>5</sup> Escritura de poderes conferidos a Edward Augustine Smith de parte de John Benjamin Body de la Pearson & Son Ltd., para ratificar los contratos con Alfredo Duplán, agente en Tabasco. AHP, *Idem*: c. 27, exp. 673, f. 2.

Este mecanismo administrativo se implementó nuevamente a favor de John Benjamin Body “para representar a dicha sociedad en todos sus asuntos con el siguiente poder”:

- Acordar diversos tipos de convenios con el Gobierno de la República Mexicana y con otras autoridades estatales y municipales para ejecutar obras en el territorio nacional y concesiones de obras públicas en general.
- Comprar títulos de bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones que beneficiaran a la Sociedad.
- Firmar escrituras, fijando términos, bases, cantidades, intereses, plazos y garantías según lo que más conviniera a la compañía.
- Explorar y explotar el suelo y subsuelo de los terrenos petrolíferos en el estado de Tabasco y la región.
- Suscribir diversos contratos con personas, compañías, corporaciones, entidades jurídicas, fijando precios, indemnizaciones, plazos, garantías, pactos y prestaciones que fueran convenientes a la empresa, para la exploración y explotación de los terrenos y del suelo y subsuelo con los debidos precios e indemnizaciones, plazos, pactos y prestaciones convenientes.
- Ceder, vender y enajenar bienes y concesiones que tuvieran en la República Mexicana y efectuar contratos de aportaciones a las sociedades.
- Obtener las concesiones de diversos tipos de obras públicas que se efectuaran en el territorio nacional.
- Autorizar a Edward Augustine Smith para ejecutar una serie de encomiendas, entre las cuales se citaban:
  - Acepta y firma escrituras, instrumentos notariales y documentos públicos y privados para su validez.
  - Ratificar las facultades y encomiendas concedidas a Alfredo Duplán para su desempeño en Tabasco.
- Registrar e inscribir en los Registros Públicos de la Propiedad y del Comercio de la capital estatal y de los municipios todos los documentos que lo ameritaran.

- Comprar y adquirir títulos, obligaciones, toda clase de valores y bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones en beneficio de la empresa.
- Aceptar y firmar todos los documentos públicos y privados que fueren necesarios.
- Fijar términos, bases, cantidades, intereses, garantías y demás condiciones que más convinieran a la empresa.<sup>6</sup>

Las actividades petroleras de la Pearson en la entidad se pueden dividir en dos etapas que enmarcaron una serie de relaciones desarrolladas con algunos de los sectores más representativos de la sociedad local para afianzarse e implantarse en el proyecto económico de la región.

En primer lugar, como se a dicho, la compañía petrolera Pearson & Son Ltd., designó para operar en Tabasco a un representante desde el 24 de abril de 1900, cargo que recayó en el mexicano Alfredo Duplán; en el sentido de que Body designó en su lugar a Smith y éste ratificó las facultades y encomiendas de Duplán.

Con las encomiendas en mano, el gerente de la petrolera londinense, inmediatamente entró en contacto con varios miembros representativos de la clase dominante, como la prominente familia Bulnes Cuenda, con quien el 17 de diciembre de 1901, fundó la sociedad «Bulnes-Duplán», ante el notario público Agustín Silva y Valencia de la Ciudad de México.

Esta empresa tuvo dos objetivos: uno, celebrar contratos en el estado de Tabasco y Chiapas para exploraciones de minerales de asfalto, petróleo, chapopote líquido y sólido, aceites, gases, carbón de piedra y demás sustancias de valor mercantil; y otro, explorar y explotar los siguientes productos: carbón, petróleo, gas, sal y sustancias minerales de gran valor comercial y la agricultura que no obstruyera las otras actividades.

Sin embargo, a partir del 6 de enero de 1902, se firmó la escritura de traspaso de poderes de la compañía a Mateo Bulnes, con estas responsabilidades:

<sup>6</sup> “Escritura de poderes otorgados por el Sr. Pearson a John Benjamin Body, el 24 de abril de 1900”. AHP., Fondo, *Expropiación*: c. 27, exp. 673, ff. 1-3; en el mismo sentido, la c. 49, exp. 1,201, f. 2.

- Administrar los bienes de la Sociedad
- Recaudar sus rentas y productos
- Practicar todas las gestiones inherentes
- Arrendar y subarrendar los bienes de la empresa.

Pero también del 1 de agosto de 1902, Antonio Bulnes Cuenda traspasó a la compañía «Bulnes Duplán», sus derechos, obligaciones y acciones adquiridas para formar una Sociedad Anónima de Capital Variable y de Responsabilidad Limitada, con los propósitos siguientes:

- Explorar terrenos y explotar los gases, aceites, aguas minerales, gemas, resinas y sustancias de carácter comercial de los terrenos.
- Arrendar y subarrendar los terrenos que convengan a la sociedad.
- Realizar operaciones de compra venta de bienes muebles e inmuebles

La Sociedad se fundó por cinco años, con los siguientes pagos: el 10% del total de la producción, cien pesos anuales por cada pozo en producción, mil pesos oro nacional por hectárea después de los cinco años estipulados, beneficios altamente re-dituables para esos años.

También se les otorgó estos derechos: uno, trasladar los productos en tuberías o en otros medios de transporte; dos, vender o traspasar toda la propiedad o parte de ella, pagando veinte pesos por hectárea; tres, ceder o traspasar los derechos y obligaciones del presente contrato.<sup>7</sup>

Ante estas actividades realizadas por Alfredo Duplán inmediatamente a su nombramiento, se le confirmaron sus responsabilidades el 31 de mayo de 1904, en estos términos:

- Modificar los contratos celebrados con Bulnes Cuenda para explorar y explotar el suelo y subsuelo de los terrenos petrolíferos en Tabasco.

<sup>7</sup> Escritura de fundación de la Compañía «Bulnes Duplán», del 2 de julio de 1902. A. H. P., Fondo, *Expropiación*: c. 163, exp. 4,108, 7 f.

- Celebrar nuevos contratos en beneficio de la compañía Pearson & Son Ltd. de Londres.<sup>8</sup>

Otro modelo de contrato de un pequeño propietario y Duplán lo tenemos en el caso que se llevó a cabo a favor de Dimas Ascencio sobre su hacienda «El Carmen» de una superficie de 42.7953 hectáreas, con el objetivo de explorar y explotar en toda el área los aceites, gases, combustibles, aguas minerales, carbonos de hidrógeno y sus derivados con todas las sustancias y productos minerales.

Donde se estipularon los siguientes derechos:

- Comprar toda la superficie de la hacienda o parte de ella a setenta pesos hectárea.
- Usar la madera necesaria para la construcción y equipos, pagándola de acuerdo a los precios de uso corriente, y utilizando gratuitamente el agua.
- Drenar toda la superficie necesaria para los trabajos de exploración y explotación y para las instalaciones del campo petrolero.
- Construir instalaciones adecuadas para oficinas, habitaciones de los trabajadores, almacenes, tiendas, acueductos, tanques, depósitos, canales, líneas de transporte, carreteras, ferrocarriles, telégrafos, teléfonos y otros medios de comunicación y de transporte, refinerías, manufacturas y plantas de procesamiento de materias primas.
- Emplear todos los recursos naturales del terreno, la servidumbre acasillada de la hacienda y los peajes de entrada y salida del terreno.

El acuerdo comprendía una duración de veinticinco años, pagando una renta de cinco centavos de dólar por hectárea, cinco dólares por hectárea ocupada, el 3% de la producción de un pozo, produciendo al menos cien barriles diarios.

Si se cambiara de dueño, el nuevo propietario se sujetaría a las obligaciones estipuladas en el contrato; más, si el concesionario no cumpliera con lo estipulado se rescindiría el contrato con sólo

<sup>8</sup> Escritura de poderes especiales otorgados a por John Benjamin Body de la Pearson a Alfredo Duplán. A. H. P. *Idem*: c. 338, exp. 10,065, f. 2.

avisarle un año antes; y si lo hiciera el cesionario, también avisaría con un año de antelación, informando de la situación de la explotación y explotación.

En este sentido, el cesionario puede traspasar *de motu proprio* hasta una tercera parte de sus derechos y obligaciones de ese contrato, según sus intereses muy particulares.<sup>9</sup>

A partir de esa fecha la empresa adquirió varios terrenos petrolíferos para la exploración, perforación, producción y explotación de hidrocarburos sólidos, líquidos y gaseosos, que posteriormente traspasó a la Pearson & Son Ltd., como aparecen en el cuadro 3.

**Cuadro 3**  
**Terrenos rentados por la empresa Bulnes-Duplán en 1902**

<i>Propietario</i>	<i>Hacienda</i>	<i>Superficie</i>	<i>Localidad</i>	<i>Municipio</i>
Carlota Zacarías	San José	2267.60	Ribera 2 <sup>a</sup> . de San José	Macuspana
Juan de Dios Co- rrea	Orizaba	342.5108	Buena Vista	Macuspana
Ramón Florencio	La Palma	224.6580	La Encarnación	Jalapa
Juan Hernández	El Carmen Buena Suerte	220.77	La Encarnación	Jalapa
Felipe Cornelio	Dulce Nombre	175.50	La Encarnación	Jalpa
Juan Zacarías	La Trinidad	100.00	Ribera 2 <sup>a</sup> . de San José	Macuspana
Salvador Jiménez	Monte Claro	85.5906	San Juan El Alto	Jalapa
Matías García	El Carmen	55.7750	Macuspana	Macuspana
Dimas Osorio	El Carmen	42.7953	La Encarnación	Jalapa
Silvino García	Santa Cruz	37.9860	Macuspana	Macuspana
<b>Totales</b>	<b>10</b>	<b>3553.1857</b>	<b>6</b>	<b>2</b>

*Fuente:* Varios expedientes del Archivo Histórico de Pemex, Fondo, *Expropiación*: cajas 164-169.

<sup>9</sup> Escritura de Certificación de poderes que la compañía *Pearson* otorgó a Alfredo Duplán, el 18 de julio de 1904. AHP. *Idem*: c. 163, exp. 4,059, ff. 1-6.

Así, la actividad petrolera llegó a ser uno de los elementos fundamentales de la penetración capitalista en el estado; donde se respondió reafirmando ese sistema que ya venía irrumpiendo desde unos años atrás.

Como elementos precursores de la penetración capitalista en la economía estatal, observamos el florecimiento de las empresas deslindadoras «Valenzuela e Hijos», y «Romano y Cía.», de los Hermanos Bulnes Cuenda, entre 1884 y 1904, cuya finalidad fue acelerar el proceso de concentración de la tierra y acumulación financiera en pocas manos.

Las fuertes inversiones en la producción de maderas finas y preciosas de exportación (cedro y caoba), fueron el detonante de una deslumbrante reactivación económica entre 1880 y 1910 a la que se sumó la comercialización al mayoreo de ultramarinos, y de las pequeñas marinas mercantes de capital local.

Por otro lado, hacia 1906, el cultivo del plátano Roatán exclusivamente para el mercado externo, estimuló el proceso de acumulación ampliada de capital de los hacendados prominentes y con ello varios capitales improductivos se coaligaron para fundar los primeros bancos que reactivaron el proceso financiero, también en ascenso.

Las actividades petroleras en el estado se expandieron con la encomienda expresa del señor Pearson a John Benjamin Body en estos términos:

Se le autoriza para que represente a la Sociedad Pearson & Son Ltd., en todos los negocios que en el presente tenga o tuviere en lo sucesivo en el estado de Tabasco, relacionados con el expresado departamento, pudiendo celebrar con el gobierno del estado, así como con los ayuntamientos del mismo o con cualquiera otras corporaciones, entidades jurídicas, compañías, y particulares, cualquier contrato para la exploración y explotación de terrenos en el estado con fines del aprovechamiento del petróleo, aceites minerales, gases, combustibles del suelo y subsuelo.

Además adquirir y comprar arrendamientos, permisos, concesiones o cualquier título de terrenos, estipulando precios, rentas, indemnizaciones, plazos, prestaciones, pactos, reservas, garantías y demás concesiones que crea conveniente, tomando posesión de los terrenos, recibiendo títulos o contratos que amparen su posición, dominio legal, otorgando, aceptando, firmando los documentos, escri-

turas públicas o privadas que se requieran para su eficacia y validez de los contratos y operaciones en que intervenga, registrándolas en las oficinas del Registro Público de la Propiedad y del Comercio.<sup>10</sup>

También se le pedía que compareciera

ante las autoridades federales, locales, judiciales y administrativas en dicho estado para todos los negocios del Departamento Especial de Adquisiciones y Usos de Terrenos, para la exploración y explotación del petróleo, aceites, minerales, gases combustibles, carburos e hidrocarburos de hidrógeno y sus derivados y de las demás sustancias del suelo y subsuelo de los terrenos del Oil Field Department. [Del mismo modo] representar la Sociedad en todos los negocios judiciales de jurisdicción contenciosa, voluntaria o mixta, que se relacionara con el citado departamento.<sup>11</sup>

Finalmente,

promover todo lo necesario para la defensa del derecho e intereses de la empresa, para lo cual debería usar todas sus facultades a fin de transitar sin limitaciones ni restricciones en la defensa de sus intereses.<sup>12</sup>

Entre 1900 y 1910, este proceso global de expansión capitalista constituyó el factor para que los primeros empresarios arrendatarios en favor de los petroleros y de las empresas subsidiarias de aquellos, aseguraran el nuevo fenómeno socioeconómico en ciernes; esto es, se establecieron las condiciones políticas del régimen, las económicas del porfiriato y las sociales del estado, que propiciaron la exploración y explotación del petróleo en el territorio estatal.

Así constatamos que la mayor parte de los sectores más connotados de la sociedad local apoyaban la naciente industria, quienes no estaban a favor, se mantuvieron neutrales y sin manifestaciones contrarias. Los sectores sociales mayoritarios ni supieron de esos negocios altamente redituables.

<sup>10</sup> Escritura de otorgamiento de poderes a John Benjamin Body como representante de la Sociedad Pearson & Son Ltd. en el estado de Tabasco, del 19 de diciembre de 1905. AHP. *Idem*: c. 27, exp. 682, f. 1.

<sup>11</sup> *Loc. cit.*

<sup>12</sup> *Loc. cit.*

Todos ellos respaldaron al agente y adelantado de la Pearson en Tabasco —al gerente Alfredo Duplán—, para que en poco tiempo entrara en contacto con los grandes terratenientes, como los hermanos Bulnes Cuenda, los Valenzuela y varios más, con quienes celebró a gran escala los primeros contratos de arrendamiento de terrenos petrolíferos en la entidad.

La favorable respuesta al surgimiento del fenómeno petrolero en la región, nos muestra la forma de cómo las actividades de exploración y explotación petroleras llegaron al estado, sentaron sus reales y poco a poco fueron enrolando a diferentes sectores, primero los sociales, después los productivos y finalmente, los medioambientales.

En ese contexto, los hacendados y terratenientes jugaron un papel determinante como actores y gestores: por una parte, del desarrollo capitalista en general, y por otra, de la penetración de la actividad petrolera en particular, cuando la exploración y la explotación daban sus primeros pasos en la región.

Nos podemos preguntar ¿de qué manera cumplían los grandes propietarios de la tierra ese papel de actores y gestores del modo de producción capitalista en la entidad? Observamos que al inicio el capitalismo se establecía en algunos sectores productivos de ciertas haciendas latifundistas y la incipiente actividad petrolera en algunas zonas del estado y, paralelamente, se gestaba la inclusión de algunos de los grandes propietarios en diversas esferas del desarrollo de ese nuevo sistema productivo y de algunas empresas dedicadas a la producción petrolera.

Además se establecieron las relaciones sociales de esos personajes con otros sectores y de ellos, entre sí para formar compañías, organizaciones y empresas productivas y su adhesión a la Pearson & Son Ltd., desde los primeros años del siglo XX, cuando el dinero los hermanaba en sus diferencias y el capital no tenía fronteras ni facciones de grupo, e ignoraba raza, color, nacionalidad, religión, país o región con tal de expandirse; esto ejercía el caldo de cultivo de las actividades productivas de esos años.

Entre 1902 y 1910, primero los hacendados más connotados y después los medianos y pequeños, firmaron contratos de arrendamiento de sus terrenos y haciendas para la exploración y explotación

del petróleo en la entidad y la región, con los agentes y adelantados de la única empresa petrolera que operaba en Tabasco, la Pearson & Son Ltd. de Londres.

Las actividades de esos personajes se centraban en un interés común: la plusvalía y lucro exagerado de sus inversiones y el control de varias esferas del desarrollo socioeconómico local. Sin embargo el proceso de expansión capitalista fue bastante lento y tardío porque las formas productivas pre capitalistas y mercantilistas aún supeditaban el crecimiento de la economía local en detrimento de las condiciones socio-ecológicas del estado y la región.

Más aún, hacia fines del siglo XIX y principios del XX, la presencia de los hacendados en ciertas esferas del capitalismo se afianzó en dos fenómenos generados paralelamente: la especialización productiva y la diferenciación social que ya se expresaba desde tiempo atrás.

En cuanto a lo primero, los hacendados se habían especializado en algunas ramas productivas que llegaron a ser dominantes en la producción agropecuaria local: los cultivos de la caña de azúcar, el roatán, el cacao, el ganado, las maderas preciosas y, finalmente, el petróleo, que hicieron competitivos en el concurso del mercado internacional a través de la tecnificación de algunas de sus etapas productivas y el incremento de la productividad a cambio del deterioro de la fuerza de trabajo en un proceso de salarización.

Complementariamente, si los hacendados fueron gestores del capitalismo en general, también lo fueron del fenómeno petrolero en el territorio estatal, porque no sólo se tuvieron como los primeros beneficiarios de las inversiones petroleras al fundar empresas subsidiarias de aquellas o al rentar grandes extensiones de sus haciendas para la exploración y explotación del petróleo, sino también, porque desempeñaron papeles directivos y cargos relevantes en el organigrama de las empresas, como sucedía a nivel federal, cuando varios funcionarios del gabinete del presidente Porfirio Díaz ocupaban cargos relevantes en la Pearson.

Entre los hacendados prominentes que participaron como funcionarios de la Pearson se mencionaron a Manuel Roviroza, Lucas Kalacich, Pedro Correa, Delfino García y Julio Schote de Macuspana, quienes proporcionaron información valiosa a José López

Portillo y Weber, sobre el campo Sarlat en abril de 1925, como antiguos empleados de la empresa.<sup>13</sup>

Finalmente, los hacendados locales otorgaron elementos suficientes para que la nueva empresa se consolidara e inmediatamente rindiera frutos inyectando cantidades fuertes de circulante a la economía local, como se estipulaba en el contrato firmado entre el gobierno del estado y la Pearson en 1905, que por los menos invertiera disientos cincuenta mil pesos oro nacional en dos años.

Como muestra de esa labor expansionista de la empresa Pearson en el estado, se ha elaborado un recuento de algunos contratos de arrendamiento de varios terrenos, de diferentes superficies, la mayor parte celebrados en diversas localidades de los municipios de Macuspana y Jalapa, que se resumen en el cuadro 4, como un primer acercamiento a esa realidad de la explotación petrolera de los propietarios de terrenos.

Es evidente que para dar ese paso la compañía Pearson tuvo que cumplir un procedimiento legal fundamentado en la normatividad federal; para lo cual solicitó la firma de varios convenios de exploración y explotación de terrenos petrolíferos a los diversos niveles de gobierno, en este orden:

El 7 de noviembre de 1905, el gobierno de Tabasco, representado por el secretario de gobierno, Francisco S. Carvajal firmó el contrato de exploración y explotación de terrenos petrolíferos con la sociedad Pearson & Son Ltd. de Londres, a través de su representante Lorenzo Elizaga; dicho contrato fue ratificado por el Congreso local un mes después, el 13 de diciembre del mismo año.

El propósito de ese contrato era autorizar a la compañía la exploración y explotación de carburos e hidrocarburos, de hidrógeno líquido, sólido, gaseoso y sus derivados en terrenos de propiedad estatal no privada, estipulándose las bases y criterios, los derechos y obligaciones en los que se enmarcaban los contratantes y los trabajos de la empresa, como se advierte enseguida:

- La Pearson se comprometía a explorar y explotar solamente los terrenos del estado “pero no deberán hacer ni una ni

<sup>13</sup> José López Portillo y Weber, “Fragmento del Informe rendido por... el 25 de abril de 1925”, en *Boletín del Petróleo*. Vol. XIX, Núm. 4 (abril de 1925), p. 219.

otra (ni explorar ni explotar) en terrenos de propiedad particular, sin permiso expreso del propietario, respetando así el derecho que el dueño tiene según el artículo 4º de la Ley de Minas.”

- Los trabajos de exploración geofísica de los terrenos se empezarán dos meses después de la firma del presente contrato.
- Las inversiones de la empresa en dos años, serán de \$250,000.00 pesos oro nacional en obras de exploración y perforación, compra de terrenos, instalaciones, pagos de pensiones de arrendamiento y en gastos generales de la empresa.
- Los gastos se asentarán en los libros de contabilidad, memorias de raya, facturas y cuentas, cuyas copias las autorizará sólo el gerente. La documentación la consultará el gobierno estatal cuando lo creyera conveniente.
- Se iniciará el procedimiento con un depósito de \$20,000.00 pesos oro nacional, consignados en el Banco Nacional de México; los cuales se les devolverán cuando presentaran sus justificativos de las cláusulas anteriores.
- La empresa tendría derecho para explorar todos los yacimientos petroleros que encontrara a lo largo de 50 años.

Durante ese tiempo, la compañía, el capital, las negociaciones e instalaciones destinadas a la exploración estarán exentas de todos los impuestos del estado y el municipal”, con estas particularidades:

A lo largo de 25 años, de los criaderos encontrados, se exentaría de las contribuciones estatal y municipal los capitales empleados en la exploración y explotación, como se especifican en estos renglones:

- En bancos y obligaciones;
- En acciones comunes y preferentes;
- En dependencias e instalaciones: edificios, fábricas y oficinas;
- En terrenos dedicados exclusivamente a la explotación;
- En las negociaciones y establecimientos y
- En ventas de productos locales y extranjeros.

- El estado cedía sus derechos del subsuelo a la empresa de todos los terrenos vacantes y mostrencos en un radio de 20 km alrededor del pozo en explotación, siempre y cuando se denunciaran al gobierno.

En estos casos, el gobierno se obligaba “a no conceder ese mismo derecho a otra empresa o persona distinta, respecto de los mismos terrenos”.

- Mientras la *Pearson* estuviera en la duración gozaría de todas las franquicias y excepciones, a pesar de que otra empresa celebrara contratos semejantes.
- Para que la empresa disfrutara de estos privilegios, debería pasar al estado una relación de sus negociaciones, terrenos, criaderos, pozos, instalaciones, fábricas, edificios, oficinas, almacenes y ventas; y cada vez que se ampliaran lo notificaría al estado.
- Avisar al gobierno del estado la fecha de inicio de la explotación; esto se entendía desde el momento en que el producto bruto se destinara a la exportación o a la elaboración de refinados, gasolina, parafina, aceites, lubricantes, grasas y sus derivados.
- La compañía tomaría los terrenos fuera de los fondos legales y de los usos públicos, para sus instalaciones, ferrocarriles, acueductos, canales, tuberías, caminos, telégrafos y teléfonos.
- Requisitos para la solicitud: presentar los planos del terreno y los objetivos a que se destinaren, pagando el precio corriente de la enajenación, de acuerdo con la evaluación de peritos.
- La empresa no podría enajenar, traspasar e hipotecar tales contratos a ningún gobierno extranjero.
- La duración del contrato empezaría a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.
- Su domicilio oficial estaría en San Juan Bautista, la capital estatal de esos años (hoy Villahermosa).
- Al surgir contratiempos fortuitos o de fuerza mayor, el tiempo que durasen, se descontarían de los plazos señalados.

- La empresa sería mexicana aunque se haya organizado en el extranjero y por extranjeros; lo cual implicaba que quedaba sujeta a los tribunales locales y federales, privarse de alegar derechos de extranjería y de la intervención de agentes diplomáticos, doblgándose solamente a las leyes mexicanas.
- La caducidad del contrato se podría dar por estos motivos:
  - Si los trabajos no se iniciaban o terminaban en los plazos fijados.
  - Si no se invirtieran las cantidades señaladas en los plazos definidos.
  - Si no se constituyera el depósito en tiempo y forma establecidos.
    - Si se hipotecara o enajenara a gobiernos extranjeros.
    - Si se inmiscuyeran agentes diplomáticos en problemas de la empresa.
- Si no se cumplieran los sub incisos del «a» al «c», la empresa abandonaría su depósito, franquicias y exenciones, pero no sus propiedades.
- Si se violaran los sub incisos «d» y «e», la compañía perdería sus propiedades y bienes, regresando a poder del estado.
- Si la caducidad dependiera del gobierno, debería avisar a la compañía; si la compañía no respondiera, se entendería que aceptaba el resolutivo, *ipso facto*.
- Si la caducidad se llevara a juicio, no se suspendían las franquicias ni las exenciones hasta el resolutivo de los tribunales.<sup>14</sup>

Por otro lado, el gobierno del estado de Veracruz firmó con la sociedad Pearson el contrato de exploración y explotación de terrenos petrolíferos, el 17 de marzo de 1906, y el Congreso local de ese estado lo hizo hasta el 2 de noviembre, donde se estipuló que “sea la parte del estado que se encuentra al sur y oriente de una línea imaginaria trazada del Puerto de Veracruz a Puerto Ángel, [Oaxaca] en la costa del Pacífico”.

<sup>14</sup> “Contrato celebrado entre Francisco S. Carvajal por el gobierno del estado y Lorenzo Elizaga por la Pearson, el 7 de noviembre de 1905”. AGN, Fondo, *Departamento del Petróleo*: c. 245, exp. 15-321.1/1174.

La región petrolífera no solo comprendía los estados de Veracruz y Tabasco, sino también los de Campeche y Chiapas; al respecto, el gobierno de este estado firmó con la compañía Pearson el famoso contrato de exploración y explotación de terrenos petrolíferos, el 10 de abril de 1906, y el Congreso local de ese estado lo hizo diez días después, hasta el 20 del mismo mes y año.<sup>15</sup>

Sin embargo se debe aclarar que la Pearson, a nivel federal, trabajaba en una circunstancia de suposición jurídica de permisos para la exploración y explotación de terrenos petrolíferos, ya que la autorización del Congreso de la Unión para ejecutar dichas actividades no la decretó sino hasta el 8 de mayo de 1906.

En ese decreto el Congreso estipuló que la concesión a la compañía Pearson & Son Ltd. “se aplica a la parte desde el estado de Veracruz que se encuentra al sur y al oriente de una línea imaginaria tirada desde la ciudad de Veracruz hasta Puerto Ángel”<sup>16</sup> del estado de Oaxaca, en la Costa Chica del Océano Pacífico, como lo había hecho Veracruz dos meses antes; en ese espacio se comprendían los estados de Tabasco, Chiapas y Campeche.

Debido a que durante dos décadas, sir Weetman Dickinson Pearson controló la industria de los aceites fósiles en México, le valió para que se le designara como el gran promotor del desarrollo petrolero de México, desde sus orígenes hasta la expropiación de 1938.

En cuanto a la actividad petrolera de perforación, según asentó don Ramón N. López, en esos terrenos, la compañía petrolera Pearson & Son Ltd. empezó a perforar en 1903 el pozo «Número 9», llegando a 605.425 m. de profundidad, el cual se incendió el 2 de julio de ese año por la cantidad de gas que expulsaba.

Posteriormente, en el campo Sarlat los trabajos continuaron con la perforación de los pozos: el Número 15, que perforado a 726.51 m. producía 450 barriles al mes, decreció hasta 80 mensuales; el Número 6, a 226.37 m. fue abandonado por improductivo;

<sup>15</sup> Protocolo de la escritura de fundación de la compañía Pearson, el 20 de abril de 1900, ante el notario público Agustín Pérez de Lara. AHP. *Idem*: c. 49, exp. 1,201, ff. 8-15.

<sup>16</sup> “Escritura de aportaciones de la Pearson a El Águila, del 26 de abril de 1912”. AHP. *Idem*: c. 49, exp. 1201.

y el Número 4, a 225.70 m., también resultó improductivo y consecuentemente se dejó en el abandono.

Más adelante el mismo autor nos informa, que 1 de febrero de 1909, el pozo Número 11 brotó a 525.21 m., con un chorro de petróleo de 80 barriles por hora, que subió a 33 m. de altura, bajando la producción de 1920 barriles diarios hasta 10 barriles por día durante poco tiempo.<sup>17</sup>

Sobre esos primeros datos varios geólogos nos han particularizado su información en este orden: el pozo Número 1 producía poco petróleo por lo que el proceso de perforación no justificaba los gastos invertidos; sin embargo, el 1-A arrojaba lo suficiente para devengar los trabajos de exploración y explotación; el Número 14, a 629.83 resultó improductivo; el pozo Número 8, a 779.28 m., también resultó seco. De ahí concluyeron que a 1,700 m. podía haber mucho gas y agua salada, pero poco petróleo.<sup>18</sup>

Ante ese panorama un poco opaco en cuanto a producción petrolera, en comparación con los resultados de los pozos monumentales Cerro Azul, Álamos o los Totecos del estado de Veracruz, los propietarios de la empresa Pearson quisieron clausularla y fundar otra con miras a impulsar esa industria extractiva en el país; así se determinaron por la creación de la Compañía Mexicana de Petróleo El Águila, el 31 de agosto de 1908.

Para ello, el señor Pearson aportó a la nueva compañía treinta millones de pesos en bienes muebles e inmuebles, como equipo, maquinaria y concesiones; y veinte millones en acciones de 10.00 pesos cada una; en ese contexto, el presidente del Consejo de Administración, Enrique Creel, propuso la adquisición de todos los bienes y propiedades de la Pearson, relativos a la exploración, explotación y refinamiento del petróleo y sus derivados, mediante el

<sup>17</sup> “Informe anual de El Águila, presentado el 24 de enero de 1916, correspondiente a los trabajos realizados en el estado de Tabasco entre 1915-1916”. AHP. *Idem*: c. 1708, exp. 48145, f. 3. Ramón N. López, *Tabasco y su Petróleo*. Villahermosa, Talleres Gráficos “La Nacional”, 1926, pp. 26-27.

<sup>18</sup> “Informe de El Águila sobre sus campos del sureste, enviado a la Secretaría de Fomento, el 22 de marzo de 1917 y del 27 de agosto de 1919”. AHP. *Idem*: c. 1,822, exp. 46,774-Leg. 1 / 21 y Leg. 15 / 21, respectivamente. Roberto González Gil, *Yacimientos petrolíferos en el Distrito de Macuspana, Tabasco*. México, Pemex, 1950, pp. 4 y 7.

depósito de dos millones de pesos en acciones comunes de a 10.00 pesos cada una; incrementándose con eso el capital a un total de cincuenta millones, donde se incluían todos los bienes muebles e inmuebles, como propiedades, concesiones, contratos, archivos y todo lo que la Pearson tenía.

## 2. Expansión del capitalismo en el trópico

La historia de la explotación petrolera en la región sería incompleta si no se abordara con la debida dimensión el papel que jugó la Compañía Mexicana de Petróleo «El Águila», S. A., una empresa monumental en la industria extractiva y productiva de los hidrocarburos, que con el tiempo se transformó en la compañía líder de la mayor parte del proceso productivo en Tabasco y en todo el país, a causa del arraigo que llegó a tener su fundador y accionista mayoritario, el Baronet sir Weetman Dickinson Pearson con el presidente Porfirio Díaz y con toda la burocracia porfiriana, por haber sido su contratista de confianza, a decir de Priscila Connally.

Así pues, en la Ciudad de México, el 31 de agosto de 1908, los señores J. B. Body, T. J. Ryder, W. E. Sayer y W. D. Pearson, comparecieron ante el notario público Juan M. Villele, para constituir la empresa, cuyo domicilio sería en la Ciudad de México, sin perjuicio de las sucursales establecidas en otros lugares del país o fuera de él, por acuerdo de la Asamblea General o de los accionistas del consejo de administración.

El contrato tendría una duración de cincuenta años; cuyos trabajos empezarían el 31 de agosto de 1908 y terminarían el 30 de agosto de 1958.

Se estipuló que el capital social sería de un millón de pesos, representados por mil acciones ordinarias de mil pesos cada una, de los cuales el 10% ya había sido suscrito. El 90% restante sería fijado en la forma y condición en que los estatutos lo dispusieran. La cantidad del capital social suscrita ya había sido depositada a nombre de la compañía en el Banco de Comercio e Industria.

El capital social podría incrementarse una o más veces según la resolución de la junta general de accionistas, que determinaría los términos y condiciones de las nuevas emisiones, siendo capaces de otorgar a la nueva emisión de acciones, los derechos preferentes y privilegios de los que las emitidas no gozaban.

Los accionistas de la compañía tendrían el derecho de suscribirse para la emisión de las nuevas acciones en la proporción y términos fijados por la resolución de la junta general, quien determinaría sobre el incremento del capital.

Todas las acciones serían emitidas al portador y siendo indivisibles. Las acciones preferentes tendrían derechos e intereses al 8% anual, pagaderos al final de cada seis meses; para ello se fijarían el 30 de julio y 31 de diciembre de cada año, cuyo interés se incrementaría desde el primero de enero de 1910.

Este interés sería acumulativo, sin embargo no se haría ninguna disposición de las ganancias de la compañía hasta después de que dicho interés hubiera sido puntualmente pagado. Con la excepción, todas las acciones, preferentes y ordinarias, conferirían a sus accionistas iguales derechos y obligaciones.

La administración del funcionamiento de la compañía descansó en el consejo de administración, compuesto por cinco miembros propietarios, cuyo número se incrementaría hasta quince, cuando la mesa directiva de la junta general de accionistas así lo determinase.

Por otro lado, los miembros del consejo de administración serían elegidos por la junta general de accionistas, el primer nominado ostentaría el cargo de presidente a satisfacer plenamente las condiciones determinadas por los estatutos; cuya permanencia en el cargo sería de dos años; pero si al expirar este término no se hubiera elegido el nuevo consejo, continuaría hasta la nueva elección.

En caso de vacantes el consejo tenía el derecho de nominar las personas para cubrir las, quienes estarían en el cargo hasta que tuviera lugar la siguiente junta general de accionistas, en la cual se elegiría el consejo de administración y el secretario.

El primer consejo de administración se constituyó por las siguientes personas: Weetman Dickinson Pearson, como presidente vitalicio de la compañía; John Benjamín Body, presidente de la

asamblea y del consejo de administración; Thomas Joseph Ryder, secretario y William Edward Sayer; este consejo permanecería en el cargo hasta que la junta general de accionistas correspondiente al año 1909 tuviera lugar y en ella fueran electas las personas que formarían el primer consejo, con los poderes plenos para la dirección y gerencia de los asuntos de la compañía, y especialmente para aquellos que le fueren asignados por los estatutos.

La inspección de la compañía recayó en el comisario propietario Henry Pratt Sturt, determinado por la junta general de accionistas y Harry Hadfield Hallatt como sustituto, quienes permanecerían en el cargo hasta que tuviera lugar la junta general de accionistas correspondiente al año 1909, donde se llevaría a cabo la elección de los comisarios.

La junta general era de dos géneros: la regular y la especial; la primera se reunía cada año durante el mes de marzo y la segunda, cuando el consejo de administración así lo decidía o bien cuando lo solicitara un número de accionistas, que represente una tercera parte del capital; ambas eran convocadas por el consejo de administración o por los accionistas, atendiendo a la forma determinada por los estatutos.

La primera junta general de accionistas tendría lugar dentro de los primeros sesenta días siguientes a la fecha de esta acta constitutiva sin que se requiera notificación de la reunión y se juntaran al día fijado por el consejo de administración, donde se discutirían los estatutos de la compañía.

Mientras que las utilidades obtenidas por la compañía serán distribuidas de la siguiente manera:

- El 5% para formar el fondo de reserva, hasta que éste representara por lo menos la quinta parte del capital social.
- La suma necesaria para cubrir los intereses del 8% anual, garantizado por las acciones preferentes.
- Las sumas que la junta general determinara como remuneración tanto para los miembros del consejo de administración como para los comisarios.
- Las sumas que la misma junta general determinara para la formación de un fondo especial de reserva.

- El remanente se repartiría entre las acciones que representaran el capital social, en proporción a la cantidad pagada según el valor nominal de las acciones. Las que igualmente se distribuirían entre las acciones según el capital social.

En caso de liquidación de la compañía, la junta general de accionistas designaría a dos liquidadores, cuyo nombramiento pondría fin a los poderes del consejo de administración; los liquidadores propondrían el método de liquidación que ellos juzgaren conveniente para someterlo a la aprobación de la junta general extraordinaria de accionistas, teniendo el derecho de convocar a los miembros.

Una vez que la junta general aprobare el método de liquidación, los liquidadores dispondrían de los bienes muebles e inmuebles de la compañía; en caso de que el método presentado por los liquidadores no fuera aprobado por la junta, éstos procederían con la liquidación de acuerdo con lo que la junta determinara.<sup>19</sup>

Para la constitución de la Compañía Mexicana de Petróleo «El Águila», S. A., Enrique Creel, sin que mediara oferta libre de compra-venta, propuso la adquisición de todas las propiedades de la Pearson & Son Ltd., como bienes muebles e inmuebles, propiedades, contratos, concesiones, derechos y franquicias, relativos a la exploración y explotación, almacenamiento y transporte, refinación y comercialización del petróleo y sus derivados, valuados en veinticuatro millones de pesos; bienes situados básicamente en los estados de Veracruz, Tabasco, Chiapas y Campeche.

Todas las propiedades de esa empresa londinense se entregaron a «El Águila» mediante el depósito de dos millones de acciones comunes de diez pesos cada una, a fin de incrementar su capital hasta cincuenta millones de pesos oro nacional; luego, el señor Pearson quedó como accionista mayoritario y presidente vitalicio de la nueva empresa petrolera.

Con ese estatus ya definido, el 8 de octubre de 1908, a las 5:00 p. m., se levantó el acta de la primera asamblea general de accionistas que tuvo lugar en la Ciudad de México, en las oficinas de

<sup>19</sup> Acta de fundación de la Compañía de Petróleo «El Águila», del 31 de agosto de 1908, Archivo Histórico de Petróleos Mexicanos (AHP), Fondo *Expropiación*: c. 1, exp. 19, f. 2.

Puente de Alvarado núm. 53, presidida por su presidente, sir Weetman Dickinson Pearson; secretario Robert D. Hutchinson; presidente de la asamblea, John Benjamín Body; y escrutadores: T. J. Rayder y W. E. Sayer.

El presidente de la asamblea de accionistas, el citado John Benjamín Body, declaró legítima la instalación de la asamblea al estar presentes el 100% de los accionistas, ya que la convocatoria se había publicado en el Diario Oficial y en el *Mexican Herald* desde septiembre, durante los días 25 y 30, y en octubre los días 5 y 7, para discutir el siguiente orden del día:

I. Capital Social.

II. Modificación de la cláusula 15 de la escritura constitucional.

III. Aprobación de los estatutos de la compañía.

Los resultados de esa primera asamblea de accionistas, se concretizaron en la respuesta al orden del día propuesto en estos puntos:

- En cuanto al capital social, se acordó incrementarlo a un millón de pesos oro nacional distribuidos en mil acciones de mil pesos cada una, donde el señor Stort propuso formar el fondo de reserva de la compañía con el 5% de las utilidades líquidas del ejercicio, para atender y subsanar cualquier situación anormal e imprevista en que la compañía pudiera encontrarse.
- En cuanto a la modificación de la cláusula 15, se dijo formar el fondo de reserva con el 5% hasta llegar a una quinta parte del total del capital; también se aceptó una compensación a los miembros del consejo de administración y del consejo de comisarios; así mismo se aprobó un fondo de prevención y el remanente se debía dividir entre accionistas según el número de acciones exhibidas, y las pérdidas repartirse en partes iguales entre todos los accionistas; además se facultó al presidente de la Asamblea John Benjamín Body y al secretario del consejo de administración, Robert D. Hutchinson, a otorgar y firmar la escritura pública.
- En cuanto a los estatutos, se aprobaron artículo por artículo y todo el reglamento se asentó en el libro de actas de

asambleas;<sup>20</sup> para finalizar, el 22 de mayo de 1909, nuevamente la asamblea general de accionistas, también por unanimidad, a la razón social original se añadió toponímico de mexicana, quedando el nombre de esta manera: Compañía Mexicana de Petróleo «El Águila», S. A.<sup>21</sup>

La organización y funcionamiento de la empresa petrolera por excelencia en México, cobró relevancia debido a su férrea estructura de operaciones que comprendió varios puntos centrales, entre los cuales se toman en cuenta este orden:

## 2.1 Propósitos de la empresa petrolera

Los accionistas de la compañía, en Asamblea General del 24 diciembre de 1912, retomaron y aprobaron los objetivos de la empresa, que habían sido modificados en enero y junio de 1909. El logro de tales propósitos fue la base del éxito económico deslumbrante de esa empresa en el campo de la industria extractiva, sobre todo de los hidrocarburos; la exposición de ellos nos centra en la magnitud de miras y visión de su presidente, el señor Pearson.

Se hicieron señalamientos de dos tipos de objetivos: por un lado, los eminentemente productivos, administrativos y comerciales; y por otro los jurídicos o legales, que sostuvieron los avances de la nueva empresa en el campo de la explotación de los hidrocarburos sólidos, líquidos y gaseosos y sus derivados, como se señalan; en cuanto a los primeros tenemos los siguientes:

- Solicitar permisos para exploraciones de fuentes o depósitos de petróleo o carburos gaseosos de hidrógeno.
- Adquirir de otras personas los permisos concedidos a ellas sobre la explotación de hidrocarburos.
- Comprar y vender petróleo crudo, refinado y carburos gaseosos de hidrógeno y sus derivados.

<sup>20</sup> Primera asamblea general de accionistas del 8 de octubre de 1908. A.H.P., *Idem*: c. 14, exp. 104, f. 1.

<sup>21</sup> Cambio del nombre original de «El Águila» por Compañía Mexicana de Petróleo «El Águila», S.A., el 22 de mayo de 1909. A.H.P., *Idem*: c. 1, exp. 19, f. 2.

- Refinar el petróleo descubierto en virtud de los permisos obtenidos de las autoridades o de particulares, así como el petróleo adquirido por otras personas y empresas.
- Construir, adquirir, vender transferencia y rentar todo tipo de maquinaria, aparatos, efectos, útiles necesarios para la exploración y explotación de los manantiales o depósitos de petróleo o gases de hidrocarburos, o aquellos que puedan ser empleados en relación con los objetivos de la compañía.
- Construir, adquirir, conservar y administrar, en la República o en otro país, toda clase de obras, no sólo edificios para exploración y explotación de las fuentes y depósitos de petróleo y de carburos gaseosos de hidrógeno y sus derivados, sino también, fábricas o establecimientos para refinar petróleo y sus derivados, ferrocarriles, tranvías, caminos, cualquier medio de transporte fluvial y marítimo para la conducción del petróleo y sus derivados.
- Hacer negocios con combustibles de cualquier clase, mineral o vegetal, para que la compañía adquiriera las concesiones, permisos o autorizaciones que le sean necesarias para la exploración y explotación de los combustibles o sustancias que se deriven de ellos.
- Construir, adquirir y vender transportación y renta de todo tipo de lámparas, guantes, quemadores, calentadores y todo tipo de aparatos y efectos útiles o necesarios para utilizar el petróleo y sus derivados, o los gases de hidrocarburos, como combustibles para producir luz, calor, o para ser usados en cualquier otra forma.
- Construir, adquirir y vender transportación y renta de pipas y ductos por medio de los cuales el petróleo y sus derivados o los gases de hidrocarburos circulen de tal manera que puedan ser distribuidos en cualquier lugar, dentro y fuera del país.
- Adquirir y explotar patentes de invención para construir o reformar cualquier clase de maquinaria, lámparas y enseres para la exploración y explotación del petróleo y sus derivados.

- Adquirir y explotar marcas registradas de fábricas que cubran el petróleo, sus derivados, los hidrocarburos gaseosos y las lámparas, máquinas, efectos que la compañía fabrique o venda en el mercado interno o externo.
- Establecer almacenes y oficinas de ventas para el petróleo y sus derivados o gases de hidrocarburos, lámparas, maquinaria, utensilios, ductos, pipas, relativos a la exploración y explotación del petróleo y sus derivados o de gases de hidrocarburos.
- Dar y recibir dinero en préstamo y letras de cambio u órdenes de pago, con o sin garantía, hacer letras de cambio y giros, y firmar pagarés para sacar adelante los objetivos de la compañía.
- Adquirir por cualquier concepto, arrendar o usar propiedades, muebles e inmuebles en la República o en otros países.
- Producir, elaborar, vender o realizar toda clase de aceites y grasas de cualquier naturaleza y hacer de las mismas o de sus derivados la aplicación que estime conveniente.
- Adquirir, negociar o vender toda clase de aguas minerales o medicinales, dentro y fuera del país.
- Empezar cualquier tipo de negocio de transportación, ya sea por tierra, mar o río, con el fin de construir o adquirir títulos de ferrocarriles, vapores y cualquier otro tipo de naves flotantes, vehículos, embarcaderos, muelles, y en general, cualquier cosa que pueda estar subordinada o sea relativa al negocio del transporte.
- Formar empresas comerciales o civiles con base en uno de estos objetivos para los cuales la compañía está organizada, y adquirir acciones, bonos u obligaciones de estas mismas compañías.
- Adquirir, arrendar y usar cualquier clase de propiedad mueble e inmueble de cualquier parte.<sup>22</sup>

<sup>22</sup> Objetivos de la Compañía Mexicana de Petróleo El Águila, S.A., del 24 de diciembre de 1912, Archivo General de la Nación (A.G.N.), Fondo, *Departamento del Petróleo*: c. 1, exp. 19, f. 2 y c. 3, xp. 72, f. 1.

En cuanto a los objetivos de orden eminentemente jurídico y legal, la Compañía Mexicana de Petróleo «El Águila» planteó los siguientes:

- Reconocer e impugnar la competencia de los tribunales federales y estatales para prorrogar la jurisdicción.
- Comprometerse en árbitro del derecho o equidad para establecer las cuestiones a resolver y concretar compromisos, pactar procedimientos convencionales, y cumplir los requisitos legales.
- Recusar a los jueces, magistrados, funcionarios y personas recusables y exigir la responsabilidad en que incurrieran.
- Absolver posiciones, reconocer firmas y documentos, admitir o impugnar su autenticidad y validez.
- Aceptar resoluciones judiciales e interponer recursos de casación o nulidad que las leyes concedieran.
- Desistirse de los juicios civiles de amparo por perdón o condonación.
- Promover secuestros de remates y otros medios de apremio en beneficio de la compañía.
- Requerir a la autoridad pública para la persecución de delitos contra los bienes o derechos de la compañía cuando exponga querellas, la represente en averiguaciones previas, juicios penales y coordine ante el ministerio público, las promociones, gestiones y diligencias del objeto de la querrela.
- Otorgar documentos públicos o privados en que se consignaren los actos a ejecutar y las operaciones a celebrarse que requirieran inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- Girar, aceptar y endosar letras de cambio, limosnas, vales, cheques y cualquier documento comercial.

Como síntesis de estos objetivos legales, se resaltaban los siguientes: liquidar los créditos de la compañía por subvenciones, subsidios y prestaciones del gobierno y de otras autoridades; glosar las cuentas, establecer los saldos y ordenar los cobros y pagos; exigir el cumplimiento de las obligaciones de traspasos de

derechos y obligaciones; celebrar arreglos, transacciones, concordatos y adhesiones, como los pagos; iniciar y proseguir los juicios de orden civil o penal ante los tribunales respectivos; intentar acciones, oponer excepciones, proponer pruebas, alegar resoluciones, interponer recursos de revocación, aclaración o apelación; promover ejecución de sentencias mediante todos los medios.<sup>23</sup>

Nos preguntamos ¿por qué el éxito económico y social logrado por esta empresa en el ámbito de la industria extractiva? La respuesta se centra en resaltar la integración de su cuerpo administrativo, en su primer nivel, que descansó básicamente en algunos accionistas fundadores de la compañía, electos entre técnicos y especialistas en ciertas áreas de la administración económica, empresarial, técnica e industrial.

Para desentrañar el éxito de la citada empresa, es necesario señalar, por un lado, los elementos integrantes de la compañía; y por otro, los administrativos de sus bienes y trabajos, tales como los accionistas, las acciones y sus asambleas consecuentes y el consejo de administración y su presidente, el secretario y sus funciones, el comisario y sus responsabilidades.

## 2.2 Los accionistas

Indudablemente que los dueños de la Compañía Mexicana de Petróleo «El Águila», fueron los accionistas fundadores que consolidaron dicha empresa para explorar y explotar terrenos petrolíferos y comerciar los derivados del petróleo, líquidos, sólidos y gaseosos a gran escala, tanto a nivel nacional como a nivel internacional.

Los accionistas gozaban de todos los derechos y obligaciones que el estatuto de la empresa les confería: como estar sometidos a sus disposiciones y normas, a los resolutivos de las juntas generales y del consejo de administración, y dar su consentimiento a cualesquier negocio o actividad de la organización.

<sup>23</sup> Mandato de Luis Riba a Frank Gaspar Laurie, superintendente del Departamento de Exploración y Explotación de la compañía, del 29 de junio de 1913. AGN, *idem*: c. 3, exp. 72, f. 2.

Por el contrario, ningún accionista podía solicitar embargo o venta de alguna de las propiedades de la compañía, interferir en su consejo de administración, ni demandarlos en virtud de las acciones que les correspondían, ni tener otro derecho que los estatutos y el Acta Constitutiva les otorgaban.<sup>24</sup>

Los accionistas que fallaran en pagar sus cuotas, perdían por esa única razón todos sus derechos de accionistas, y sus acciones quedaban confiscados por el consejo; la información de confiscación se publicaba en el Diario Oficial de la Federación y en algún otro periódico de la Ciudad de México, por una sola ocasión, para recobrar los certificados de tales acciones.

Con esa facultad, el consejo vendía las acciones confiscadas a cuenta de la compañía, a través de un corredor certificado, dando siempre preferencia al mejor postor. El aviso de la venta se hacía también en el citado Diario Oficial de la Federación y en algún otro periódico de la Ciudad de México, por lo menos cinco días antes de que la venta tuviera lugar.<sup>25</sup>

Entre unos de tantos accionistas, se han recuperado los siguientes: el presidente de la empresa y accionista mayoritario sir Weetman Dickinson Pearson, el presidente de la asamblea general de accionistas y del consejo de administración John Benjamín Body, y varios porfirianos como el presidente fundador de la compañía, Enrique Creel, el presidente del consejo de administración en 1910, Guillermo de Landa y Escandón, con Luis Helguera, Pablo Macedo, Luis Riba, Fernando Pimentel y Fagoaga y Porfirio Díaz Jr.

Por otro lado, el secretario de la asamblea y del consejo Robert D. Hutchinson, el comisario del primer consejo Henry Pratt Sturt, el comisario sustituto del mismo Harry Hadfiel Hallatt, y otros miembros del consejo de administración: Thomas Joseph Ryder, el geólogo en jefe doctor Hays, William Edward Sayer y los representantes de la compañía: Francisco Díez Barroso, Luis Riba, Enrique Tren y Salvador Cansino.<sup>26</sup>

<sup>24</sup> Estatutos de la Compañía Mexicana de Petróleo El Águila, S. A., del 24 de enero de 1909. AHP, *idem*: art. 10. c. 348, exp. 10,369.

<sup>25</sup> Archivo Histórico de Pemex, *Idem*: art. 5.

<sup>26</sup> Algunos accionistas de la Pearson and Son Limited. AGN, *idem*: c. 14, exp.1024, ff. 49-53.

El 24 de mayo de 1910, en el Acta del consejo de administración, se mencionaron dieciséis accionistas más de nuevo ingreso, en este orden: John K. Magdonel, John Torner, Arthur Coll, Willim Mc Jackson, Cecil H. M. C. Wilson, Cecil Reed, George Hutchins, Henry W. Masters, Clement J. Newman, Henry J. Butebart, Carlos Ballesteros, John H. Branche, Rafael E. Robledo, Ángel Tovar, Arnulfo A. Delgado y Henry W. Whitmore.<sup>27</sup>

### 2.3 Las juntas generales de accionistas

La junta general de accionistas estaba integrada por todos los miembros, independientemente del número de acciones de cada uno de ellos; una vez instalada debidamente sus resoluciones eran obligatorias para todos los accionistas, aún para los ausentes.

Las sesiones generales de esta junta general eran de dos géneros: las regulares y las especiales. Las primeras se convocaban cada año en el mes de marzo, y las segundas, cuando el consejo de administración así lo decidía o por un número de accionistas representando la tercera parte del capital, o el comisario, dirigiéndose siempre al consejo de administración.

La convocatoria para tales sesiones, ya fueran regulares o especiales, era emitida con ocho días de antelación y publicada en el Diario Oficial de la Federación y en algún otro periódico de la Ciudad de México.

Para poder ejercer este derecho, los accionistas que solicitaban una convocatoria especial de la junta general, debían presentar, junto con su solicitud, el orden del día con los asuntos a tratar o discutir.

Las mismas obligaciones debían ser observadas por el comisario en caso de que él, *de motu proprio*, convocara a una junta general, o por los accionistas representantes de la tercera parte del capital que solicitaran al consejo, o prefirieran pedirselo directamente al comisario para que publicara la convocatoria.

Con el propósito de tener derecho a participar en las sesiones de la junta general, los accionistas debían depositar, en la oficina

<sup>27</sup> Acta del consejo de administración de la Compañía Mexicana de Petróleo El Águila, del 24 de mayo de 1910. AGN, *Idem*: c.14, exp.1024, ff. 68-71.

de la compañía, sus respectivas acciones, por lo menos con 24 horas de antelación; para ello recibían un documento manifestando su derecho a formar parte en dicha junta general.

El consejo determinaba la forma del documento, conteniendo el nombre de los accionistas y el número de votos que tenía derecho de emitir de acuerdo con el número de sus acciones. Cada accionista poseía el derecho de asistir a las juntas generales y votar, ya sea en persona o a través de su representante legal o de su apoderado.

Para que la junta general de accionistas se instalara legalmente desde la primera convocatoria emitida, debían estar presentes más de la mitad del número total de acciones.

En caso de que en la primera convocatoria el número de acciones no estuviera representado por alguna razón y la junta no se realizara, la convocatoria se repetía ocho días después y en ese caso, la junta general se instalaba legalmente sin importar el número de acciones representadas por los accionistas.

La junta general no se instalaba ni ejercía sus obligaciones sin asistencia del número mayor de acciones requerido por estos estatutos; por lo tanto solamente se trataban en la junta general aquellos asuntos que se habían incluido en la convocatoria y en el orden del día, donde se constataban todas las propuestas tal y como se habían presentado al consejo, al menos cinco días antes de la fecha fijada para la reunión.

De tales proposiciones se elaboraba un orden de negocios suplementario que se publicaba en el Diario Oficial de la Federación, al menos a tres días antes de la fecha fijada para la reunión. Por otro lado, en la junta general no se podía discutir ningún asunto que no estuviera incluido en el orden del día y publicado con un mes de antelación a la reunión.

La junta general de accionistas era presidida por el presidente de la compañía, en su ausencia, por el presidente o el secretario del consejo de administración; en este caso, la junta designaba a cualquier persona como secretario a propuesta del presidente de la Asamblea.

Antes de instalarse la junta general, el presidente designaba a dos escrutadores quienes elaboraban la lista de asistencia, que era firmada por todos los presentes, dando el nombre y dirección de

cada uno de ellos y número de acciones que representaban. La junta general ejercía toda su autoridad otorgada por estos Estatutos y por el Código de Comercio.

El consejo entregaba, en cada junta general de accionistas regular, un informe sobre los asuntos de la compañía, y el comisario presentaba otro informe sobre las condiciones de la compañía, con su hoja de balance y la contabilidad a cargo del consejo.

También la junta general de accionistas disponía de la más amplia autoridad sobre lo relativo a los asuntos de la compañía y estaba expresamente autorizada para designar comités para la revisión de cuentas y para cualquier otro propósito.

La citada junta resolvía todos los asuntos de la Compañía «El Águila», tales como la remuneración de los miembros del consejo y de los comisarios, la autoridad conferida al consejo y las facultades necesarias para las que hayan quedado insuficientes; por lo tanto, el consejo de administración estaba sujeto en todo a las disposiciones de la junta general, incluso en asuntos tangenciales a la compañía.

Para todas las cuestiones sobre la empresa, como la venta del negocio, la emisión de bonos hipotecarios o la hipoteca de parte o de toda la propiedad de la misma, era necesaria la representación de las dos terceras partes de las acciones y el voto unánime de los accionistas representando más de la mitad de las acciones, ya que cada acción daba derecho a un voto.

Finalmente se tomaba en cuenta que todos los asuntos eran decididos por votación mayoritaria de las acciones, representadas en la junta general y en caso de un empate, el presidente de la asamblea tenía el voto de calidad; los votos siempre eran contados por los escrutadores.<sup>28</sup>

## 2.4 Las acciones

Las acciones que representaban el capital social de la compañía se emitían en dos series, denominadas Serie «A» y Serie «B»; la primera compuesta por las Acciones Preferentes y la segunda por las Acciones Ordinarias.

<sup>28</sup> Archivo Histórico de Pemex, *Idem*: arts. 34-44.

Ambas acciones se representaban por las garantías que contenía el texto en español y se desprendían de dos talonarios, de tal manera que el sello de la compañía comprendía el talón y la garantía de la acción; estaba firmada por dos miembros del consejo de administración, uno de los cuales era el presidente o el vicepresidente y el secretario.<sup>29</sup>

En caso de pérdida o destrucción de cualquier acción o de sus componentes, el dueño podía solicitar que se le emitieran duplicados; para ello debía obtener la resolución judicial que anulara el documento perdido o destruido, mediante procedimiento judicial o del Código de Comercio.

Una vez obtenido el veredicto sobre el nuevo documento, se declaraba la circunstancia para emitir una segunda, tercera o cuarta copia. La anulación del documento perdido o destruido se hacía del conocimiento público en dos periódicos de la Ciudad de México, a expensas de la parte interesada.<sup>30</sup>

## 2.5 El consejo de administración

La dirección de la organización y funcionamiento de la compañía corría a cargo del consejo de administración, integrado por cinco miembros propietarios, cuyo número podía incrementarse hasta quince, cuando la junta general de accionistas así lo determinaba. El primer consejo estuvo integrado por el presidente de la empresa señor Weetman Dickinson Pearson, por el vicepresidente de la compañía y presidente de la Asamblea y del consejo de administración, John Benjamín Body, Thomas Joseph Ryder como vicepresidente del consejo y William Edgard Sayer.

Los miembros del consejo se elegían cada dos años por la junta general de accionistas, el primero nombrado era el presidente y el segundo, el vicepresidente. En caso de que el número de miembros del consejo se incrementara o hubiera vacantes, los nuevos miembros se elegían mediante una votación mayoritaria del consejo, permaneciendo en funciones hasta la nueva elección, a cargo de la junta general de accionistas.

<sup>29</sup> Archivo Histórico de Pemex, *Idem*: art. 8.

<sup>30</sup> Archivo Histórico de Pemex, *Idem*: art. 12.

El citado consejo de administración, en todo lo relativo al ejercicio de sus atribuciones, estaba sujeto a los siguientes mecanismos de funcionamiento:

- Para que el consejo pudiera deliberar, decidir y ejercer sus funciones y mientras el número de miembros no excediera de cinco; era necesaria la presencia de por lo menos tres de ellos, excepto en los casos en que el presidente o el vicepresidente estuvieran presentes. Cuando el número de miembros rebasaba los cinco, era necesaria la comparecencia de la mayoría de los miembros.
- Las resoluciones del consejo se aprobaban mediante el voto mayoritario y directo de los asistentes.
- El consejo disfrutaba de la más amplia autoridad para mantener las operaciones necesarias que surgían de la naturaleza y objetivos de la compañía. Especialmente tenía presencia para los actos que se enumeran enseguida:
  - Elaborar las reglas y regulaciones para la compañía.
  - Autorizar todos los pagos que se hicieran para las operaciones de la compañía.
  - Determinar el número y características de los empleados; elegirlos y removerlos según fuera necesario; establecer sus funciones y responsabilidades; determinar cuáles de los empleados serían integrados; fijar la remuneración de todas las personas que, como trabajadores prestaban sus servicios a la compañía.
  - Resolver todos y cada uno de los eventos relacionados con contratos y otros acuerdos que comprendieran los objetivos de la compañía.
  - Determinar los gastos generales de la administración, arreglar todo lo relativo a la compra de materiales necesarios para el funcionamiento de la empresa; facilitar el uso que se hacía de los fondos disponibles.
  - Nombrar tantos corresponsales, agentes y representantes de la compañía que fueren necesarios para echar a andar los objetivos.

- Preparar las cuentas anuales para presentarlas a la junta general de accionistas, así como el orden del día y otras propuestas.
- Convocar a las juntas generales de accionistas especiales y regulares según las fecha establecidas en los Estatutos.

Por otro lado, para actuar eficazmente el consejo de administración tenía las siguientes facultades:

- Autorizar a sus miembros tramitar y firmar, en nombre del consejo, los contratos que el mismo hubiera de celebrar.
- Otorgar el uso del nombre de la compañía a sus miembros de tal manera que en algunas funciones o tipos de operaciones pudieran ejercer las facultades de la dirección.
- Dar poder notarial a cada uno de ellos con las facultades que juzgaran convenientes, incluyendo aquellas que requerían cláusulas especiales y las de sustitución.

El consejo de administración se ponía de acuerdo en una fecha fija para sus reuniones regulares, las cuales se realizaban, por lo menos una vez cada mes, y se reunía en sesiones especiales en cualquier momento que uno de sus miembros activos lo requiriera; entonces, el presidente ordenaba la convocatoria a dicha junta, realizada por el secretario, enviando una notificación escrita a la residencia de cada miembro, para sesionar en las oficinas de la compañía.

La minuta de todas las juntas del consejo se firmaba por el presidente, por los miembros que la presidían en su ausencia y por el secretario o su sustituto temporal. El presidente o el miembro designado para actuar en su lugar y el secretario autorizaban con sus firmas todas las resoluciones y actos del consejo.

Cada uno de los miembros del consejo tenía en todo tiempo, el derecho de revisar todos los libros, correspondencia y cualquier otro documento concerniente a la compañía.

Los miembros del consejo, como accionistas destacados de la empresa, para el adecuado desempeño de sus obligaciones, depositaban en la compañía una de sus acciones como garantía para el ejercicio de su cargo.

Dichas acciones se mantenían como garantía de los actos del Consejero y no eran transferibles mientras sus dueños formaran parte de esa organización; las acciones permanecían en depósito con el secretario de la compañía hasta que las cuentas del período de sus servicios fueran debidamente aprobadas.<sup>31</sup>

Con miras a fortalecer cada vez más las responsabilidades de este órgano rector de la empresa petrolera, el 7 de mayo de 1910, se le ampliaron sus facultades en este sentido:

- Vender, enajenar, hipotecar y gravar los bienes muebles e inmuebles de la empresa en toda la República Mexicana y fuera de ella.
- Emitir bonos y obligaciones, recibir pagos, y por último denunciar y renunciar leyes.

## 2.6 El secretario

El consejo de administración era el que nombraba al secretario, seleccionado de entre uno de los miembros del mismo consejo o de cualquier otra persona que no fuera accionista de la compañía. El primer secretario de la empresa fue nombrado por el presidente vitalicio de la petrolera, el señor Weetman Dickinson Pearson, recayendo el nombramiento en el accionista Robert D. Hutchinson.

Al secretario se le asignaban funciones específicas, gozando de la autoridad necesaria para estos fines, como se expone enseguida:

- Mantener en custodia y bajo su responsabilidad todos los títulos, contratos y documentos pertenecientes a la compañía.
- Estar presente en todas las sesiones del consejo y en todas las juntas generales de accionistas, llevar las minutas de todas esas sesiones y juntas en los libros guardados para tal propósito y vigilar que todos los asuntos fueran llevados a cabo con prontitud y eficiencia.

<sup>31</sup> Archivo Histórico de Pemex, *Idem*: arts. 13-22.

- Ver que las convocatorias para la juntas generales de accionistas y de las sesiones para el consejo fueran emitidas, entregadas y publicadas en la forma prevista por los presentes estatutos.

El consejo determinaba las obligaciones asignadas al secretario, con la facultad de aumentarlas o restringirlas en cualquier momento.

En ausencia del secretario en alguna reunión del consejo, se sustituiría por algún miembro del mismo, o por cualquier otra persona que se designara para tal propósito.<sup>32</sup>

## 2.7 El comisario

Los asuntos de la compañía eran vigilados por un accionista auditor propietario llamado comisario y por un sustituto; ambos elegidos por la junta general de accionistas por dos años, con la posibilidad de reelegirse indefinidamente; los comisarios originarios fueron designados en la junta general de accionistas, designando con dicho nombramiento a Henry Pratt Sturt como propietario y a Harry Hadfield Hallatt como sustituto.

En caso de una ausencia temporal o definitiva del comisario propietario para atender sus obligaciones, el sustituto entraba en funciones; y en caso de que ninguno de los dos pudiera hacerlo, la junta general de accionistas inmediatamente se reunía con el propósito de elegir un nuevo comisario.

Las obligaciones y atributos del comisario eran los siguientes:

- Supervisar las operaciones de la compañía y siempre que lo consideraba necesario, poder inspeccionar los libros, los archivos de correspondencia, papeles y documentos de la compañía.

Cada año, el consejo presentaba la hoja de balance general para su inspección y someter a la junta general de accionistas el resultado de su labor, con aquellas recomendaciones que considerara pertinentes, acompañando su informe con las explicaciones y pruebas necesarias.

<sup>32</sup> Archivo Histórico de Pemex, *Idem*: art. 25-28.

- Tener el derecho de convocar a la junta general de accionistas, en casos urgentes y extraordinarios cuando lo considere necesario.
- Incrementar sus labores y atribuciones siempre que se eligieran a nuevos comisarios a juicio del consejo. Tal ampliación era por el término para el cual habían sido electos y estaba vigente hasta la nueva elección.

El comisario y su sustituto, como los funcionarios del consejo de administración una vez elegidos, depositaban en su nombre una acción de la compañía como garantía de su cargo, gozando de la compensación que la misma junta general de accionistas les asignaba.<sup>33</sup>

Con base en los elementos expuestos nos podemos dar cuenta que esa empresa londinense, independientemente de los apoyos recibidos del régimen porfiriano, logró ponerse a la cabeza del fenómeno de la explotación petrolera en el país, en un nivel mucho más amplio que el de los empresarios norteamericanos, y lo mantuvo hasta el momento de la expropiación petrolera del 1938, precisamente por haber incorporado accionistas eficaces en los cargos de primer nivel de la administración central de la empresa.

## 2.8 Los mandatos de la compañía

Si los accionistas funcionarios de la Compañía «El Águila» le proporcionaron gran parte del éxito, no sólo productivo e industrial, sino también económico y político principalmente, el sistema de delegación de funciones y responsabilidades, jugó otro papel preponderante en el logro de ese objetivo y en el organigrama de la citada empresa.

El proceso se inició desde que al presidente vitalicio de la compañía, el londinense sir Weetman Dickinson Pearson, le era imposible estar al frente de cualquier área del aparato administrativo y productivo a lo largo y ancho del territorio nacional.

Por eso, él mismo, de acuerdo con los estatutos y con el mandato de la junta general de accionistas, tuvo que conferir toda su

<sup>33</sup> Archivo Histórico de Pemex, *Idem*: arts. 29-33.

autoridad administrativa y organizativa en el consejo de administración y en el vicepresidente de la misma, John Benjamín Body, quien también desempeñaba el papel de presidente de la asamblea de accionistas y del citado consejo.

El organigrama de responsabilidades se concretaba en estas líneas: la máxima autoridad de la empresa era la asamblea de accionistas, ésta delegaba esa autoridad plena al presidente vitalicio de la misma, éste a su vez, al vicepresidente de la empresa y al consejo de administración; estas últimas instancias constituían en poder o mandato a varios funcionarios para ejercer esa autoridad y funciones de primer nivel, como se explica más adelante, la mayor parte de ellos, también seleccionados de entre los mismos accionistas más connotados.

A un escaso año de la fundación de «El Águila», el 18 de junio de 1909, el consejo de administración confirió poderes generales a los mandatos, licenciados Luis Riba y Salvador Cansino, como apoderados generales de la compañía, con todas las facultades de que se haya investido el citado Concejo, es decir, confiriéndoles las mismas facultades que tenía por encomienda del Lord Cowdray, como las siguientes:

- Tener una amplia representación de la compañía en todos los negocios de la República Mexicana y fuera de ella, en lo concerniente a contratos, operaciones judiciales y extrajudiciales.
- Vender o enajenar, hipotecar o gravar los bienes muebles e inmuebles de la empresa.
- Construir sociedades, denunciar leyes, promover recursos, sustituyendo todos o parte de los que le favorecieran.
- Revocar las sustituciones y otorgar poderes especiales para los mandatarios por separado o conjuntamente.<sup>34</sup>

Del mismo modo, los delegados del primer nivel subdelegaban autoridad y responsabilidades a otros miembros de la empresa, como el caso del licenciado Luis Riba, quien el 29 de abril de 1913,

<sup>34</sup> El consejo de administración de «El Águila» confirió poderes generales a los licenciados Luis Riba y Salvador Cansino, el 18 de junio de 1909. A.H.P., *idem*: c. 1, exp. 19, f. 2.

otorgó mandato a Frank Gaspar Laurie para ocupar el puesto de superintendente del departamento de exploración y explotación de la compañía, y el consejo de administración le dispuso de amplias facultades para la dirección y administración de los negocios sociales y las conferidas en los estatutos, como las de otorgar mandatos con facultades convenientes y con las cláusulas especiales o de sustitución; y facultar a sus miembros para que otorgaran y firmaran escrituras.

Se aclara que cada sesión de otorgamiento de poderes o mandatos de cualquier nivel, no era una actividad cualquiera; para que surtiera los efectos legales, siempre se realizaba mediante una escritura pública, debidamente asentada en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, documento que acompañaba al funcionario en el desempeño de sus responsabilidades, que se le exigía en todos los actos jurídicos.<sup>35</sup>

Para que tengamos una idea un poco más clara sobre ese mecanismo de delegaciones de funciones, se dieron casos muy frecuentes, entre uno de tantos señalamos, cuando el presidente del consejo Enrique Creel y el secretario del mismo, Robert D. Hutchinson, el 29 de junio de 1913, acordaron otorgar mandato a los licenciados Luis Riba y Francisco Díez Barroso, con toda la extensión de la palabra, de siete facultades y sus mecanismos de operación, consistentes en lo siguiente:

Primera, representar a la compañía ante el ejecutivo federal, funcionarios o corporaciones locales para ejecutar esos actos:

- Acordar contratos y concesiones para facilitar el planeamiento y desarrollo de las industrias que la compañía establezca en el país.
- Pactar las obligaciones que asumieran los derechos y privilegios, necesarios para la realización de la empresa.
- Otorgar y suscribir los documentos correspondientes para dar cumplimiento los requisitos de los contratos.
- Gestionar, reconocer y mantener los derechos para que se ejecutaran con toda libertad de acción.

35 Archivo Histórico de Pemex, *idem*: c. 1, exp. 19, f. 2.

- Contestar y discutir cualquier relación que se hiciere, relativos a la extensión y cumplimiento de las obligaciones de la compañía, acordando lo que fuera más conveniente.
- Solicitar patentes de invención, modelos industriales y marcas.
- Seguir las disposiciones en procedimientos administrativos o judiciales en defensa de los derechos de la sociedad.
- Formular oposiciones, concurrir a juntas, celebrar arreglos, promover revisión de expedientes en tribunales federales.

Segunda, ejecutar actos, celebrar contratos y realizar operaciones para cumplir los objetivos de la compañía, con estas acciones:

- Ejercer todas y cada una de las facultades del consejo de administración de la empresa.
- Otorgar todos los documentos para eficientar los fideicomisos, como la garantía de los bancos y obligaciones para renunciar a la ley y a sus beneficios.
- Pactar procedimientos convencionales, doblegar a jueces incompetentes, consentir obligaciones fuera de los juicios y estipular cualquier condición natural del contrato para asegurar los derechos y obligaciones.

Tercera, exigir el cumplimiento de las obligaciones contraídas a favor de la compañía y de las demás compañías o que le han concedido su administración, dirección y aprovechamiento de sus bienes; exigir las obligaciones, el glose y cierre de cuentas, cobros o pagos de saldos respectivos; conceder, quitar o esperar, celebrar alegatos, transacciones o concordatos y admitir donaciones en pago.

Cuarta, liquidar los créditos de la Compañía «El Águila» por subvenciones, subsidios o cualquier otra prestación que la empresa haya recibido del ejecutivo federal, de otros gobiernos o autoridades locales; glosar las cuentas, establecer saldos y ordenar el cobro o pago correspondiente.

Quinta, iniciar y seguir ante los tribunales locales y federales los juicios respectivos civiles o penales en caso de que fueran contradichos o violados el dominio de posesión, los derechos de crédito, sin mencionar la autorización al juicio, con estas responsabilidades:

- Intentar acciones y excepciones, rendir pruebas, solicitar y alegar resoluciones, interponer recursos de revocación, aclaración o apelación.
- Promover la ejecución de sentencias por medios y vías legales; en este caso ejercían el mandato de la forma siguiente:
  - Reconocer e impugnar la competencia de los tribunales, prorrogar jurisdicción y someterse.
  - Comprometer en árbitros de derechos y equidad, establecer las cuestiones que hayan de ser resueltas, conocer las bases de un compromiso legal y jurídico para pactar procedimientos convencionales y llenar los requisitos prevenidos por la ley.
  - Recusar a los jueces, magistrados, funcionarios y otros, exigiéndoles su responsabilidad en que incurran para proseguir el procedimiento.
  - Articular y absolver posiciones, reconocer firmas y documentos para admitirlos o impugnar su autenticidad y validez.
  - Consentir resoluciones judiciales, interponer recursos de casación o nulidad si son denegados para continuar o desistirse de los recursos interpuestos.
  - Terminar por desistimiento cualquier juicio civil o de amparo, de perdón o de condonación.
  - Promover secuestros o embargos, remates y medios de apremio para promover posturas en remate y adquirir bienes para la compañía.
  - Requerir la intervención de la autoridad pública en la prevención de delitos contra los bienes y derechos de la compañía, adoptando medidas precautorias para proteger sus intereses.

- Oponer querellas y representar a la compañía en las averiguaciones y en los juicios penales, haciendo las promociones, gestiones y diligencias de la querella.
- Constituirse en parte del juicio de responsabilidad civil, ejerciendo todo tipo de facultades generales y especiales.

Sexta, otorgar documentos públicos y privados, consignando los actos a ejecutar y las operaciones a celebrar que requieran la inscripción en el Registro Público de la Propiedad; girar y endosar letras de cambio, libranzas, vales, cheques y documentos comerciales.

Séptima, sustituir el poder en su totalidad, con o sin reserva, delegar todas las facultades o de poder para constituir apoderados, invistiéndolos de las facultades convenientes.<sup>36</sup>

En pleno ascenso de la revolución constitucionalista en todos los frentes de batalla, el 4 de julio de 1913, el consejo de administración acordó: “ampliar los poderes a los citados licenciados Salvador Cansino y Luis Riba, confirmándoles las mismas facultades que el mismo consejo disfrutaba.

Es decir, se les confirió un poder mucho más amplio para que con sujeción a lo estipulado en la escritura social y en los estatutos de la sociedad, tuvieran la más amplia representación de la compañía en todos sus negocios a lo largo y ancho de la república mexicana.”<sup>37</sup>

Ese mecanismo de delegar responsabilidades, facultades y poderes, cada vez se fortalecía, apareciendo nuevos otorgantes con nuevos beneficiarios, como en el siguiente caso del 22 de octubre de 1913, cuando Francisco Díez Barroso otorgó mandato a Frederick W. Phillips y a Charles Willard Hayes, para que conjunta o separadamente representaran a la compañía en la constitución de la empresa Colonia «El Águila», S. A., quedando investidos de las facultades que se indican:

<sup>36</sup> Mandato de Luis Riba a Frank Gaspar Laurie, superintendente del departamento de exploración y explotación de la compañía, del 29 de junio de 1913. A.G.N., *idem*: c. 1, exp. 19, ff.2-8.

<sup>37</sup> El consejo de administración acordó, el 4 de julio de 1913 ampliar los poderes a los citados licenciados Salvador Cansino y Luis Riba. A.H.P., *idem*: c. 3, exp. 88, s/f.

Primera, enajenar el terreno o parte del lote número 95 del ejido de Tampico, comprado a Margareth Walther, el 12 de mayo de 1913; recibir el pago de 1,275 acciones libradas de cien pesos cada una, que representaban el capital de la nueva sociedad; establecer las condiciones de venta y otorgar las respectivas escrituras e inscribirlas en el Registro Público de la Propiedad.

Segunda, concurrir a la constitución de la sociedad, firmar las acciones señaladas que se tenían a cambio de la aportación, convenir en las bases de la sociedad, otorgar la escritura y asistir a las asambleas para estimar las aportaciones y aprobación de los estatutos.

Estas facultades se les otorgaron debido a que ya se les habían autorizado para su ejecución según los mandatos del 22 de junio de 1909 y del 9 de julio de 1913; en los cuales se estipulaba que podían:

- Ejecutar actos, celebrar contratos, realizar operaciones según los objetivos de la compañía, como el de constituir sociedades mercantiles para adquirir acciones, bonos y obligaciones de otras compañías.
- Sustituir el poder total, con o sin reserva de su ejercicio.
- Delegar todas las facultades de poderes para constituir apoderados de la compañía que se les invistiese de las facultades convenientes.<sup>38</sup>

Como la delegación de poderes llegó a ser muy común, se presenta una pequeña lista de mandatos otorgados por la compañía a diferentes empleados y tiempos, en este orden:

El 11 de julio de 1905, a Andrew Nicolaus.

El 19 de mayo de 1911, a Rubén Rodríguez Real.

El 28 de mayo de 1912, a Everet Lee Del Golyer.

El 29 de octubre de 1912, a Thomas Hallows Vaughan.

El 5 de diciembre de 1912, a Robert Wallace Olinger.

El 11 de mayo de 1913, a Fernando L. Mendoza.

<sup>38</sup> Mandato otorgado por F. Díez Barroso a Frederick W. Phillips y a Charles Willard Hayes, el 22 de octubre de 1913. A.H.P., *idem*: c. 3, exp. 61, f. 1.

El 17 de julio de 1913, a Charles F. Kokeritz.

El 29 de julio de 1913, a Aron Everly Buchanan.<sup>39</sup>

En el proceso de expansión de la Compañía «El Águila», se fortaleció la casa matriz de la Ciudad de México y desde ahí se coordinaban las actividades petroleras de exploración, producción, explotación y comercialización del territorio nacional y de otros países de América Latina, particularmente, con los países centroamericanos en que se amplió la delegación de poderes para proyectar la empresa allende de las fronteras nacionales.

Por eso el 6 de noviembre de 1916, “Diez Barroso otorgó mandato a John M. Little con el objeto de que representara a la compañía ante los gobiernos de las repúblicas centroamericanas de Guatemala, Honduras, Nicaragua, Salvador, Costa Rica y Panamá”, con estos propósitos: vender los productos de la empresa, establecer oficinas y almacenes, nombrar o destituir empleados y representar a la compañía en juicios judiciales; acciones fortalecidas con las presentes facultades:

- Representar a la compañía ante funcionarios o corporaciones que ejercían jurisdicción en sus países; para lo cual se establecieron los siguientes compromisos:
  - Concretar contratos y arreglos comerciales en esos países.
  - Pactar condiciones, derechos, acciones o privilegios que fuesen necesarios para la compañía.
  - Otorgar y suscribir documentos y cumplir los requisitos de los contratos; reconocer y mantener tales derechos y ejecutarlos; contestar y discutir observaciones sobre el cumplimiento de las obligaciones de la empresa; solicitar la declaración de pertenencia para la compañía, las marcas industriales y el nombre comercial para distinguir los productos que trafique para que ninguno de los pueda usar en sus repúblicas, apoyada dicha solicitud con documentos, declaraciones y cumpliendo los re-

<sup>39</sup> Mandatos otorgados por la compañía a diferentes empleados en diferentes momentos como aparecieron en este año de 1914. A.H.P., *idem*: c. 4, exp. 90.

quisitos; seguir el procedimiento judicial y administrativo y pagar los gastos e impuestos que gravaran las patentes.

- Establecer almacenes y expendios de petróleo y sus derivados de carburos gaseosos de hidrógeno, para ello se implementaron las siguientes actividades:
  - Arrendar y usar propiedades muebles e inmuebles con el fin de instalar en ellas oficinas, depósitos, tiendas y dependencias de la compañía.
  - Nombrar agentes y empleados con sus atribuciones y salarios respectivos de acuerdo a las condiciones locales.
  - Inspeccionar los diversos tipos de agencias de distribución de productos generados por la empresa.
  - Glosar minuciosamente las cuentas de los agentes y removerlos en casos convenientes de la empresa.
- Vender petróleo crudo o refinado, carburos de hidrógeno y sus derivados, aceites y grasas extraídos o preparados por la compañía; también realizar operaciones, abastecer de productos a las plazas, concretar precios, términos de pago, garantías y condiciones de ventas; anunciar y acreditar los productos; para lo cual se le autorizó: celebrar contratos, con anunciadores, arreglar las diferencias de cantidad, peso y calidad; liquidar cuentas y bajas, y ejecutar todo tipo de cobros.
- Cumplir las obligaciones actuales y las que contrajeran; celebrar arreglos y transacciones y conceder quitas y esperas.
- Proponer juicios, impugnar reconversiones, probar hechos afirmados, alegar resoluciones, interponer recursos al ser desconocidos o violados los derechos de la compañía, pactar procedimientos convencionales, someter las acciones y excepciones al conocimiento y decisión de los árbitros del derecho o arbitradores; consentir autos y sentencias, interponer recursos de casación y de amparo, desistirse de los juicios y de recursos

de amparo, recusar y exigir responsabilidad a los funcionarios.

- Celebrar arreglos y transacciones, pagar deudas, aceptar garantías y otorgar cancelaciones y resguardos.
- Perseguir delitos contra los derechos, bienes, personas y nombre de la compañía; acudir a las autoridades para prevenir la comisión de delitos y a los tribunales para imponer las penas correspondientes; oponer querellas, representar a la compañía en averiguaciones y juicios penales y coadyuvar al Ministerio Público para seguir los procedimientos conducentes.<sup>40</sup>

Para tener una idea un poco más completa sobre la importancia que «El Águila» le otorgó a la delegación de poderes, se presenta el caso de Adrián Cruz quien constituyó mandatarios a Enrique Velasco, Carlos F. Cumming y al mismo Roberto D. Hutchinson, con las facultades siguientes:

Primera, iniciar y proseguir ante tribunales comunes y federales, los juicios civiles y penales; luego, intentar acciones, oponer excepciones, presentar pruebas, alegar resoluciones, interponer recursos ordinarios y extraordinarios, impugnar la autoridad de los tribunales, recusar a los jueces, magistrados, funcionarios y personas recusables, aceptar resoluciones, promover secuestros, remates; denunciar delitos, intestados, desempeñarse como albacea y documentarse como parte acusadora o defensora.

Segunda, representar a la empresa en la sucesión del señor Telésforo Cruz o en cualquier otra persona interesada por el otorgante; luego, hacer que actos, agencias, diligencias y promociones sean convencionales o necesarias para conseguir el perfeccionamiento del derecho de propiedad o de posesión que correspondieran al otorgante, particularmente al de los lotes 245 y 111 del municipio de Amatlán, Veracruz y el 127 de San Antonio Chinampa.

<sup>40</sup> El 16 de noviembre de 1916, Díez Barroso otorgó mandato a John M. Little con el objeto de que represente a la compañía ante los gobiernos de las repúblicas de Guatemala, Honduras, Nicaragua, Salvador, Costa Rica y Panamá, A.H.P., *idem*: c. 3, exp. 88, s/f.

Tercera, otorgar consentimiento, conformidad o autorización para la celebración de los contratos sobre cualquier predio, propiedad o derecho de posesión.

Cuarta, otorgar y suscribir documentos públicos privados, en los que se consignaran los contratos convenientes y necesarios a favor de la compañía.

Quinta, sustituir total o parcialmente las facultades o mandatos, revocando sustituciones y nombrando sustitutos.

Sexta, ejecutar o renunciar al derecho de tanto que le correspondía a la compañía en cualquier operación sobre predio o propiedad.<sup>41</sup>

Es impresionante visualizar el peso enorme de responsabilidad y autoridad que se le otorgaba a los mandatarios con los poderes delegados a ciertos funcionarios, con el propósito de cada vez más ampliar y consolidar los radios de acción de esa empresa líder de la explotación petrolera en todo el país.

<sup>41</sup> Adrián Cruz constituye mandatarios a Enrique Velasco, Carlos F. Cumming y Roberto D. Hutchinson, el 22 de octubre de 1919, AHP, *idem*: c. 4, exp. 103.

### **3. Transición de la Compañía Pearson & Son Ltd. a la Compañía Mexicana de Petróleo «El Águila» S. A.**

Después de tener una idea un poco más real del ser y quehacer de la compañía petrolera El Águila, ahora nos toca explicar el traspaso de los bienes muebles e inmuebles de la Pearson and Son Limited a la Compañía Mexicana de Petróleo El Águila, S. A.; ya que mediante dicho mecanismo se intensificó el desarrollo del capitalismo en la región, hacia los inicios de la segunda década del siglo XX, en el contexto del desarrollo de otros sectores altamente redituables.

Así pues, a partir de la constitución de esa empresa en 1908, se crearon los mecanismo para el traspaso de los bienes muebles e inmuebles, cuya fundamentación se dio en este sentido: que los Señores *S. Pearson and Son Limited*, han emprendido en la República Mexicana la exploración y explotación de depósitos de petróleo, carburos e hidrocarburos de hidrógeno y de otras sustancias similares del suelo y subsuelo de varios terrenos petrolíferos.

Más aún, que la Pearson ha celebrado un acuerdo con El Águila para cederle y transferirle todas sus propiedades, concesiones, contratos y bienes muebles e inmuebles, instalaciones y todo aquello que poseía en la parte norte y oeste de una línea recta que, empezando en la ciudad de Veracruz, terminara en Puerto Ángel, del estado de Oaxaca, en la Costa Grande del Océano Pacífico.

Luego, el traspaso consistió en la entrega del archivo con toda la documentación y de las propiedades, concesiones, contratos, instalaciones ubicados en los estados de Veracruz, Tabasco, Chiapas y Campeche, relacionados con la exploración y explotación del petróleo, comprendiendo entre ellos los que se enlistan a continuación:

- La Refinería de Minatitlán que procesaba nueve mil barriles diarios, más instalaciones, equipo y las 269.8431 hectáreas en que se ubicaba.
- El ferrocarril de vía ancha de Minatitlán al ferrocarril nacional de Tehuantepec de 10670 por 1.435 metros, con las líneas de teléfono y telégrafo.
- Todos los pozos productivos y en proceso de perforación y explotación en los estados mencionados.
- Todos los campos petroleros, un total de 17, en los estados de Veracruz, Tabasco, Chiapas y Campeche, con tuberías de bombeo, tanques, maquinaria y almacenes.
- Todas las construcciones, casas, cobertizos, estaciones, terrenos y lotes rentados o adquiridos.
- Específicamente los bienes en Tabasco se redujeron a los siguientes:
  - Un terreno en Macuspana de 499.08 hectáreas propiedad de la señora Amada Dueñas de Sarlat, de mil pesos.
  - Un terreno en la ranchería Chiquiguau del municipio del Centro de 232.4517 hectáreas.
  - Un terreno en la ranchería El Tortuguero Macuspana de 85.5906 hectáreas.
  - Otro terreno de Amada Dueñas de Sarlat de 42.00 hectáreas.
  - Un terreno baldío en Macuspana de 53.400 hectáreas.
  - El terreno «Sabanita», de Acumba Macuspana de 334.1303 hectáreas.
  - El terreno «San José» de Acumba Macuspana de 171.4356 hectáreas.
  - Lotes Núm. 99, 111, 104, 115 134 de San Fernando, Macuspana de 15.6270 hectáreas cada uno, haciendo un total de 78.1350 hectáreas.

- Los Núm. 20 y 20 del Ejido de San Carlos, Macuspana de 3.27 hectáreas cada uno, con un total de 6.54 hectáreas.
- Construcciones y edificios en Coatzacoalcos por 1265 m<sup>2</sup>.
- Arrendamientos de terrenos en los estados de Veracruz, Tabasco, Chiapas y Campeche por 500 000 hectáreas.
- La Compañía Colonizadora y Agrícola «Gavilán» S. A.
- La Compañía San Cristóbal, S. A.
- Un terreno en Minatitlán de 140 000 hectáreas.
- Bienes raíces en los estados de Veracruz, Tabasco, Chiapas y Campeche por la cantidad de 206,337.92 pesos oro nacional.
- Inversiones en los estados de Veracruz, Tabasco, Chiapas y Campeche por un total de 3,307,733.75 pesos oro nacional.<sup>42</sup>

De esa manera el señor Pearson quedaba como socio mayoritario de esta nueva empresa usufructuando todos los derechos y obligaciones que habían adquirido desde los mismos orígenes de la compañía petrolera.

Por otra parte, se remarca que ambas empresas acordaron el traspaso de común acuerdo de los siguientes puntos:

Primero, que los Señores *S. Pearson and Son Limited* cedieron y traspasaron, sin ninguna reservación o limitación, a la Compañía Mexicana de Petróleo El Águila S. A., las propiedades, concesiones, contratos y bienes muebles, instalaciones y todas aquellas cosas que poseían en la parte norte y oeste de una línea recta que, empezando en la ciudad de Veracruz, terminara en Puerto Ángel en la costa del Pacífico, las cuales usaban en la exploración y explotación de depósitos de petróleo, carburos, e hidrocarburos de hidrógeno y otras substancias similares.

### 3.1 En el Distrito Federal

- La propiedad de la Casa Matriz, situada en las calles de Patoni, Humboldt y Ayuntamiento, formada por los números

<sup>42</sup> Escritura de aportaciones de la sociedad *Pearson and Son Limited* a la Compañía Mexicana de Petróleo El Águila, S. A., del 26 de abril de 1912. H. P., *Idem*: c. 49, exp. 1,201, 17 f.

421, 427 y 431 de la primera calle Humboldt; las casas números 1 y 2 de la calle Patoni (Avenida Juárez 92 y 94); y el terreno situado en la esquina de esta última calle y la primera de Iturbide (antes Ayuntamiento), con un superficie de 3894 metros cuadrados, adquiridas por los señores *S. Pearson and Son Limited*, a la Sra. Doña Luz Olaguibel y al Sr. Francisco Vélez, el 26 de abril de 1906 y 28 de abril de 1905, respectivamente.

- Los depósitos, tanques, bodegas y otras construcciones de la Planta Guadalupe Hidalgo, incluyendo el terreno de 16693 metros cuadrados y 10 centímetros, integrado por dos parcelas: la primera contaba con una superficie de 1802 metros cuadrados y 4 decímetros, conocida como «La Cuchilla del Toro»; y la segunda, con 14890 metros cuadrados y 7 décimos, formando parte del terreno denominado «El Toro».

Estas parcelas fueron compradas por los señores *S. Pearson and Son Limited*, a los Señores Cyrus B. y Herbert P. Lewis, y a la «Compañía Nacional de Metal», el 6 y 7 de agosto de 1907, respectivamente.

### 3.2 En el estado de Veracruz

- Los depósitos, tanques, tuberías, almacenes y otras construcciones que constituían la Planta en el Puerto de Veracruz, incluyendo los terrenos, con una superficie de 108,900 metros cuadrados.
- Una parcela de 59 hectáreas, conteniendo los depósitos de almacenamiento edificados en «El Varadero», del municipio de Pueblo Viejo, Cantón de Ozuluama, comprada por los señores *S. Pearson and Son Limited* a Don Juan Amorevieta, de Tampico, el 6 de noviembre de 1908.
- Contrato de arrendamiento de la hacienda Tamemás del Cantón de Tantoyuca, celebrado el 4 de julio de 1907, entre los Señores *S. Pearson and Son Limited* y los sucesores de Don Manuel Sánchez Argüelles.

- Contrato de arrendamiento, relativo a la exploración y explotación del subsuelo de la parcela “La Calzada”, de El Sardo en la hacienda Tamemás, del Municipio de Tempual, del Cantón de Tantoyuca, celebrado entre Don Canuto Rivera y los Señores *S. Pearson and Son Limited*, el 2 de julio de 1907.
- Contrato de arrendamiento para la exploración y explotación del subsuelo de varias parcelas de la hacienda San Marcos, del Municipio de Tamiahua, del Cantón de Tuxpan, celebrado entre los diferentes dueños y los Señores *S. Pearson and Son Limited*, el 24 de noviembre de 1907.
- Contrato de arrendamiento para la exploración y explotación en la hacienda “El Callejón” alias “El Tumbadero”, en el Municipio de Temapache, del Cantón de Tuxpan, celebrado entre el Sr. Mauro Herrera y Casanova y los Señores *S. Pearson and Son Limited*, el 16 de diciembre de 1908.
- Contrato de arrendamiento de las parcelas “Llano Grande” y “La Josefina”, integrantes de la hacienda de San Antonio y Tamijuí, localizada en Ozuluama, celebrado el 30 de noviembre de 1908, entre Don José Mariano Mora y los Señores *S. Pearson and Son Limited*.
- Contrato de arrendamiento de la parcela San Antonio y una fracción “La Reforma”, que formaban parte de la hacienda de San Antonio, del municipio de Ozuluama, celebrado el 2 de diciembre de 1908, entre la Sra. Ana Robles viuda de Mora y los Señores *S. Pearson and Son Limited*.
- Contrato de arrendamiento de la parcela “El Limón” y parte de la parcela “La Reforma” integrantes de la citada hacienda de San Antonio y Tamijuí, del Municipio de Ozuluama, celebrado el 4 de diciembre de 1908 entre el Sr. Crisóforo Herrera y los Señores *S. Pearson and Son Limited*.
- Contrato de arrendamiento de una parte de la parcela “Palo Azul”, que también formaba parte de la hacienda de Tamijuí y San Antonio, del municipio de Ozuluama, celebrado el 22 de diciembre de 1908, entre el Sr. Salvador Medellín y los Señores *S. Pearson and Son Limited*.

- Contrato de arrendamiento de la parcela «El Mezquite», también integrante de la mencionada Hacienda de San Antonio y Tamijuí, del municipio de Ozuluama, celebrado el 24 de diciembre de 1908, entre el Sr. Delfino Betancourt y los Señores *S. Pearson and Son Limited*.
- Contrato de arrendamiento para la exploración y explotación del subsuelo de las propiedades «Llano Grande», «Cuchilla de Cal», «Palma Real» y «Tierra Amarilla», localizadas en el Cantón de Tuxpan, celebrado el 25 de marzo de 1909, entre la Sra. Ana G. de Peláez y los señores Ignacio, Alfredo y Manuel Peláez, con los Señores *S. Pearson and Son Limited*.

### 3.3 Las concesiones otorgadas por diferentes niveles de gobierno

- Concesión emitida por el gobierno federal, el 18 de enero de 1906 y aprobada por decreto del Congreso de la Unión, del 8 de mayo del mismo año, relativo a la exploración y explotación del subsuelo de lagos, lagunas, estanques marítimos, terrenos nacionales y sin construir, etcétera, y concesiones relativas a terrenos privados en el estado de Veracruz.
- Concesión otorgada por el gobierno federal a los Señores *S. Pearson and Son Limited*, el primero de febrero de 1906, aprobada por decreto del Congreso de la Unión, el 8 de mayo del mismo año, relativo a la exploración y explotación del subsuelo de lagos, lagunas, terrenos sin construir, nacionales y privados, etcétera, en los estados de San Luis Potosí y Tamaulipas.
- La concesión específica otorgada por el Gobierno del Estado de Tamaulipas a los Señores *S. Pearson and Son Limited*, el 9 de enero de 1908, para la exploración y explotación de terrenos petrolíferos.
- Concesión para la exploración y explotación petroleras otorgada particularmente por el gobierno del estado de San Luis Potosí a los señores *S. Pearson and Son Limited*, el 2 de diciembre de 1905.

- Concesión otorgada especialmente por el gobierno del estado de Veracruz a los señores *S. Pearson and Son Limited*, el 17 de marzo y 24 de diciembre de 1906, para la exploración y explotación de terrenos petrolíferos.

Para asegurar las operaciones establecidas en dicho acuerdo, los señores *S. Pearson and Son Limited*, se obligaron a solicitar al gobierno federal y al de los estado de Veracruz, Tamaulipas y San Luís Potosí, la autorización necesaria para traspasar y transferir a la Compañía El Águila las concesiones mencionadas en este documento.

### 3.4 Contratos con otras empresas

- Contrato de compra-venta y extracción de petróleo, celebrado en Londres el 4 de diciembre de 1907, entre *The Oil Fields Company of Mexico* y los señores *S. Pearson and Son Limited*, donde La Compañía Mexicana de Petróleo El Águila se obligaba a mantener en vigencia dicho contrato, no permitiendo que fuera rescindido sin el consentimiento de los señores Pearson.
- Contrato celebrado en la ciudad de Londres, el 26 de noviembre de 1908, entre los señores *S. Pearson and Son Limited* y los Ferrocarriles Mexicanos, donde se comprometieron a vender el combustible necesario para el servicio de dicho ferrocarril.
- Contrato celebrado entre los señores *S. Pearson and Son Limited* y la Compañía Bancaria de Obras y Bienes Raíces, el primero de enero de 1909 con una duración de 12 meses, relativo al abastecimiento de aceite combustible para sus trabajos de la *Dublán Cement Works*.
- Contrato firmado entre los señores *S. Pearson and Son Limited* y la Compañía Bancaria de Obras y Bienes Raíces, para el abastecimiento del asfalto necesario por un periodo a lo largo de diez años.

En síntesis, los señores *S. Pearson & Son Ltd.*, traspasaron a El Águila, no sólo sus bienes muebles e inmuebles localizados en

el territorio nacional, sino también, los archivos con toda la documentación y planos, además de las plantas, instalaciones, reservas en almacenes, maquinaria y materiales en el extranjero, y todo lo relacionado con el negocio del petróleo

### 3.5 Contratos accionarios

- Contrato de compra-venta de acciones, celebrado entre H. M. Mc Intosh y los señores S. *Pearson and Son Limited*, el 30 de diciembre de 1908, mediante el cual se transfirieron cincuenta acciones preferenciales en cincuenta mil pesos oro nacional.
- El traspaso de 2,160,000.00 pesos oro nacional, haciendo el 68.95% del capital total de las acciones de la *Pennsylvania Oil Company of Mexico*, ascendiendo a 1,489,210.00 pesos oro nacional.
- Finalmente, también el traspaso de 850,000.00 pesos oro nacional, equivalente al 85% del capital total de la “Compañía Mexicana de Vapores del Águila S. A.”, que ascendía a 1,000,000.00 pesos oro nacional, valuado en 10 000 acciones de 100.00 pesos cada una.<sup>43</sup>

Más aún, con el propósito de sentar las bases, objetivos, fines, compromisos, derechos y obligaciones, ambas empresas, a raíz de la Asamblea Constitutiva del 31 de agosto de 1908, celebraron el contrato de traspaso de los bienes localizados en la parte sur de la citada línea trazada de Veracruz a Puerto Ángel en el Océano Pacífico, sometiéndose ambas empresas al cumplimiento de las cláusulas siguientes:

Primera, los señores Pearson enajenaron y traspasaron a El Águila, sin reserva ni limitación alguna y por vía de la aportación social, todas sus propiedades muebles e inmuebles, ubicadas en los estados de Tabasco, Veracruz, Chiapas y Campeche, relacionadas con la exploración y explotación del petróleo, comprendiendo: contratos, concesiones, bienes, derechos y fran-

<sup>43</sup> Contrato de contribución entre las empresas S. *Pearson and Son Limited* y Compañía Mexicana de Petróleo El Águila S. A., s/f. A.H.P., *idem*: c. 348, exp. 10,369, ff. 16-20.

quicias, adquiridos y poseídos desde el 1 de enero de 1911, como se indica enseguida:

- La refinería de Minatitlán, sus bienes, equipo, procesamiento de 9000 barriles diarios de petróleo, la superficie de 269.8431 hectáreas donde se fincaba, el ferrocarril de vía ancha de 1.435 metros por 10.66 km, que corría de «El Carmen» al «Ferrocarril Nacional de Tehuantepec», con equipo, estancias, bodegas, edificios, máquinas, franquicias y servidumbre.
- Los pozos productivos, perforados o en proceso de perforación en 17 campos petroleros, entre los cuales se mencionaba el «Sarlát» de Tabasco, con tuberías, tanques, estaciones, maquinaria, equipo, material, edificios, líneas de telégrafo, teléfono, almacenes, etcétera.
- Las estaciones de embarque en Coatzacoalcos, con sus almacenes, tanques, instalaciones, bombas, tuberías de 8” por 22.623 km, de la refinería al Puerto.
- 618 terrenos rentados en los estados mencionados, con una superficie de 500 mil hectáreas; 2500 acciones de \$ 100.00 pesos cada una (250,000.00 pesos) de la compañía petrolera «San Cristóbal, S. A.», que explotaba la superficie conocida como «Romero Rubio» de 140 000 hectáreas, en las inmediaciones de los municipios de Minatitlán y Acayucan.

Segunda, el 1 de enero de 1911, el contrato celebrado entre ambas empresas empezó a surtir sus efectos, cuando la Compañía Mexicana de Petróleo El Águila asumió todas y cada una de las obligaciones impuestas por los señores Pearson, entre las cuales se mencionaban las siguientes:

- Las concesiones otorgadas a los mismos señores por el gobierno federal y los gobiernos de los estados de Veracruz, Tabasco, Chiapas y Campeche.
- Los contratos celebrados con particulares y otras compañías, en relación con su Departamento de Exploración y Explotación, como la sociedad *Producers Petroleum Co.*

*Limited*, que tenía la encomienda de vender y distribuir petróleo y sus derivados en Estados Unidos y Europa como único agente.

- Los libros de contabilidad de su Departamento del Petróleo, incluyendo los contratos, en el extranjero, de crudo o productos beneficiados; y todos los haberes que expresaban los citados libros desde el 1 de enero de 1911.

Tercera, el precio convenido fue de 2 millones de acciones comunes liberadas por esta compañía a \$10.00 pesos cada una, y aceptadas con un premio del 20%, haciendo un total de 24 millones de pesos que equivalían a todas las propiedades valuadas.

Cuarta, los peritos evaluadores asignados por la Pearson, A. E. Chamber y de El Águila, Robert D. Hutchinson, reportaron: “que las propiedades, concesiones, derechos, franquicias, contratos, efectos, instalaciones, que los señores Pearson aportaron, ascendían a 24 millones de pesos hasta el 31 de diciembre de 1910.”

Quinta, los señores Pearson afirmaron que todos esos bienes “no han sido cedidos o enajenados a otras personas y que se encuentran libres de responsabilidades.”

Sexta, ambas compañías declararon: “que el valor expresado en el presente contrato, es el valor de las propiedades y de los demás bienes traspasados y se obligaban a no pedir la rescisión del contrato por este concepto.”

Séptima, la *Pearson and Son Limited* ha entregado a La Compañía Mexicana de Petróleo El Águila: títulos de propiedad, concesiones, contratos, documentos, planos, antecedentes, referencias y sus archivos completos que se refieren a sus negocios petroleros.

Octava, todas las cuestiones que se suscitaren para la inteligencia e interpretación del presente contrato se decidirían en los tribunales de la ciudad de México.

Novena, todos los gastos referentes corrieron a cuenta de la empresa traspasante, la *Pearson and Son Limited*.

Remarcando, los bienes muebles e inmuebles en Tabasco traspasados de la Pearson a El Águila, por lo menos fueron los 365 contratos de arrendamientos de terrenos que se han enlistado anteriormente, entre 1901 a 1909; más la infraestructura en instalaciones

para la perforación de pozos y explotación del petróleo en el campo Sarlat: torres de perforación, equipo y maquinaria de perforación, campamentos con oficinas, bodegas, calderas, habitaciones para personal, almacenes, cocina, comedores y caballerizas para mulas nacionales y extranjeras.

Las bases que sustentaron esa operación quedaron sentadas en un acuerdo en el que se estipulaba que la Compañía El Águila adquiriría de la empresa Pearson las propiedades, concesiones, contratos, bienes muebles e inmuebles e instalaciones que poseía en relación con la exploración y explotación del petróleo y sustancias similares localizadas al norte de una línea recta que, empezando en la ciudad de Veracruz, terminaba en Puerto Ángel, y que Pearson retenía todo lo relacionado con tales actividades situadas al sur y al este de dicha línea, como se ha señalado.

Con base en ese principio rector ambas empresas también definieron claramente la manera y la forma en las cuales cada una de ellas debía continuar con la explotación de sus propios negocios comerciales, y para evitar cualquier conflicto que pudiese surgir entre ambas en el futuro, las empresas S. Pearson & Son Ltd. y la Compañía Mexicana de Petróleo El Águila S. A., acordaron mutuamente las siguientes cláusulas:

Primera, la Pearson se obligaba a vender para consumo en el territorio nacional, sólo de El Águila, el petróleo crudo y refinado y otras sustancias derivadas de ellos, obtenidos de sus propiedades localizadas en la República Mexicana.

Segunda, El Águila también se obligaba a vender exclusivamente para consumo en el país todo el petróleo refinado y todas sus sustancias derivadas, extraídas de sus propiedades de la República.

De lo arriba estipulado, se exceptuó el crudo, los gasóleos y todos los excedentes de productos refinados, menos el asfalto, del cual El Águila producía aceites reflectantes para abastecer el consumo interno. Más aún, se obligaba a no exportar, sin el expreso y previo consentimiento de la Pearson, cualquier cantidad de asfalto en cualquiera de sus formas.

Tercera, en conformidad con las estipulaciones de la cláusula precedente, El Águila exportaba crudo, gasóleo y productos exce-

dentes a los que la misma cláusula hace referencia, obligándose a la comercialización de estos productos en el extranjero por medio de Pearson, la cual se designaba como su agente especial para tal evento, en el entendido de que recibiera como compensación por sus servicios una ganancia neta equivalente al cinco por ciento de las ventas de los productos mencionados, mientras que los gastos y cargos ocasionados por la exportación, transportación y realización corrían por cuenta de El Águila.

Cuarta, la Pearson se obligaba a vender a El Águila los aceites reflectantes, gasóleos, aceite para máquinas diesel, gas oil, asfalto y otros productos derivados en las cantidades que necesitara para satisfacer el consumo de todo el país, de acuerdo a la capacidad de producción de sus refinerías.

El precio a que El Águila se obligaba a pagar por los productos mencionados era el precio promedio de exportación de Nueva York y Philadelphia, determinado por mutuo acuerdo de ambas partes, en el entendido de que dicho precio de exportación promedio, era el que correspondía al mes, el cual se aplicaba a los productos que durante ese mismo mes la Pearson le vendía.

En el caso de no llegar a un acuerdo, el precio promedio era fijado por dos expertos nombrados por cada una de las partes y estos dos nombraban un tercero en caso de desacuerdo; si estos expertos fallaban en el nombramiento de un tercero, a este último lo designaba el Director de la Escuela de Ingenieros.

También se acordó sobre el precio que la Pearson recibiría por los productos mencionados, no pudiendo ser menores al 90% del precio de exportación promedio en Philadelphia y Nueva York, de los mismos productos durante los tres años previos a la fecha en que El Águila realizara los pagos.

Quinta, El Águila se obligaba a comprar a la Pearson todo el petróleo para combustible que necesitara en el surtimiento del consumo de la República Mexicana y que se producía en la refinería de Minatitlán o en cualquiera de las otras refinerías establecidas en el país.

El precio que El Águila pagaba a la *Pearson* por el gasóleo era el equivalente al 90% o del precio que dicho producto podía venderse a los consumidores, acordándose que el precio que la Pearson

debía recibir por el gasóleo, en ningún caso sería menor al 90% del precio promedio que El Águila obtendría por el mismo producto entregado en los tanques de Veracruz y Tampico.

Sexta, También El Águila se obligaba a proveer, a los consorcios y compañías que se expresan más adelante, las cantidades de petróleo y sus derivados al precio de costo más el 25%; las empresas fueron las siguientes: *Veracruz Railways Limited; Veracruz Electric Light Power and Traction Limited, Santa Gertrudis Jute Manufacturing Company, Limited, Puebla Tramway Light and Power Company and Tehuantepec Nacional Railway Company.*

Séptima, con respecto al contrato celebrado entre los señores *S. Pearson and Son Limited* y la *Oil Fields Company of Mexico*, fechado en Londres el 4 de diciembre de 1907, mediante el cual la Pearson lo transfirió a El Águila, acordando las siguientes estipulaciones:

- El Águila se obligaba a mantener en vigor el contrato del 4 de diciembre de 1907 y no dar motivo para su rescisión sin el previo consentimiento de la Pearson.
- En el caso de que El Águila no requiriera, para refinar u otros propósitos, los dos mil barriles diarios que la *Oil Fields Company of Mexico* entregaba de conformidad con dicho contrato, la Pearson durante un periodo de tres años, contados a partir de la fecha del presente contrato, se obligaba a recibir de aquella compañía el mínimo de dos mil barriles diarios, sin perjuicio de que durante el mismo periodo de tres años El Águila dispusiera hasta la mitad de los dos mil barriles diarios.

En el caso de que la *Oil Fields Company of Mexico* entregara una cantidad mayor de los dos mil barriles diarios, El Águila tenía el derecho a recibir, si así lo deseaba, hasta la mitad de la cantidad y la otra mitad correría por cuenta de la Pearson.

- El Águila se obligaba, en caso de que así lo requiriera la Pearson, demandar a la *Oil Fields Company of Mexico*, un incremento en el suministro de petróleo tal y como aquella lo indicara hasta una cantidad de seis mil barriles diarios, que

esta última compañía estaba obligada a entregar en conformidad con la cláusula 20, del contrato del 4 de diciembre de 1907, cumpliendo los siguientes requisitos.

Que la *Pearson* se obligaba a recibir, no solamente la mitad del suministro diario que la *Oil Fields Company of Mexico* pudiera entregar, sin exceder tres mil barriles diarios, sino también la mitad remanente del suministro que El Águila requiriera y utilizara, notificándole con cuatro meses de anticipación.

- El Águila se obligaba a entregar a la *Pearson* el petróleo de acuerdo con los precios pactados: a 71.5 centavos oro americano por barril entregado en los depósitos de aquella en Minatitlán; a 61.5 centavos oro americano por barril entregado a bordo de la nave de la *Pearson* en el muelle de Tuxpan; a 60 centavos oro americano por barril entregado en su refinería de Tuxpan.

Octava, El Águila también se obligaba en vender a la *Pearson* además del petróleo crudo referido, otras cantidades del mismo para exportar o refinar al mismo precio de 2.5 centavos oro americano por grado en la escala de Beaumé y a 60° Fahrenheit, entregado en el depósito que la *Pearson* haya establecido en Minatitlán o en cualquier otro lugar donde el costo de flete no excediera al de Minatitlán.

Para efectos de esta cláusula, la *Pearson* se obligaba a notificar a El Águila, con seis meses de antelación, las cantidades de petróleo crudo que le entregaría y en los mismos seis meses de antelación, ella le notificaría sobre cualquier alteración de las órdenes anteriores; en el entendido de que las órdenes que pudiera hacer la *Pearson* no fueran mayores a la mitad de la producción de petróleo que El Águila entregaría sin excederse de los tres mil barriles diarios.

Novena, se acordó que cuando la compañía El Águila pudiera comprar en otro lado o refinar sus propios productos, a un precio más barato del que comprara a *Pearson*, entonces, la obligación de *Pearson* de proveer tales productos, cesaría inmediatamente.

Décima, una vez que las obligaciones de la *Pearson* hubieran terminado y en el caso de que El Águila adquiriera las dos terceras partes el petróleo y otras sustancias derivadas, las cuales aque-

lla se obligaba a proveerle de acuerdo con el presente contrato, El Águila se obligaba a dar a la Pearson el «derecho del tanto» o preferencia, en los términos bajo los cuales adquiriera las sustancias arriba mencionadas.

A su vez la Pearson se obligaba a avisar a El Águila en un término de diez días, contados a partir de la fecha en que se recibiera el aviso, si recurriría al “derecho del tanto”.

Undécima, finalmente, cualquier pregunta que surgiera en cuanto a la comprensión, ejecución o interpretación del presente contrato serían sometidas y decididas en los tribunales de la Ciudad de México, jurisdicción a la cual ambas partes quedaban sometidas.<sup>44</sup>

¿En qué momento se generó la transición de la *S. Pearson and Son Limited* a La Compañía Mexicana de Petróleo El Águila?

No perdamos de vista que si ésta última se fundó en 1908, a partir de ese tiempo, o sea hacia el final de la primera década del siglo XX, se gestó ese proceso, como un momento significativo en la historia de la sociedad local, ya que para esos años dicha sociedad se fincaba entorno a los hacendados, quienes llegaron a ser los primeros beneficiados del nuevo proyecto económico en la región, evidentemente con su opuesto sector de clase, el peonaje acasillado y libre.

Varios de esos hacendados, hacia el interior de sus haciendas, saltaron de la producción de autoconsumo y mercantilista en que muchos de ellos se encontraban, a la agricultura comercial, como la platana y cañera, dirigidas a surtir el comercio local, nacional e incluso internacional con la finalidad de lograr los siguientes propósitos:

- Obtener recursos frescos en metálico destinados a reactivar la acumulación ampliada de capital, la plusvalía y el lucro, continuado con la práctica del capital usurario.
- Recuperar, en el menor tiempo posible, la inversión realizada en los ramos agropecuarios de exportación, en el comercio regional e internacional, en el transporte fluvial y de cabotaje, en las finanzas y en los diversos tipos de comunicaciones.

<sup>44</sup> “Contrato de reventas de productos, firmado entre las empresas S. Pearson and Son Limited y Compañía Mexicana de Petróleo El Águila S.A., s/f. A.H.P., *idem*: c. 348, exp. 10,369, ff. 22-25.

- Adquirir insumos, equipos, maquinaria, herramientas y refacciones en los mercados allende el Océano Atlántico, que eran indispensables para el proceso de modernización productiva de diversos sectores socioeconómicos de aquella sociedad.
- Comprar mercancías y productos elaborados en los centros productivos de Europa y Norteamérica, con miras a incrementar el consumo interno de mercancías y efectos extranjeros, a pesar de la descapitalización que padecía la mayoría del pueblo.

En cuanto al segundo fenómeno del desarrollo capitalista de los hacendados, como fue la diferenciación social de su *statu quo* tradicional, se advertían estas características:

En primer lugar, durante la transición del mercantilismo al capitalismo en el Estado, se originó una organización social y estructura de clase más compleja y heterogénea que la anterior, gracias a la transformación de la aristocracia rural en incipiente burguesía terrateniente y latifundista, y al surgimiento de una pequeña burguesía agro comercial, dedicada a la producción y comercialización de los productos del campo más cotizados en el mercado mundial.

En segundo lugar, se aceleró el paso de la producción extensiva a intensiva por medio de la tecnificación de ciertas esferas de la fuerza de trabajo y de algunos procesos productivos específicos de las haciendas; esto es, los hacendados se desprendían del uso de la tecnología anacrónica y tradicional por la aplicación de máquinas y equipos modernos de combustión interna en los cultivos tropicales, con miras a incrementar la velocidad del trabajo, el ahorro de mano de obra, el volumen de producción, etcétera.

En tercer lugar, los grandes hacendados ascendieron a los grupos hegemónicos de la clase dominante —con una buena dosis de conciencia de clase— sostenida por la base de una pirámide social muy extensa, constituida por la fuerza de trabajo semi y sub asalariada y por las diversas categorías del peonaje acasillado que predominaban en los centros agro industriales y comerciales de aquellos años.

En cuarto lugar, se ahondó la división social de los hacendados en grandes, medianos y pequeños, basada en ciertas variables, como la cantidad de capital expresada en tierras, peones, volumen de productos artesanales o manufacturados de sus centros productivos, y los montos de productos vendidos en el mercado regional, nacional e internacional.

Mediante el proceso de diferenciación señalado, el aprovechamiento de las circunstancias y las experiencias aquilatadas a lo largo del siglo XIX, los hacendados avanzaron hacia otras esferas económicas del capitalismo que respondía, más o menos, al desarrollo global de aquella sociedad, también en expansión.

Al mismo tiempo, estaban inmersos en procesos contradictorios y antagónicos: por un lado, muchos vivían un atraso generalizado en la producción agropecuaria local que no satisfacía la adquisición de los medios de producción y consumo; y por otro, la tecnificación de ciertos procesos productivos liquidó paulatinamente la industria doméstica en las haciendas y en algunos sectores mayoritarios de la población, que se orientaba básicamente a mantener el consumo interno en detrimento tanto de las importaciones en su conjunto, como de las exportaciones en general.

Más aún, mediante la planificación de sus actividades, los hacendados forjaron su propio universo de vida, construyeron su cotidianidad y ampliaron su espacio de influencia en los organismos de toma de decisiones, políticas y económicas.

En estas prácticas, moldearon su identidad, concretizaron sus proyectos de vida y trascendieron con el calificativo de “el hacendado productor e innovador” de tecnologías agropecuarias, manufactureras y artesanales; finalmente, se constituyeron en defensores de la tradición.

Estos mecanismos les mantuvieron sus privilegios y prerrogativas sociales y económicas, políticas y culturales, ideológicas y de las mentalidades sobre los conglomerados de las mayorías, hegemонizando globalmente la ideología de la clase dominante en la región: lo tradicional y lo rural.

En última instancia, esos actores sociales, en medio de ese universo capitalista en ciernes, encarnaron y promovieron el sistema

productivo que más respondía a sus intereses, ideología y cosmovisión de la vida social y económica.

Los hacendados pequeños se caracterizaban por ser numerosos, por tener una escasa visión renovadora de la vida económica, por carecer de los elementos modernos suficientes, y por mantener las tecnologías agropecuarias más tradicionales, simples y poco redituables.

Se decía hacia la primera década del siglo XX, que los hacendados pequeños trabajaban permanentemente con sus peones, que sus ganancias eran irrisorias en cuanto que solamente satisfacían el sustento familiar, el de sus trabajadores y la adquisición de algunos peones más, conservando los métodos y técnicas coloniales de cultivo.<sup>45</sup>

Por el contrario los grandes hacendados se distinguían por ser terratenientes y latifundistas, y en cierta medida, eran los que apuntalaban el sistema económico en ascenso, favoreciendo la producción capitalista porque contaban con capital suficiente, buen número de acasillados, equipo y maquinaria para todo tipo de cultivos.

Además, aplicaban las técnicas e instrumentos modernos de su tiempo en los procesos productivos, obteniendo altos rendimientos; lo cual propició que en poco tiempo, una nueva generación de hacendados surgiera revestida con otra concepción más actualizada de la realidad productiva y desarrollo del trópico húmedo que trascendió dos décadas, saliendo airoso del movimiento revolucionario de 1910-1920.

También sobre los grandes hacendados se comentaba que, implementaban tecnologías modernas, contaban con créditos oficiales, cambiaban los métodos tradicionales de cultivos extensivos y la explotación del trabajador acasillado, pero incrementaban salarios y estímulos al peonaje, impulsando y organizando nuevos cultivos y formas novedosas de labor y empresas agropecuarias para explotar la fertilidad de sus haciendas.<sup>46</sup>

¿En qué sentido desempeñaron los hacendados el papel de gestores del fenómeno petrolero? Como recapitulación, se menciona

<sup>45</sup> *El Progreso. Semanario consagrado a defender los intereses agrícolas y comerciales del estado de Tabasco*. Núm. 10, del 12 de abril de 1908. San Juan Bautista. Alberto Correa, *Reseña Económica del Estado de Tabasco* (1899). México, CEGET, 1979, p. 73.

<sup>46</sup> *Progreso... Ibidem*. Alberto Correa, *Ibidem*.

que, no solamente fueron los primeros beneficiados de las inversiones petroleras, al fundar empresas subsidiarias de aquellas o al rentar grandes extensiones de sus haciendas para la exploración y explotación del petróleo, sino incluso, desempeñaron papeles directivos y cargos relevantes en el organigrama de las empresas, como sucedía a nivel federal, cuando varios funcionarios del gabinete de don Porfirio ocuparon cargos relevantes en la Pearson.

Por ejemplo, José López Portillo y Weber asentó en su informe que: “quienes verdaderamente me suministraron datos de algún valor, respecto al campo Sarlat, fueron los señores Manuel Roviroza, Lucas Calacich, Pedro Correa, Delfino García y Julio Shotte, antiguos empleados de la compañía *Pearson and Son Limited*”; todos ellos eran hacendados prominentes de Macuspana.<sup>47</sup>

Los hacendados proporcionaron los elementos suficientes para que la nueva empresa prendiera e inmediatamente rindiera sus frutos inyectando cantidades fuertes al circulante local; hacia los años veinte La Compañía Mexicana del Petróleo El Águila ya invertía en la entidad unos doce millones de pesos, como fue el caso de la inversión en la perforación del pozo Núm. 21 del campo Sarlat.<sup>48</sup>

<sup>47</sup> “Fragmentos del informe rendido por...”, el 25 de abril de 1925, en *Boletín del Petróleo*. México, Vol. XIX, Núm. 4 (abril de 1925). México, p. 219.

<sup>48</sup> Archivo General de la Nación, *Idem*: c. 135, exp. 2-321 (05)/ 26. José López Portillo y Weber, *Op. Cit.* p. 227.

## 4. El arranque de la explotación petrolera en San Fernando

Desde los tiempos inmemoriales existían en la región las famosas chapopoterías, que no eran otra cosa que los charcos o recipientes naturales de chapopote o *chapopotli* en náhuatl, generados por las emanaciones, escurrimientos o filtraciones superficiales y constantes de petróleo, provenientes de las fracturas de las capas inferiores apisonadas del subsuelo que sufrieron un levantamiento a causa de los movimientos telúricos y orogénicos sucesivos, que dejaron libre el aceite mineral.

Entre uno de los territorios más propicios de estas emanaciones petrolíferas, en la cuenca del Golfo de México, se contó con el estado de Tabasco, donde, desde los tiempos prehispánicos los chontales, zoques y nahuatlatoles o hablantes de náhuatl tenía conocimiento de ello y llegaron a utilizarlo en la argamasa para la construcción de sus habitaciones y edificios religiosos.

Por ello deducimos que el empleo del aceite fósil en Mesoamérica se remonta a tiempos inmemoriales, a la época de la comunidad primitiva, cuya explicación más completa nos la heredó el gran historiador del México antiguo, fray Bernardino de Sahagún; quien, sintetizando e interpretando la información vertida por los *tlamatinime*, los ancianos o sabios nahuas de la Gran Tenochtitlán, de Santiago Tlatelolco y de Tepepulco, lo definió en estos términos:

El chapopote es un betún que sale del mar y es como pez de Castilla que fácilmente se deshace, y el mar lo echa de sí con las ondas en ciertos y señalados días conforme la creciente de la luna, se pre-

senta como una manta ancha y gorda que lo recogen en la orilla los que viven junto al mar. Es oloroso y apreciado entre las mujeres y cuando se echa al fuego su olor se expande muy lejos.

También constató que ese betún, entre los pueblos originarios, tenía varias aplicaciones en la vida cotidiana; entre las cuales sobresalían la de perfume que producía un aromatizante en las personas; la de chicle, que se masticaba para galantería de hombres y mujeres, proporcionando un aroma penetrante en su aliento para inhibir el mal hedor de la boca; la de limpiador y dador de brillo a sus dientes; la de odorífero mezclado con copal y resina para producir el incienso de los sahumerios utilizados en las celebraciones litúrgicas de los antiguos mexicas; y la de medicamento para sanar los dolores de la reuma de cualquier macegual y de todos los miembros de la clase dominante.<sup>49</sup>

Posteriormente, se descubrieron otros empleos de ese betún entre los antiguos mexicanos: de argamasa y mortero para las construcciones prehispánicas, como sus habitaciones familiares y sus templos o adoratorios; de pinturas y decoración también para sus templos, divinidades y sus moradas; de resina y pegamento para impermeabilizar construcciones religiosas y profanas; de unguento para el embalsamamiento de sus muertos y de iluminante para sus antorchas, teas y hachones.

Los huastecos, habitantes de la costa norte del estado de Veracruz, decoraban sus figurillas religiosas y profanas de barro cocido con chapopote, por tener a su alcance varias chapopoteras que se localizaban junto a sus asentamientos humanos.<sup>50</sup>

Andrés de Tapia, soldado español que llegó a México con Hernán Cortés, participando en todos los hechos de armas para conquistar varias provincias del universo mesoamericano; el jefe de los invasores hispanos le repartió las encomiendas de Cholula y Papantla; ésta última estuvo integrada por catorce estancias ganaderas, entre las cuales se mencionaban Tuxpan, Tecolutla, Pánuco, Tampico,

<sup>49</sup> Bernardino de Sahagún, *Historia General de las cosas de la Nueva España*. México, Editorial Porrúa, 1975, pp. 574-575.

<sup>50</sup> Ezequiel Ordóñez, *El petróleo en México. Bosquejo histórico*. México, Editorial Ingenieros y Arquitectos, 1932, p. 36.

las zonas petrolíferas más abundantes del litoral de la cuenca del Golfo de México.<sup>51</sup>

Este conquistador español, encomendero originario de una de las regiones más densas de chapopoterías del virreinato, como fue la región de la Huasteca veracruzana, con sede en Papantla, dejó asentado que:

Hay en mis pueblos cercanos de la costa en una parte, fuentes de pez derretida que sale como brea o como mirra, sin que hieda y cocándose se espesa y es buena para calafatear y no entra en ella bromas porque amarga.<sup>52</sup>

Por otra parte, en Tabasco se han recuperado dos indicios del conocimiento y uso del petróleo por los pueblos chontales de la región a lo largo de la época prehispánica, como lo dejó asentado el relator de *La Provincia de Tabasco*, Melchor de Alfaro y Santa Cruz, en 1579, dando testimonio de ello con sus palabras:

en esta provincia, en algunas partes, hay fuentes de un agua que se cuaja con el sol, que es como resina, que pueden pegar con ella.<sup>53</sup>

Del mismo modo, hacia finales del siglo XIX, según las apreciaciones del técnico belga, enviado por el gobernador del estado Simón Sarlat, observó que El Puente de Piedra, en Macuspana, fue construido “muy antes de la conquista” con un mortero especial de asfalto y cal; ya que el conocimiento de la existencia del petróleo en la región se remonta a la época prehispánica y colonial, como lo dejó asentado don Manuel Gil y Sáenz, al afirmar que muchos nativos lo sabían “pero guardaban el secreto de una manera religiosa”.

Tales datos nos muestran la importancia que el petróleo y sus derivados tuvieron en la vida cotidiana de los pueblos originarios, desde sus orígenes hasta la llegada de los invasores hispanos; consecuentemente, el papel que esos hidrocarburos han desempeñado

<sup>51</sup> Francisco Fernández Castillo (Edit.), *Tres conquistadores y pobladores de la Nueva España. Cristóbal Martín Millán, Andrés de Tapia y Jerónimo López*. México, Talleres Gráficos de la Nación, 1927, p. 217.

<sup>52</sup> México. Poder Ejecutivo. Secretaría de Patrimonio Nacional, *Datos históricos del petróleo en México*. México, Pemex, 1968, p. 1.

<sup>53</sup> Vasco Rodríguez y Melchor de Alfaro y Santa Cruz, “Relaciones de la Provincia de Tabasco” (1579), en Mercedes de la Garza et al. (edits.). *Relaciones histórico-geográficas de la Gobernación de Yucatán (Mérida, Valladolid y Tabasco II*. México, UNAM, 1983, p. 370.

a lo largo del desarrollo socioeconómico del país, ha sido muy relevante desde la antigüedad remota hasta la época contemporánea.

En nuestro medio, el proceso de exploración y explotación se inició el 10 de agosto de 1863, cuando el párroco de Macuspana, el historiador Manuel Gil y Sáenz, por casualidad encontró una chapopotera en terrenos cercanos al poblado de San Fernando Macuspana a escasos 3.5 km, y difundió el aprovechamiento de sus derivados en los ámbitos socioeconómicos y políticos con repercusiones a nivel nacional e internacional.

Dentro de este contexto, Tabasco se había adelantado a otras regiones del país, en la exploración y explotación petrolera, anunciando al mundo el uso del petróleo como iluminante e impermeabilizante; precisamente, cuando el citado párroco de Macuspana, el historiador Manuel Gil y Sáenz, dio a conocer el hallazgo de la primera mina de petróleo, primero a la comunidad chontal de la región y a la sociedad ilustrada de Tabasco, después a la sociedad nacional del segundo Imperio Mexicano, y finalmente, al centro metropolitano de Nueva York.

¿Cuándo y cómo salió a flote el petróleo del suelo y subsuelo de Tabasco? El hallazgo tuvo lugar el 10 de agosto de 1863, cuando Gil y Sáenz dejó asentado:

Mi caballo metió los pies en una materia como de alquitrán, inmediatamente me bajé y me agaché, cogí con las manos aquella materia, la oí, la examiné y comprendí que había yo, por casualidad, descubierto una mina de gas.

Al día siguiente, estando en el mismo pueblo:

Les dije a los jueces y *noxschien* o ayudantes de la iglesia que me llevaran a la mina; pero ellos se negaron diciéndome que el que iba allí se volvía un saco de sal, que eso era un encanto, que ni milpas nacían por ese lugar, que era del brujo *Chujilba*, que yo no fuera.

Como el párroco no escuchó los consejos de sus feligreses, se montó en su cabalgadura y se marchó solo a ese lugar.

Y cuando llegué a la mina para inspeccionarla, se me presentaron varios feligreses con velas encendidas y me dijeron que me querían mucho, pero que me iba volver un saco de sal; les contes-

té, no sean inocentes si yo soy tata padre y Dios me manda que yo examine esto.

Minutos después, ante la estupefacción de las creencias de sus feligreses, con coas en sus manos, prosiguió:

abrimos una zanja de dos metros de largo y una vara de ancho (...), como a la hora empecé a llenar latas\* y cantaritos de barro, reuní como seis latas de petróleo ese día.<sup>54</sup>

Para concluir, el 14 de agosto, el párroco de Macuspana completó la exposición de su descubrimiento:

En un cayuco envié a Juan Ruiz la muestra diciéndole que había encontrado una mina de gas y que entre él y yo la denunciáramos al gobierno para tener la propiedad; y él las envió a Nueva York.

La respuesta que se recibió de Norteamérica, varios días después, fue desalentadora para estos pioneros de la explotación petrolera en Tabasco, pues el kilo de petróleo apenas valía tres centavos en aquel país; eso les pareció inverosímil e incosteable y dejaron por la paz la idea de comerciar en grande ese producto local.

Ante los hechos reseñados, Gil Sáenz no se desalentó, sino que empezó, por su cuenta, la explotación comercial de su mina, refinando el petróleo en un alambique artesanal de aguardiente de caña de azúcar, para surtir el iluminante a los primeros consumidores, y el alquitrán a los ribereños de los ríos cercanos para calafatear sus cayucos y canoas.

El uso más común que el párroco dio al petróleo refinado fue como iluminante de las calles y templo parroquial de Macuspana, durante las principales festividades religiosas de cada año, especialmente, la fiesta patronal del 15 de mayo, día del patrón San Isidro Labrador, la Navidad, Año Nuevo y Semana Santa.

La noticia del descubrimiento de don Manuel Gil y Sáenz llegó rápidamente al corazón del imperio, y el petróleo de Tabasco despertó el interés y la codicia del francés Carlos T. Arnoux y de varios más, quienes fueron seducidos por la nueva fiebre produc-

<sup>54</sup> Las latas son envases de forma prismática de 4 lados con una capacidad de 5 galones, igual a 18.92 litros. AHP, Fondo, *Expropiación*: c. 49, exp. 1,201, f. 14.

tiva del petróleo, durante el reinado del emperador Maximiliano I (1864-1867).

Entre el 14 de noviembre de 1864 al 2 de diciembre de 1865, varios gambusinos registraron las primeras sesenta peticiones ante el “Ministerio de Fomento, Colonización, Industria y Comercio” del Segundo Imperio, con el propósito de explorar y explotar yacimientos, veneros o criaderos de petróleo en varios territorios estatales de las costas del Golfo de México y del Océano Pacífico.

Tales solicitudes nos muestran el conocimiento exhaustivo que ya se tenía, en varios estados de ambas costas del país, de la existencia de chapopoterías, lagunas o laguitos de chapopote o manantiales de petróleo y de sustancias bituminosas, o de betún mineral, o simplemente de betún, como se constataba en los documentos imperiales.

El desglose del inicio del fenómeno petrolero en México nos revela un amplio panorama acerca de la abundancia de yacimientos petrolíferos o de chapopoterías en varias regiones del país, y la importancia que revistieron las primeras solicitudes durante esa administración extranjera.

En este marco sociopolítico, entre el 14 de noviembre y el 28 de diciembre de 1864, se entregaron ante dicho Ministerio dieciséis solicitudes para explorar y explotar petróleo: las ocho primeras peticiones de este gambusino se referían a terrenos situados en la región Tantoyuca-Pánuco-Tuxpan, de la Huasteca mexicana; y las ocho restantes, a los terrenos de la región de Pochutla, ubicada en la Costa Chica del estado de Oaxaca, en el Océano Pacífico.

Del 20 de enero al 2 de diciembre de 1865, solamente se propusieron dieciséis peticiones para el largo y ancho del caluroso y húmedo sureste mexicano, en las costas del Golfo de México; de las cuales, las ocho primeras correspondieron a la región costera de Acayucan-Minatitlán-Coatzacoalcos-Moloacán, del estado de Veracruz, y las ocho restantes, al estado de Tabasco.

En particular resaltamos las solicitudes relativas al estado de Tabasco y la región para la exploración y explotación del petróleo, que el francés Carlos T. Arnoux registró a nombre de una compañía, sin razón social, encabezada por él mismo, como agente del segundo imperio mexicano.

Este empresario galo inició el proceso petrolero en Tabasco, aludiendo las *Ordenanzas de Aranjuez para la minería de la Nueva España*, promulgadas por Carlos III, el 22 de mayo de 1783, porque aún estaban vigentes en todo el territorio nacional, cuando el suelo y subsuelo de las minas y productos mineros eran propiedad de la corona, y únicamente el rey de España era quien otorgaba las concesiones de explotación a particulares.

Dichas Ordenanzas literalmente estipulaban que:

a todos los vasallos del reino se les concede las minas en propiedad para que las puedan vender, heredar [...] Asimismo, se les concede las que se puedan descubrir, solicitar, registrar y denunciar en la forma referida, no solo las minas de oro y plata sino también las de [...] bitúmenes o jugos de la tierra.<sup>55</sup>

De acuerdo con este marco legal, Carlos T. Arnaux registró ante el Ministerio de Fomento, Industria, Colonización y Comercio del segundo Imperio, las primeras cuatro solicitudes, el 21 de abril de 1865, en este orden: la primera, referente a los terrenos del pueblo de San Francisco Estancia Vieja, de la municipalidad de Centro o San Juan Bautista; la segunda, correspondiente a los terrenos del pueblo de San Fernando, de Macuspana; la tercera, a los terrenos situados en la ribera del río Mezcalapa, en la región de la Chontalpa; y la cuarta, tocante a los terrenos del lago Jiger, también del municipio de Macuspana.

El empresario galo inscribió las cuatro solicitudes restantes hasta el 2 de noviembre del mismo año de 1865, en el marco de los postulados del Decreto Imperial del 6 de julio de 1865; donde anulando las Ordenanzas de Carlos III, Maximiliano estipuló que:

Nadie puede explotar minas de sal... betún, petróleo sin haber obtenido antes la concesión expresa y formal de autoridades competentes y con la aprobación del Ministerio de Fomento.

Estos documentos, simplemente reforzaban, de una forma más sucinta, las peticiones anteriores, donde se enunciaba que la primera solicitud era para el distrito de Macuspana; la segunda para

<sup>55</sup> El rey Carlos III de España (1759-1789) estatuyó las Ordenanzas de Aranjuez, el 22 de mayo de 1783. Título VI, De las condiciones de denuncia y explotación, artículos 1, 2 y 22.

el pueblo de San Francisco Estancia Vieja de San Juan Bautista; la tercera para el lugar llamado la hacienda El Limón, de la municipalidad de Jalapa; y la cuarta para el pueblo de San Fernando, de Macuspana.<sup>56</sup>

Veinte años después del hallazgo primigenio de don Manuel Gil y Sáenz, Simón Sarlat, encumbrado en la esfera política como gobernador del estado, en 1882, impulsó el desarrollo del fenómeno petrolero en la entidad, desde el poder, estableciendo dos propuestas:

Primera, la iniciación de una investigación técnica de los yacimientos petrolíferos o chapopoteras en la región de Macuspana, ya que siendo Simón Sarlat senador de la República por la entidad, 1876-1880, el magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado, Serapio Carrillo, conoció a detalle la existencia de la mina de petróleo descubierta por Gil y Sáenz.

Y con mucha cautela, se comunicó con el senador a la Ciudad de México, para que se informara, ante el Ministerio de Fomento, sobre alguna denuncia de minas de petróleo en Tabasco; y si no había alguna, que de inmediato él lo hiciera a nombre de los dos.

Por otra parte, Gil y Sáenz, en su calidad de clérigo y *vicario in capite* en Tabasco, según las leyes Lerdo del 25 de junio de 1856, las de Juárez del 12 de julio de 1859, y la misma Constitución General de la República, del 5 de febrero de 1857, estaba impedido legalmente para registrar minas de petróleo ante cualquier autoridad, según rezaba el art. 27: “incapacidad de clérigos y corporaciones religiosas para adquirir y administrar bienes raíces.”

Más aún, el descubridor del petróleo en San Fernando, hacia 1882, había renunciado a todos sus cargos de párroco de San Juan Bautista y de clérigo en general, y se había retirado a la vida privada precisamente allá en Macuspana.

¿Por qué esa decisión del descubridor del petróleo? La causa fue que la Iglesia en Tabasco había sido elevada a diócesis y el nombramiento de obispo había recaído en otra persona, en lugar de haberle reconocido sus méritos ministeriales y preeminencia eclesíástica que había desempeñado durante varios años, como fue

<sup>56</sup> México. Poder Ejecutivo, Ministerio de Fomento, Industria y Comercio, *Memoria de ese Ministerio presentada a Maximiliano Emperador de México en 1865*. México, Imprenta del Imperio, 1865, pp. 355-359.

el caso de haber sido nombrado vicario *in capite* o representante personal del obispo de Yucatán en todos los asuntos de la iglesia católica en Tabasco.

Entonces Simón Sarlat, explotando su cargo de elección popular, aprovechó esa coyuntura para hacer la denuncia de la mina de petróleo ante las autoridades competentes de la federación, despojando impunemente de ese derecho a su descubridor.

Por eso, hacia 1908, don Manuel Gil y Sáenz, cuando la explotación de los hidrocarburos marchaba viento en popa, en manos de la empresa londinense del Baronet Cawdray of Midhurst, Sir Weetman Dickinson Pearson, la famosa compañía Pearson and Son Limited, se lamentó de esa acción tan vil en estos términos: “miren que caso, mientras otros chupan, yo escupo.”<sup>57</sup>

El senador Sarlat, con el registro en mano, en enero de 1882, cuando ya era gobernador del estado,<sup>58</sup> aprovechó la inauguración del primer viaje fluvial del vapor «Pennsylvania», entre la capital estatal y la villa de Macuspana, para investigar los yacimientos petrolíferos en esa municipalidad, mediante un proyecto a cargo del ingeniero belga Ladislao Weber.

El ingeniero Weber empezó su recorrido en los terrenos del citado gobernador, inspeccionando un manto de carbón mineral que, se dijo, existía en el paraje conocido como «Puente de Piedra».

De ese lugar, pasó a su objetivo central: examinar los sitios donde el petróleo se manifestaba a flor de tierra, como en las chapoteras descubiertas por el párroco de Macuspana, situadas a 3.5 km de San Fernando.

El primer reconocimiento se realizó en los veneros de petróleo situados en torno a la mina «Gil y Sáenz». Acerca de ellos se afirmó, que se les consideraba los más antiguos del estado y que el petróleo encontrado en la superficie contaba con estas características: denso y de color amarillo rojizo; mientras, el que se extraía de pozos poco profundos, era fluido y verdoso, con un 50% de querosena pura, y si se recubría el pozo, alcanzaría hasta un 75% de pureza.

<sup>57</sup> Manuel Gil y Sáenz, *op. cit.*, p. 11.

<sup>58</sup> Los datos sobre las actividades petroleras del gobernador Simón Sarlat se contienen en la memoria de su gestión administrativa, *Reseña geográfica y estadística del estado de Tabasco* (1890). México, CEGET, 2a ed., 1979, 73 p.

El segundo depósito examinado por la comisión de investigación, se situaba en el lugar conocido como «Tembladeras»; acerca de los resultados de este estudio, el ingeniero Weber dijo que ese petróleo tenía cualidades muy semejantes a las anteriores chapopoterías del ejido de San Fernando.

El tercer yacimiento explorado se conocía como «El Tortuguero», ubicado junto al cerro del mismo nombre. De él se expuso que, hasta ese momento, se le consideraba como el más grande de los existentes en la entidad. El petróleo de ese veneno era de color amarillento y muy fluido, acompañado de nafta pura y mucho gas que se inflamaba al acercársele un cerillo encendido.

El último criadero de petróleo inspeccionado por el ingeniero belga, se situaba en terrenos de la hacienda «Etapa»,<sup>59</sup> de la municipalidad de Jalapa, en la Región de la Sierra. Ahí el petróleo se presentaba bajo la forma de alquitrancillo; es decir, ese chapopote era un material “tan denso y negro como el alquitrán puro y dotado de un olor penetrante semejante al asfalto.”

Hasta antes de estos resultados, no se han encontrado vestigios de estudios similares o investigaciones hechas por mexicanos, en otras partes del territorio nacional; lo cual implica que, en cuanto a investigación petrolera, también Tabasco se adelantó a otras regiones del país.

Con esos antecedentes, cinco años después, precisamente el 17 de abril de 1887, Simón Sarlat perforó el primer pozo petrolero en Tabasco, en sus terrenos de San Fernando, siendo el primer mexicano a nivel nacional, que lo hizo de una manera más técnica, a una profundidad de 55 varas, unos 46.20 m, usando un tubo de perforación de acero con un diámetro de 4 pulgadas; abriéndose con eso la era de la explotación moderna del petróleo en México, a semejanza de cómo se perforaban los pozos norteamericanos.

A propósito de esta primera perforación, Sarlat dejó asentado: “Este pozo produce ya una columna de gas como prelude probable de la proximidad del depósito”; dicho pozo se situó en terrenos

<sup>59</sup> La hacienda «Etapa» tenía una superficie de 2,268.1512 hectáreas y pertenecía a Antonio Ocaña Ripoll, de Jalapa, cabecera del municipio del mismo nombre. A. G. N. Fondo, *Departamento del Petróleo*: c. 11, exp. 8-043.12/27.

de su propiedad, ubicados a 2 km de San Fernando, donde habían varias chapopoterías o manifestaciones superficiales de petróleo.<sup>60</sup>

La segunda propuesta de Sarlat consistió en la organización de la primera empresa petrolera mexicana de exploración y explotación de petróleo en el país; con los resultados halagadores ya mencionados; mediante ella se dio a la tarea de echar andar una sociedad de exploración y explotación petroleras, integrada por algunos de los más acaudalados hombres de negocios del estado; cuya razón social también se le considera, como la primera compañía mexicana en su género que operó en el país, porque las que existían en otras partes del país eran extranjeras.

El propósito de esa firma era explorar y explotar, de manera sistemática y permanente, los yacimientos petrolíferos de San Fernando y sus alrededores, de la municipalidad de Macuspana, para su comercialización a gran escala.

Para echar a andar esa empresa petrolera, Simón Sarlat, primero promovió una inversión inicial de veinte mil pesos oro nacional; y después, la incrementó hasta completar dos millones de pesos fuertes, repartidos en acciones de quinientos pesos cada una.

Los primeros trabajos de la empresa se efectuaron rudimentariamente en los lugares donde las chapopoterías o manifestaciones petroleras eran superficiales y más abundantes; ya que los pozos se escarbaban con pala y coa porque los manantiales no estaban muy profundos.

De esas excavaciones se obtuvieron muchas latas de aceite, y de ellas, unas cincuenta, se enviaron a Alemania para su análisis, a través de la empresa de ultramarinos “Juan Ferrer y Cía.,” establecida en San Juan Bautista, hasta ese entonces, capital del estado de Tabasco.

En cuanto al suelo y subsuelo de los terrenos de San Fernando, propiedad del citado ex gobernador Simón Sarlat, hemos encontrado que estuvo integrado por los predios siguientes: La Ribera del Chiquigau, del municipio de Centro, con una superficie de 132.4517 hectáreas, comprado en 1,324.51 pesos oro nacional, el 30 de oc-

<sup>60</sup> Escritura de cesión de derechos otorgada por Simón Sarlat, el 21 de enero de 1887, a favor de dos Luis Hüiller de su tercera parte en su negociación de minas de petróleo y carbón en Tabasco. A. H. P. *Idem*: c. 265, exp. 7,417, f. 2.

tubre de 1886; en la Ribera de El Tortuguero, dos lotes de 85.590 hectáreas cada uno, haciendo un total de 171.1818 hectáreas, comprados el 12 de julio de 1888, en 1,882.99 pesos; la hacienda San Antonio de La Laguna de 21.3965 hectáreas, adquirida el 7 de octubre de 1891 en 213.97 pesos oro nacional; La Laguna de San José de 95.5906, comprado el 15 de agosto de 1887 en 1,882.99 pesos oro nacional; y finalmente, el predio Sarlat de 499.00 hectáreas, comprado en 12 de julio de 1886 en 9,996.00 pesos oro nacional.<sup>61</sup>

Esos terrenos, que comprendían buena parte del territorio de San Fernando, ascendieron a un total de 919.6206 hectáreas y costaron la cantidad de 15,300.46 pesos oro nacional; lo cual manifiesta la posición económica que disfrutaba ese político como ex senador y ex gobernador porfiriano.

La superficie señalada se ubicaba en un valle estrecho circundado por lomeríos, dando al terreno una forma ondulada a causa de los plegamientos; geológicamente el valle formaba parte del hundimiento de la formación pre-terciaria, causado por la dislocación de la sierra de Chiapas y por los levantamientos posteriores que originaron un gran homoclinal del que forma parte; el cual posteriormente fue cubierto por las formaciones marinas del mioceno, por eso el surgimiento de las capas de calizas y las pizarras areniscas de ese período y del eoceno.

Las partes bajas del valle se rellenaron con aluviones y gravas, formándose plegamientos en el terreno pleistoceno de Sarlat. Esos terrenos quedaron cubiertos durante la época cuaternaria con margas azules y amarillas; entre las que se intercalan capas de arcillas y pizarras con algunos lechos de arena que cubren de 600 a 1000 m de profundidad.

Como estos valles están cubiertos de bosques y en las sierritas hay afloraciones de margas, caliza y pizarra, los fondos de los barrancos están tapizados de depósitos aluviales, lacustres, de humus, piedras rodadas y caliza dolomítica amarilla.

<sup>61</sup> Escritura pública del contrato celebrado entre Simón Sarlat, el Teniente Coronel Félix Díaz y Atenor Sala con John Benjamín Body de la *Pearson and Son Limited*, el 12 de julio de 1886. A. H. P., *Idem*: c. 265, exp. 7410, ff. 17-18; y el exp. 7421, ff. 2-4; y "Escritura de contrato de arrendamiento celebrado entre Amanda Dueñas Viuda de Sarlat y la *Pearson and Son Limited* de Londres, el 1 de julio de 1910." AGN *Idem* : c. 868, exp. 1-321.5 / 1812-1er. Anexo.

Las estratificaciones se componen de varios lechos también de margas, pizarras, arena gruesa con costras de caliza; cuyo subsuelo está formado por sedimentos terciarios, intercalados por margas apizarradas y por una caliza muy dura, alternada con arenas negras, finas y delgadas, con margas conchíferas, arcillas y marga azul, alternada con lechos de arena seca y grava.

El petróleo se encuentra debajo de la pizarra, y para perforar deben traspasarse las capas arenosas hasta la caliza dolomítica o cretácica caracolina, que al almacenarse forma las fuentes o depósitos. Este petróleo se originó en niveles inferiores por la influencia de agentes u organismos vegetales, terrestres, marinos y lacustres.

A lo largo del corte de un pozo del campo Sarlat se observa la alternancia de margas con arcilla arenosa que son las más favorables para que el petróleo aflorara a 58, 420, 658 y 725 m de profundidad. Por ejemplo, el pozo «Sarlat Núm. 21» se suspendió a 725 m, arrojando una buena cantidad de gas a una gran presión.

La formación rocosa porosa es homogénea, impermeable, constituida de capas terciarias neogénicas y de lechos de arena seca; entonces, las fuentes costeables de petróleo se ubican en los lechos de arena porosa o bancos de areniscas o de caliza dolomítica de la base del eoceno, cuyo indicio se manifiesta en la alternancia de las capas.

En cuanto a las formaciones profundas en el Campo Sarlat, se han encontrado varios tipos de capas estratigráficas:

- Las capas de margas apizarradas y arcillosas, son receptáculos no favorables para mantener el petróleo almacenado.
- Las capas que favorecen los receptáculos están constituidas por rocas dolomíticas porosas o por formaciones de calizas del eoceno o cretácico superior, o por bancos continuos de areniscas entre los 900 y 1,000 m de profundidad.

Esto quiere decir que, los depósitos porosos, apoyados en una base impermeable y firme, están cubiertos por una masa de margas y pizarras impermeables.

Las formaciones favorables señaladas dan indicios de buena calidad de petróleo en terrenos nacionales y ejidales de las comunidades del municipio de Macuspana, como San Carlos, San Fernando, San

José, Belem, Santa Rita, La Encrucijada, Paso del Bayo, Tortuguero, Buena Vista, Tenerife hasta el municipio de Salto del Agua, Chiapas, donde predomina la formación calcárea del mioceno.

- Las formaciones del eoceno superior, corresponden a las capas marinas, lacustres, aluviales y salobres.
- Las capas del mioceno van de los 300 a los 600 m de espesor, basadas en areniscas duras, grava, margas azules y varioladas. Luego, hay indicios petrolíferos en las bolsas arcillosas y en las tembladeras.

Las emanaciones de petróleo reunidas en una depresión, o las famosas chapopoterías, se producen por fracturas en líneas rectas, causadas por movimientos orogénicos de la región.

A principios del mioceno aparecieron capas discontinuas de rocas, como resultado de la digresión de rocas meso cretácicas que formaban el fondo de la depresión, o de una cuenca petrolera surgida entre los estados de Tabasco y Chiapas. Más arriba de esas capas están los bancos calcáreos y margosos, alternados con lechos de arcilla y de ditritos de mica.

Esta formación dura en parte es lacustre y marina; con lechos de rocas calcáreas, arenosas, blandas y flácidas, con arenisca suave de cemento calcáreo, arcilloso y formando un banco de pudingue.

La planicie de Chiapas y Tabasco, a lo largo de la historia geológica citada, fue sometida a fuertes presiones y oscilaciones acompañadas de fenómenos de la última fase volcánica, originándose una serie de anticlinales paralelos en dirección de oriente a poniente.

- Los terrenos terciarios de la región están situados entre los 1800 y 1950 m de profundidad, constituidos por pisos o capas de rocas porosas de caliza, areniscas y conglomerados, capas calcáreas y margas con fósiles lacustres, capas delgadas y duras de creta y caliza, donde las margas son arcillosas y gredas.

En conclusión, el petróleo escurrió por las faldas de los plegamientos hasta aflorar a la superficie, ya que es un hecho que, desde la formación cuaternaria hasta las rocas cristalinas, se puede en-

contrar petróleo en cualquier estado de capas porosas, en una serie de rocas sedimentarias estratificadas.<sup>62</sup>

Un ejemplo se expone en el cuadro 5 con miras a tener una idea un poco más completa de las capas estratigráficas o estructuras geológicas que constituyen el terreno de la región del Campo Sarlat de San Fernando Macuspana.

**Cuadro 5**  
**Corte geológico del pozo «Sarlat Núm. 17»**

<i>Profundidad en metros</i>	<i>Capas geológicas</i>
0.0 – 7.93	Tierra arcillosa
7.93-10.07	Arcilla parda y fósiles marinos
10.07-10.83	Marga azul
10.83-10.98	Marga azul, oscura y parda
10.98-23.63	Marga azul
23.63-23.78	Marga azul y arcilla arenosa con olor a petróleo
23.78-24.70	Marga azul
24.70-26.22	Marga arenosa con indicios de petróleo
26.22-28.64	Arena, con indicios de petróleo y con agua dulce.
28.64-38.40	Marga arenosa
38.40-39.62	Arena
39.62-43.59	Marga arenosa
43.59-44.51	Marga arenosa y dura
44.51-48.77	Marga arenosa
48.77-49.68	Marga arenosa y muy dura

Fuente. 11 de mayo de 1918, Informe de Luis Segura sobre el pozo Sarlat Núm. 17. AGN. Fondo, *Departamento del Petróleo*: c. 134, 10-321 805) / 9.

Estos elementos geológicos, superficiales y profundos del suelo y subsuelo de los predios de San Fernando, nos ofrecen una idea más real de la composición estratigráfica de los terrenos que conformaron el primer campo petrolero en Tabasco, iniciado con el nacimiento del siglo XX.

<sup>62</sup> “Informe del inspector Luis Lajous presentado, el 5 de septiembre de 1921, al jefe de inspectores de Minatitlán, Alfonso de Ibarola.” AGN. *Idem* : c. 135, exp. 1-321 (05) / 26.

A partir de esta etapa, la explicación se centra en el ámbito sociopolítico que enmarcó el surgimiento y desarrollo de la exploración y explotación petrolera en la entidad, como fue el movimiento revolucionario en la entidad y la región, 1910-1920, como se plantea en el capítulo que sigue.

## **5. El marco revolucionario de la explotación petrolera**

En este capítulo se trata de hurgar, escudriñar y penetrar el proceso revolucionario en la entidad, como el marco sociopolítico en el cual el fenómeno petrolero creció y se desarrolló, cuyo sujeto fueron las masas campesinas, el pueblo trabajador asalariado o endeudado en pugna contra la clase dominante en el poder, una minoría hegemónica que explotaba impunemente al peonaje en general y a los acasillados en particular.

Las diferentes formas y manifestaciones de lucha entre las mayorías y minorías fueron el motor de la Revolución en la entidad, que no sólo se expresaron en los enfrentamientos armados, sino también en todo lo que pensaban y hacían los actores sociales del tiempo de la Revolución.

La Revolución Mexicana en el estado se concibe como un proceso de transformación de las estructuras que sostenían el quehacer socio-económico, político, cultural e ideológico del pueblo durante la dictadura porfiriana y bandalista por el gobernador Abraham Bandala, y la generación de un nuevo modo de organización social y productiva de la sociedad.

El proceso revolucionario fue encabezado por el sector más dinámico y progresista de los liberales de aquellos años, la pequeña burguesía agraria, con dos propósitos:

- Eliminar los mecanismos opresivos del poder político, des-pótico, tributario y la situación de injusticia y opresión, que la mayoría del pueblo había soportado durante décadas.

- Hacer a un lado a la gran burguesía del poder político y del control económico que explotaba impunemente al peonaje, obstruía el desarrollo de los segmentos más dinámicos que los marginaba de los beneficios socioeconómicos y culturales del capitalismo dependiente en ascenso.

Es decir, la Revolución Mexicana en la entidad se concibe como un fenómeno social globalizante que se gestó durante la descomposición de la sociedad porfiriana o “putrefacción del cuerpo social” como afirmó José Domingo Ramírez Garrido en su conferencia leída en el teatro «Merino», el 21 de abril de 1915;<sup>63</sup> o como un proceso global de transformaciones socioeconómicas, políticas y culturales de la sociedad local, llevado a cabo por la necesidad imperante de las mayorías del pueblo, los marginados de siempre frente a las oligarquías en el poder, y como fenómeno sociopolítico de lucha de fracciones interclasistas, que posteriormente se transformó en una lucha de clases en la decadencia de la sociedad porfiriana, llegando a ser hegemónica, cuando el nuevo gobierno nacía de los escombros del antiguo régimen.

En el sureste mexicano y particularmente en Tabasco, la gesta revolucionaria tuvo expresiones propias, orientadas a solucionar los problemas lacerantes de las mayorías del pueblo: el peonaje acasillado o semi asalariado, las deudas hereditarias de esos trabajadores, el tributo individual de los asalariados, las fuerzas represivas de los rurales, de los jefes políticos y militares, las masas ignorantes y los campesinos despojados de sus tierras y de sus derechos individuales, sociales y políticos, los desprotegidos jurídica y legalmente ante la oligarquía dominante y el acaparamiento de la producción en pocas manos.

Para entender un poco más la Revolución Mexicana en la entidad, se debe tomar en cuenta la naturaleza exuberante del suelo de la región mesopotámica por excelencia de México, y además, el territorio estatal surcado del sur a norte por varios afluentes y ramificaciones de los ríos Usumacinta, Mezcalapa y Grijalva que originaban una serie de arroyos, riachuelos, lagos, lagunas, lagunetas, pantanos, tembladeras y popales.

<sup>63</sup> José Domingo Ramírez Garrido, *Desde la Tribuna Roja, 1916*. México, Botas, s/f, p. 41.

Debido a ello, una gran porción del suelo se mantenía cubierta de agua, buena parte del año; ya que las aguas nutrían el proceso productivo y la producción olía a humedad tropical; la situación geográfica conformó una región *sui generis*, no sólo para la tierra del cacao, del jaguar, del agua y del pozol, sino también para la sociedad que actuaba sobre la naturaleza en la que crecía y se desarrollaba con el propósito de transformarla y estrechar más las relaciones productivas con ella.

El movimiento revolucionario fue encabezado por la pequeña burguesía agrocomercial con la finalidad de destruir los cimientos que sostenían el poder político de la dictadura y el económico de los sectores dominantes del antiguo régimen y la situación opresiva que el pueblo había soportado durante varios lustros.

Para el año del Centenario la entidad contaba con 183 708 habitantes distribuidos: en cinco ciudades, doce villas, cincuenta y seis poblados y cuatro mil cien asentamientos pequeños, formando riveras, vecindarios y rancherías, en su mayoría perdidas en la espesura de la selva y diseminados entre la maleza tropical, donde sufrían la insalubridad del clima, las inundaciones anuales, la incomunicación social, y cultural, y el aislamiento político y revolucionario local y nacional.

Por aparte, las mayorías de la población estaban repartidas entre 7364 haciendas agrícolas, ganaderas, maderas y huleras; de las cuales 6104 eran de propietarios menores, integrantes de la pequeña burguesía agraria: cacaoteros, cañeros, ganaderos, madereros, chicleros y huleros en menor escala, de entre los cuales surgieron los dirigentes revolucionarios de 1910 y 1913.

Hacia el auge del porfiriato en la entidad, durante los años previos a la Revolución Mexicana, en la sociedad local se gestaba una etapa de transición socio-económico y cultural caracterizada:

Por la presencia de los últimos resabios del sistema pre capitalista, como las relaciones de producción con manifestaciones semi feudales, serviciales y patriarcales e incluso semi esclavistas y un escaso desarrollo de las fuerzas productivas.

Y por la existencia el peonaje acasillado: en las haciendas maderas o monterías, los aserraderos de maderas finas y tintóreas; en las haciendas chicleras de Balancán, Centla, Montecristo y Tenosi-

que; en las fincas huleras de Teapa; en las haciendas agropecuarias de la Chontalpa y en las del resto del estado.

Por otro lado, la presencia de los obreros de pequeñas factorías establecidas en San Juan Bautista y de agrupaciones de trabajadores de Frontera: alijadores, balseros, estibadores, fogoneros y calderos;<sup>64</sup> y finalmente algunos trabajadores especializados, como los petroleros y del ferrocarril de tracción animal, que corrían entre Tamulté de las Barrancas, Atasta, la capital y Tierra Colorada; y el de San Antonio de Cárdenas al río Mezcalapa.<sup>65</sup>

Segunda etapa, la de transición de un sistema económico mercantilista a la expansión de un capitalismo embrionario en ascenso y dependiente del capital extranjero, que aglutinaba a los sectores productivos más dinámicos de la economía local, tales como el comercio al mayoreo, el agro exportador, el petrolero, el financiero y el agropecuario.

La sociedad porfiriana en Tabasco estuvo estructurada por una clase minoritaria muy reducida, la burguesía nativa en expresión, débil por naturaleza, un poco más comprometida con la reproducción ampliada de capital y apoyado por una fracción de la burguesía extranjera, integrada por los siguientes sectores:

- a) Una elite privilegiada de sesenta y cinco compañías comerciales mayoristas, distribuidas en las cabeceras municipales: veintinueve en San Juan Bautista, seis en Cunduacán y dos en cada una de las restantes cabeceras municipales, de europeos preponderantemente hispanos, «La Colonia Española», como se le conocía y de norteamericanos que monopolizaban el comercio local, interior y exterior;<sup>66</sup> que como collares en la garganta, asfixiaban el pequeño comercio a través de san Juan Bautista, de Frontera y de algunas cabeceras municipales, controlando la distribución de mercancías y monopolizando la compra de productos agro artesanales.

<sup>64</sup> Tabasco. Poder Ejecutivo, Tabasco, *Órgano del Gobierno, Diario de la mañana*, Año 1, T.I, No. 30, 16 de marzo de 1916. AHT. Fondo, *Departamento del Trabajo*, 1900-1930.

<sup>65</sup> Archivo Histórico de Tabasco. Fondo, *Ferrocarriles*, 1900-1930

<sup>66</sup> Alberto Correa, *Reseña Económica del estado de Tabasco*, México, CEGET, 1981, 101 p.

Entre las empresa más connotadas de ese tiempo se contaban a Berreteaga y Cía., Romano e hijos, Bulnes y Cía., Romano y Cía., Ripoll y Cía., Benito y Cía., Forteza y Cía., Ponz y Pastor y Cía., Elías y Cía., Maldonado e hijos, Ferrer y Cía., Francisco Rubín, etcétera.<sup>67</sup>

- b) Los hacendados integrantes de la oligarquía terrateniente, aún hundida en la etapa de la reproducción simple de capital, integrada por setenta y cuatro hacendados latifundistas de los municipios en este orden: siete en Centro, Cunduacán y Teapa; cinco en Comalcalco y Macuspana; cuatro en Cárdenas, Huimanguillo, Jalpa y Tacotalpa y tres en los municipios restantes.

Esos hacendados concentraban en sus manos la mayor parte de la tierra laborable y explotable, como el caso de Policarpo Valenzuela, uno de los primeros beneficiados de la explotación petrolera en el estado, que llegó a ser propietario de más de una tercera parte de la tierra laborable del estado, además de sus haciendas en los estados de Campeche, Chiapas, Oaxaca y Veracruz.

Las grandes haciendas consideradas como propiedades eran 1259, las cuales se fueron constituyendo mediante varios mecanismos: unas habían sobrevivido como herencias de los revolucionarios criollos de 1810; otras por las consecuencias de la Guerra de Reforma de mediados del siglo XIX, adquiriendo los bienes de manos muertas y de los participantes en la intervención francesa.

Pero las más de ellas, surgieron bajo la tutela de la dictadura porfiriana y bandalista, a partir de la década de los setentas el siglo XIX: extorsionando a pequeños propietarios, invadiendo predios comunales, apropiándose de terrenos nacionales y acaparando lotes de las compañías deslindadoras de los diecisiete municipios, mediante el soborno a las autoridades agrarias, estatales y federales.<sup>68</sup>

Los hacendados del porfirato impulsaron las relaciones sociales de producción pre-capitalista y la organización productiva del peonaje acasillado, en torno a la casa grande y del peonaje endeu-

<sup>67</sup> Tabasco. Poder Ejecutivo, *La Reforma, Órgano Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco*, T. IV, Núm. 28 del 12 de abril de 1882.

<sup>68</sup> Archivo Histórico de Tabasco, Fondo, *Colonización*: de 1880 a 1910.

dado de por vida; tal situación se había institucionalizado desde el decreto del Congreso Local, publicado el 3 de noviembre de 1826<sup>69</sup> y corroborado por La Ley del 24 de diciembre de 1864, expedida por el gobernador del estado coronel Gregorio Méndez Magaña.

De ahí que los teóricos revolucionarios de la Chontalpa calificaran a dichos hacendados como encomenderos, intendentes y caciques, dueños de esclavos que cometían con los peones todo género de atrocidades: como el derecho de pernada o el *ius primae noctis* y todo género de injusticias al amparo de la ley y de las autoridades de la dictadura.

Como los hacendados eran los dueños del derecho, de la Ley y de la justicia, imponían penas, castigos y deudas a su arbitrio, a sus operarios, pobres, huérfanos y viudas, con el objeto de asegurarse la fuerza de trabajo forzado; y como compraban a los jueces de por vida, cuando se suscitaban un litigio por cuestiones agrarias o del peonaje, siempre les favorecía la justicia, lo cual hizo que se tornaran impunes y prepotentes ante cualquier caso judicial.

Con el fin de profundizar un poco más el panorama de la situación crítica de las mayorías, los hacendados pagaban salarios de hambre al peón para medio vivir e incrementar su deuda más de lo debido; generalmente los hombres ganaban entre 50 centavos y un peso: en diez municipios, 50 centavos, en cinco 75 centavos, y en Tenosique, un peso a causa del intenso movimiento de la montañas.

Por lo general, las mujeres entre 37 y 10 centavos; específicamente: en Tenosique y Cárdenas 37 centavos, en 2 municipios 12 centavos y en Jonuta 10 centavos; complementariamente todos los peones tenían derecho a una ración de carne seca y salada, arroz, panela, café, sal, cal y media botella de petróleo para sus candilejas.

Para 1910, el censo nacional arrojó un total de 183 708 habitantes en la entidad; entre los cuales 90 454 eran hombres con estas categorías salariales: 11 548 peones libres, obreros o jornaleros, y 78 906, la mayor parte de ellos, acasillados y endeudados; por aparte, las mujeres hacían un total de 93 254, con un mínimo de 3061 jornaleras; de ellas aparecen enlistadas 2881 en los municipios que se enlistan.

<sup>69</sup> Archivo General de la Nación, Fondo, *Gobernación*: c. 43, exp. 2, f. 30.

Los peones libres se distribuían de esta manera: Balancán, 500 hombres; Cárdenas, 785 hombres y 330 mujeres; Comalcalco, 80 mujeres; Cunduacán, 800 y 115; Frontera 2293 y 700; Huimanguillo 950 hombres; Jalapa 790 hombres; Jalpa de Méndez 100 mujeres; Jonuta 700 hombres; Macuspana 381 hombres; Montecristo 1430 y 175; Nacajuca 210 hombres; Paraíso 230 y 150; Tacotalpa 600 y 686; Teapa 799 y 665; y Tenosique 1080 hombres y 60 mujeres.<sup>70</sup>

Entre la oligarquía terrateniente sobresalía el estrato agro exportador, bajo el control del capital extranjero, como se manifestaba en los siguientes renglones:

- La industria azucarera, uno de los soportes más sólidos de la economía porfiriana en la entidad, establecida primordialmente en los municipios de Cárdenas, Cunduacán y Huimanguillo, con una salvedad de que la gran producción, la más fuerte del sureste se ubicaba en la Central Fournier de capital francés, situada al occidente de este último municipio.

La mediana industria azucarera estuvo conformada por veintín ingenios, siete de los cuales estaban de Macuspana con varios trapiches paneleros para alimentar a setenta y un alambiques aguarquieros; a la mayor parte de esos dueños o propietarios de ingenios y alambiques, el Estado los apoyaba con cierta exención o dispensa de los pagos de impuestos, entre uno y cuatro años, como en los casos siguientes:

A los hermanos Magaña de Paraíso, el beneficio fue para dos años; a los señores Santos Cruces y Socios de Cunduacán, por cuatro años; a Isidro Pedro de Jalpa, por un año; a los Hermanos Burelo de Cunduacán, propietarios de la Hacienda San Felipe, por cuatro años; a Gonzalo Ramos de Cacaos, Aztatla, por cuatro años; a los señores E. de la Fuente dueños de “El Censo”, del municipio del Centro, por tres años.<sup>71</sup>

<sup>70</sup> Tabasco. Poder Ejecutivo, *Periódico Oficial del Gobierno del Estado*. Villahermosa, 25 de enero de 1911, T. XXXII, No 7. Manuel González Calzada, *Historia del Agrarismo en Tabasco*. México, C.E.G.E.T., 1981, p. 150.

<sup>71</sup> Tabasco. Poder Legislativo, *Op. Cit.* Varios decretos de 1881 a 1883.

- Las haciendas agropecuarias, de entre las cuales las más productivas se contaban las norteamericanas, por lo menos las siguientes: el Coco, las Mercedes, Chicoacan (hulera), Provo, Pico de Oro, San Fernando, la Esperanza, San Martín, San Francisco, la Constanca, etc.<sup>72</sup>
- Las haciendas madereras o monterías de la Chontalpa y Usumacinta, que para 1912 se consideraban altamente re-dituables para el capital extranjero, al grado que José Co-ffín se expresara de esta manera: “maldita la hora en que los extranjeros descubrieron la caoba de nuestros bosques”, como fueron la casa *Mac Nich* y otras.<sup>73</sup>

Ese movimiento maderero se manifestó por la cantidad de buques que fondearon el puerto de la Barra de Santa Ana (hoy Puerto Sánchez Magallanes) entre los años de 1881-1882, un total de 171 en este orden: 67 mexicanos, 67 noruegos, 17 ingleses, 12 norteamericanos, 5 alemanes y 3 suecos; de los cuales 59, en su mayoría extranjeros, cargaron exclusivamente maderas duras y preciosas como cedro y caoba.

Otro sector de penetración capitalistas muy amplia en la región lo constituyó el de las vías de comunicación ferroviaria, preponderadamente de los ingleses, en la elaboración y presentación de varios proyectos y sus rutas, de alcance estatal, partiendo de San Juan Bautista, capital del estado: a Teapa y Tacotalpa; a Montecristo y Tenosique; a Cunduacán, Nacajuca, Jalpa, Comalcalco y Paraíso; a Frontera, vía el «Censo», un ingenio azucarero situado en el municipio de Centro; y a Macuspana y Jonuta.

Por otro lado, se pusieron en tela de juicio los proyectos de largo alcance, como comunicar el estado con San Cristóbal de las Casas Chiapas, Minatitlán Veracruz, el Interoceánica partiendo de Tonalá, Chiapas al puerto de Frontera, Tabasco; y finalmente el de Paraíso a Comalcalco, Cárdenas, Huimanguillo y Amacohite.<sup>74</sup> Tales proyectos implicaron que a lo largo del porfiriato al estado se

<sup>72</sup> Archivo Histórico de Oficialía Mayor, Ramo, *Guerra*: c. 10 “A”, exp. 91.

<sup>73</sup> Tabasco. Poder Ejecutivo, *La Reforma, Órgano Oficial del Gobierno del Estado*, T. III de 1881 y T. IV de 1882.

<sup>74</sup> AHT. Fondo, *Ferrocarriles*. Todos los rollos microfilmados en el Archivo General de la Nación contienen amplia información sobre todos y cada uno de los proyectos.

le consideraba como un lugar de promisión muy segura para todo tipo de inversiones en aras de la explotación impune de la fuerza de trabajo local y de las materias primas.

La mayor parte de esos proyectos no cuajaron, sino que precisamente se quedaron en eso, solo en diseños; lo cual sí ocasionó una fuerte derrama de capitales por los avances en los trazos, nivelaciones y terraplenes realizados por doquier, como el de los cinco kilómetros del ferrocarril, de Tabasco a Minatitlán.

- La burocracia, un tercer sector de la pequeña aristocracia agraria porfiriana, caracterizada por los revolucionarios de la Chontalpa, que despectivamente les llamaban “cucarachas de escritorio”, estuvo integrada por políticos, servidores públicos y la burocracia estatal y federal; quienes, corroídos por la corrupción se enriquecían al amparo de su puesto y cometían todo género de tropelías, vejaciones y villanías contra los más débiles, pobres, huérfanos, viudas y niños.

El general Abraham Bandala, oriundo de Papantla Veracruz, desde el 26 de marzo de 1887, se desempeñaba como gobernador del estado, y se le consideraba como el hombre fuerte de Tabasco y dictador desde 1898, quien con una camarilla de ineptos e inescrupulosos la mayor parte de ellos, cometía todo género de abusos de poder, atropellados de autoridad y actos de prepotencia, como en los siguientes casos:

El 19 de octubre de 1906, se declaró “Benemérito de Tabasco”,<sup>75</sup> el 25 de mayo de 1910, al pueblo de San Francisco Estancia Vieja del Municipio de Centro, se le cambió el nombre por “Pueblo General Bandala”,<sup>76</sup> y el Congreso local constituido en Colegio Electoral, siempre lo declaró triunfador en las elecciones y “por mayoría absoluta” en las reelecciones de 1898, 1902 y 1906; esta afirmación era soberana sin réplica.

Los diputados locales debían su puesto al general Bandala no al pueblo, quienes con el fin de conservar su nombramiento, no forta-

<sup>75</sup> Tabasco. Poder legislativo, *Colección de Decretos, Op. Cit.*, T. VIII, Decreto Núm. 24, del 19 de octubre de 1906.

<sup>76</sup> Tabasco. Poder Legislativo, *Op. Cit.*, T. X, Decreto Núm. 20, del 25 de mayo de 1910.

lecián su personalidad democrática para hacer acreedores del voto popular, sino que se doblegaban a consignas del dictador hasta adoptar actitudes de «servilidad ridícula», de corifeos y bufones, como en las antiguas cortes europeas del tiempo del absolutismo real.

Sobre los jueces y magistrados se afirmaba “que habían fabricado con sus togas las bolsas donde guardaba el dinero obtenido con la venta desvergonzada que hacían de la justicia”<sup>77</sup> y eran togados mercenarios que arrebataban el pan de la boca de los pobres, viudas, huérfanos y niños indefensos. La justicia estaba destinada para los que podían pagarla o comprarla.

Los jefes políticos como cancerberos del sistema «bandánico» de Bandala, eran los que tenían sometidos y atosigados a los municipios y agencias municipales. Su papel en la explotación del peonaje acasillado en las haciendas agropecuarias se tenían como esencial, y nada se movía sin su voluntad en los poblados, vecindarios, rancherías y riveras; el mismo ayuntamiento y presidente municipal les estaban sujetos.

Muchos profesores habían abandonado su función de educadores y formadores de nuevas generaciones y como agentes del sistema dictatorial, transformaron “su trabajo en medio infame de lucro y ruines favoritismos”; sirviendo a los intereses de la clase dominante en detrimento de los sectores mayoritarios del pueblo.

- El incipiente pero poderoso sector petrolero integrado por prominentes hacendados como: los Bulnes Cuenda, los Romano, los Valenzuela con Policarpo a la cabeza y gobernador a partir de 1911, Francisco Pellicer, los grandes arrendadores de terrenos, Alfredo Duplán, los directivos de la empresa *Pearson and Son Limited* y de la Compañía Mexicana de Petróleo El Águila, y varios hacendados que desempeñaron funciones directivas en ambas empresas de 1900 hasta 1920, como ya se ha expuesto.
- La pequeña burguesía agraria, conformada por pequeños hacendados, unos 6104 productores y comerciantes, se tenían como el sector más dinámico en el desarrollo eco-

<sup>77</sup> José Domingo Ramírez Garrido, *Alocución*, leída en el Teatro Merino la noche del 15 de septiembre de 1914, en *Op. Cit.*, p.12.

nómico de la entidad; quienes, como no disponían de la abundancia de la mano de obra de los acasillados, trataban de pagar los salarios oficiales a los trabajadores libres y a sus pocos endeudados.

Este sector emprendedor, estaba muy golpeado por la crisis nacional y por la corrosión del poder político, incapaz de plantear alternativas al deterioro socio-económico, obstaculizando su desarrollo económico, por la élite privilegiada y marginado de los beneficios sociales que ofrecían el capitalismo insipiente en ascenso.

Por otro lado, se ubicaban los productores agro artesanales de la mediana industria y de pequeñas factorías, es decir, varios tipos de fábricas reales no ficticias, como las de gaseosas, hielo, colchones, paraguas, sombreros, de velas, jabón, puros, conservas y juegos pirotécnicos, mayormente establecidos en la ciudad capital del estado.

Las vías de comunicación se habían diversificado en terrestres para carruajes, de José María Puig y tranvías de José Manuel Puig de la capital estatal y el de Cárdenas de don Policarpo Valenzuela; el alumbrado eléctrico en San Juan Bautista de Narciso F. Gomban y los telégrafos en la Capital del estado a las cabeceras municipales; proceso, que se habían iniciado desde el final de la década de los setentas y para el final del siglo cubría la totalidad del estado, como Cuauacán, Nacajuca, Jalpa y Paraíso en 1896.<sup>78</sup>

Por otra parte, la clase explotada estuvo constituida por varios sectores de la clase mayoritaria, como el obrero y el peonaje, ya que el grueso de la población estaba conformado por la fuerza de trabajo semi feudal del peonaje y la fuerza semi asalariada de los obreros.

Éstos últimos, de pequeñas factorías, algunas del Puerto de Frontera y las más de ellas de la capital, San Juan Bautista; entre las más connotadas se contaban: dos de jabón y velas esteáricas, una de Pedro A. Berenguer y la otra de Pagés y Cía. para iluminar las noches milenarias del trópico.

También se mencionaban a obreros de las pequeñas fábricas de hielo, de Zeferino López; la de puros de los empresarios: González Hermanos., Juan B. Olivé y Manuel Rosselló Gil; de conservas de

<sup>78</sup> Tabasco. *Poder Legislativo, Op. Cit.* T.V., Decreto Núm. 53, del 11 de diciembre de 1890 y No. 21, del 6 de enero de 1896.

alimentos, ladrillos, mosaicos y piedras artificiales como el granito, de Pastor y Hnos.; de corbatas, paraguas, bastones y colchones metálicos, de Gabriel Gaos.<sup>79</sup>

Y los trabajadores del ferrocarril de tracción de mulitas que corrían de San Juan Bautista al paso de Tamulté de las Barrancas; de la capital al río Carrizal por Atasta; y finalmente al río González por Tierra Colorado; por aparte, los tranviarios de fuera de la capital, el de San Antonio de Cárdenas al paso de Mezcalpa.<sup>80</sup>

El número crecido de obreros, tanto de Frontera como de San Juan Bautista, se agrupaban en estos rubros: alijadores, estibadores, balseros, mineros, fogoneros, calderos y carreteros, desempeñados en los florecientes movimientos de transporte fluvial y de cabotaje; y por último, los sectores formados de albañiles, peones agrícolas libres y panaderos, como presa fácil de explotación por el mejor postor.<sup>81</sup>

La mayor parte de los trabajadores del campo y de la ciudad, estaban sometidos a exacciones extraeconómicas: al impuesto personal decretado en 1875 por Victoriano V. Dueñas, tan gravoso para la economía natural del pueblo trabajador; los tequios estatuidos con fines diversos, como la lucha contra la langosta, al mejoramiento de los caminos de herraduras y, el pago anual de dos días de salario para uno y otro concepto respectivamente.<sup>82</sup>

Debido a la escases de mano de obra en 1882 se revalora el sistema hacendatario de siervos endeudados y acasillados, porque si se emplearan jornaleros o asalariados, decían los hacendados, se gastarían grandes sumas que perjudicarían a los agricultores y a la producción agrícola; sin embargo, esta situación podría llegar a su fin con el incremento de la población que incidiría en la explotación agropecuaria más formal y a gran escala, como el de la caña de azúcar, el cacao, la ganadería y la industria petrolera.

<sup>79</sup> Tabasco, *Poder Legislativo, op. cit.*, T. VI, los siguientes decretos: números 19, del 29 de marzo de 1898; número 39, del 21 de abril de 1899; número 18, del 15 de diciembre de 1899; número 21, del 16 de abril de 1900; y número 28, del 17 de mayo de 1900.

<sup>80</sup> Archivo Histórico de Tabasco, Fondo, *Ferrocarriles*, 1900- 1920, y Fondo, *Departamento del Trabajo*, 1900-1930.

<sup>81</sup> Tabasco. *Poder Legislativo, op. cit.*, T. IX, Núm. 15, del 26 de mayo de 1908.

<sup>82</sup> Tabasco. Poder ejecutivo, *Tabasco, Órgano del Gobierno*. San Juan Bautista, Año I, T. I, No. 30.

La crisis de mano de obra se acentuó al grado que el Congreso local, decretó la introducción de peones al estado, expidiendo dicho ordenamiento el 6 de junio de 1884, en estos términos:

La Tesorería General del Estado pagará por cada peón introducido al estado, 5.00 pesos oro nacional, bajo estos requisitos: presentar al peón en la Secretaría General del despacho para registrarlo, asentando nombre, estado civil, edad y finca destinataria, extendiéndole un certificado y pagando los respectivo viáticos causados por el traslado.<sup>83</sup>

La oficialización del personaje endeudado y acasillado orilló a los graves excesos de que se tienen memoria: salario semanal de un peso, casa habitación, instrumento de trabajo, machete, hachas, 100 mazorcas de maíz, tres kilos de frijol, media libra de sal y tres reales pagados el sábado o domingo que se sumaban a su deuda impagable;<sup>84</sup> tales raciones eran para los peones con familia, mientras que si el peón era soltero, sólo tenía derecho al 50% de lo estipulado.

Luego, el peón con familia era el más favorecido o apreciado por los hacendados debido a dos razones:

Primera, porque se garantizaba la permanencia y estancia, consecuentemente el trabajo; de lo contrario, al ver el monto de su deuda y sobre todo, los castigos, la represión, azotes, cadenas, calabozo y el temible cepo, huían de la hacienda como podían.

Segunda, porque las mujeres e hijos de los peones también desempeñaban diversos tipos de trabajo en la hacienda: lavar cacao, desgranar maíz, recoger yuca para el almidón, limpiar los patios y desyerbar la grama, actividades realizadas sin recibir alguna remuneración.

Los inmediatos represores y opresores ante los peones eran los capataces o caudillos, quienes vivían bajo las mismas normas de aquellos, con la excepción de que cada mes recibían cinco pesos oro, y los mayordomos disfrutaban traje libre y hasta 300 pesos anuales.<sup>85</sup>

<sup>83</sup> Tabasco. *Poder Legislativo, Op. Cit.*, T. IV, Decreto S/N, del 6 de junio de 1884.

<sup>84</sup> Tabasco. Poder Ejecutivo, *La Reforma, Órgano Oficial del Gobierno del estado*, T. IV, Núm. 18 del 8 de marzo de 1882.

<sup>85</sup> Tabasco. *Poder Ejecutivo, Op. Cit.*, T. IV., Núm. 18, del 8 de marzo de 1882.

Según el peonaje, se distinguían tres zonas geográficas que correspondían a tres niveles de desarrollo de la fuerza de trabajo acasillado y relaciones sociales en los procesos productivos:

Primera zona, la región de los ríos, integrada por los territorios municipales de la cuenca del río Usumacinta, la más aislada e incomunicada de la capital estatal en el contexto porfiriano, comprendía los municipios de Centla, Jonuta, Balancán, Montecristo y Tenosique.

En dicha región, hacia mediados del siglo XIX, se había incrementado el saqueo de madrea preciosas, duras y tintóreas, y la explotación del chicle y el hule por la penetración de empresas madereras locales, norteamericanas y europeas, estableciendo sus aserraderos y campos de acción con base en el despojo de terrenos, habitantes y de cuantos posibles recursos naturales existieran.

A estos aserraderos se les conocía como monterías en las cuales el peón era sometido a un régimen despiadado de explotación «semi esclavista», privado de todos los derechos, incluso, el derecho a la vida como fue denunciado por varios contemporáneos: José Coffín, Domingo Borrego, Domingo Ramírez Garrido y varios revolucionarios de la Chontalpa.

Los peones de las monterías desde sus orígenes constituyeron un puntal en la acumulación originaria de capital, como señaló José Coffín:

por causa de la caoba se abandonaban los cacaotales y dicho negocio producía incendios, asaltos, asesinatos, contrabando, es decir, tratantes de peones, reclusiones, desgracias, desde hace más de medio siglo.<sup>86</sup>

En una montería llegaban a vivir hasta ochocientos peones, sobre todo en la región de los ríos; la mayor parte de ellos desnudos, hambrientos, enfermos y cadavéricos bajo el látigo del capataz.<sup>87</sup>

Este sector productivo fue donde se acentuó el esclavismo y donde se dieron los excesos de deshumanización del patrón y trabajador: “si la caoba no se hubiera agotado, en menos de un siglo

<sup>86</sup> José Coffín, *El general Gutiérrez* (1912). México, Consejo Electoral del Gobierno del Estado de Tabasco, 1979, p. 32.

<sup>87</sup> Mario Domínguez Vidal, *La Brigada Usumacinta*. Villahermosa, s/e, s/e, pp. 149 y 152.

la población de Tabasco sería de cien millones y de un millón de bandidos”; los lancheros que transportaban pesadas trozas a través de los ríos, día y noche se llagaban y podrían, y cuando uno desfallecía, el jefe de cuadrilla le asestaba un golpe en la cabeza con un palo y lo arrojaba a la corriente, de la cual jamás volvía a salir.<sup>88</sup>

En 1912, el mismo biógrafo del general Gutiérrez, José Coffin, sintetizaba la situación de las monterías en estos términos: “que si nuestros antepasados, pacíficos sembradores de cacao y maíz resucitaran al ver nuestras desdichas actuales, maldecirían la hora en que los extranjeros descubrieron las caobas de nuestros bosques y pedirían otra vez la muerte” y olvidarse para siempre de este valle de dolor, angustia y muerte.<sup>89</sup>

Segunda zona, la región de la Chontalpa y algunas partes de las regiones restantes; en dichas zonas la explotación de la mano de obra del peonaje era más benigna, debido a que existían suficientes vías de comunicación, cercanías de las cabeceras municipales, bastante contacto con algunos sectores sociales de la capital y por la influencia de la gente que llegaba de las otras partes del país.

A estos peones les favorecía el “beneficio” de la legislación local: la jornada de trabajo de las 5:00 a las 18:00 horas; el salario mensual fluctuaba entre 4 y 8.56 pesos, más la ración de carne, arroz, panela, café, sal, cal y media botella de petróleo para sus candiles<sup>90</sup>.

La tercera zona comprendía el municipio de Huimanguillo en su totalidad, situado en la extrema suroeste del estado, limitando con Chiapas y Veracruz; para esos años ya era el municipio más extenso, pero el menos poblado de la entidad.

El desarrollo histórico de esta municipalidad había sido diferente que al resto de los municipios de la entidad, desde la época colonial hasta mediados del siglo XIX, debido a los siguientes factores:

- Siempre perteneció al estado de Veracruz, hasta 1853 en que por las leyes del dictador Santana formó parte del terri-

<sup>88</sup> Mario Domínguez Vidal, *Idem*, p.25.

<sup>89</sup> José Coffin, *Ibidem*.

<sup>90</sup> José N. Roviroso, “Partido de Macuspana, monografía histórico-geográfica, escrita por... 1875; en Francisco J. Santa María, *Bibliografía General de Tabasco*, Tomo I. Villahermosa, 2ª Ed.1949, pp. 163-164.

torio de Tehuantepec, y en 1857, el Constituyente Juarista lo incorporó definitivamente a Tabasco.<sup>91</sup>

- Se liberó de una legislación semejante al decreto expedido por el Congreso local del estado de Tabasco, el 3 de noviembre de 1826, mediante el cual se instituyó legalmente el peonaje acasillado y endeudado de por vida.
- Aunque la tierra se concentró en pocas manos, sin embargo, existían parcelas individuales para la mayoría de los huimanguillenses, donde los trabajadores eran libres y asalariados desde la independencia hasta la autonomía del estado libre y soberano de Veracruz.
- Este territorio tuvo un estrecho contacto con el puerto de Coatzacoalcos, de ahí la salida fácil y rápida a Veracruz, Puebla y México, de varios elementos de la pequeña aristocracia rural local, para visualizar y compenetrarse de la realidad sociopolítica de la sociedad nacional.

Por otro lado, los peones acasillados, en sus diferentes centros de trabajo, que fueron sorprendidos por el movimiento Constitucionalista, llegaron a ser el fermento y fertilizante de la Revolución; por eso, en 1913, cuando los revolucionarios de la Chontalpa tomaban, zaqueaban e incendiaban alguna hacienda, los endeudados, contemplando la luz de su libertad, engrosaban las filas revolucionarias como se aprecia en los casos siguientes: doce peones de la hacienda «El Coco» y de «Las Mercedes» de norteamericanos, cuarenta; de la de «Esquipulas» y de otras haciendas donde solamente se decían “los revolucionarios se llevaron los peones”.<sup>92</sup>

En este marco general del movimiento revolucionario se desarrollaron los trabajos de exploración y explotación de los hidrocarburos sólidos, líquidos y gaseosos de las empresas petroleras, principalmente las del Reino Unido: *La Pearson and Son Limited*, primero y la Compañía Mexicana de Petróleo El Águila, después.

<sup>91</sup> México, Poder Legislativo. *Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos*, sancionada y jurada por el Congreso General Constituyente, el día 5 de febrero de 1857, Art. 49

<sup>92</sup> Archivo Histórico de Oficialía Mayor, Ramo, *Guerra 1913*: c. 10 “A”, exp. 91.

## 5.1 Los revolucionarios

Se debe tener presente que la mayor parte de los revolucionarios eran gente de campo, pescadores y trabajadores diversos,<sup>93</sup> con nulos conocimientos militares y bélicos, además de escasa formación social, económica y política de las mayorías. Esos trabajadores eran nativos del pueblo, que vivían al unísono su proceso histórico y luchaban por sobrevivir económica, política y socialmente.

¿Cuál era el concepto que se llegó a tener de los revolucionarios? Una de las respuestas surgió de ellos mismos como los “eternos soñadores del bien comunal; los fervientes admiradores del respeto al derecho ajeno, los que buscaban implantar un gobierno respetable, respetado y respetuoso de los atributos de todo poder nacido de la voluntad popular.”<sup>94</sup> El pueblo los entendió como sus benefactores; y la clase dominante, como revoltosos y bandoleros.<sup>95</sup>

¿Qué perseguían los revolucionarios en Tabasco al empuñar las armas? Por un lado, conquistar los principios, postulados y programas de la Revolución de La Chontalpa, emanados del sentir popular y transformar la situación dominante por el derrumbe de la tiranía del sistema político caduco.

Y por otro, mediante el “Sufragio Efectivo no Reelección”, lograr los ideales del pueblo: “libertad, igualdad y justicia,”<sup>96</sup> y mediante el desmoronamiento del sistema de opresión, alcanzar los derechos individuales y sociales, de expresión, reunión y asociación. En síntesis “derrocar al enemigo e implementar reformas económicas, políticas y sociales que surjan de la paz y de la igualdad ante la ley y la justicia de las mayorías.”<sup>97</sup>

<sup>93</sup> El general Carlos Greene Ramírez señaló con frecuencia que su ejército era de agricultores locales; en total unos 6000 de ellos se enrolaron en diversos ejércitos, brigadas o batallones. Archivo de la Secretaría de la Defensa, Fondo, *Cancelados*, T. III, f. 622. “Manifiesto” del 14 de junio de 1915, en *Avisos*. Documentos sueltos en la biblioteca estatal.

<sup>94</sup> Carta a Venustiano Carranza del 23 de marzo de 1915. San Juan Bautista, en *Avisos*, *Tabasco I*, Documentos sueltos.

<sup>95</sup> “Manifiesto del 11 de junio de 1915”, en *Avisos*, Información sobre la Revolución. Colección de documentos sueltos.

<sup>96</sup> Carlos Greene Ramírez, *gobernador provisional*, Decreto Núm. 11, del 17 de diciembre de 1914, en Tabasco. Poder Legislativo, *op. cit.* T. XII.

<sup>97</sup> José Coffin, *op. cit.* p. 109. Archivo de la SDN, Fondo, *Cancelados*, expedientes a dichos revolucionarios. Isidro Cortes, *Op. Cit.* p. 1. José Domingo Ramírez Garrido, *Alocución, leída al colocarse la primera piedra del monumento*, el 21 de abril de 1915, en *op. cit.* p. 35.

## 5.2 El Movimiento Maderista, 1910-1913.

Los revolucionarios de La Chontalpa que dejaron sus testimonios escritos, coincidieron en señalar que el general Ignacio Gutiérrez Gómez, quien había sufrido en carne propia y en su familia, la explotación, vejaciones y tiranía del sistema imperante, fue el iniciador del movimiento libertario en la entidad, el 19 de diciembre de 1910, en el trecho comprendido entre los poblados del Puerto Sánchez Magallanes o La Barra de Santa Ana y San Felipe Río Nuevo, ambos de la municipalidad de San Antonio de Cárdenas.

En el pueblo de San Felipe vivía el prócer de la Chontalpa, ahí mismo estableció su cuartel general y donde prendió el fuego de la Revolución maderista, que en pocos días incendió toda la Chontalpa desde Huimanguillo al sur hasta Paraíso en la costa; desde el rancho El Blasillo al poniente hasta Pichucalco en la Sierra de Chiapas.

Dicho ejército campesino se lanzó contra el antiguo régimen para derribar la dictadura y la sociedad porfiriana; y con ello, liquidar sus carencias y limitaciones, sus penas y sus calamidades, su marginación y aislamiento y lograr una vida nueva.

El primer cuadro de oficiales, estuvo integrado por varios magonistas de la región de los Tuxtlas,<sup>98</sup> quienes, con los campesinos de las pequeñas haciendas circunvecinas y algunos pescadores de la región, formaron el “Ejército Liberador Tabasqueño”<sup>99</sup> armado con 25 escopetas, dos cañoncitos y varios machetes.

El incipiente ejército revolucionario, acuartelado en el templo de San Felipe, al grito de ¡Viva la Constitución del 57! ¡Viva el general Gutiérrez! ¡Viva Tabasco Libre!, se lanzaron a la toma de Huimanguillo, San Antonio de Cárdenas, el 24 de diciembre, Comalcalco, Conduacán y Paraíso.

El 31 de diciembre de 1910, el dictador Abraham Bandala, al concluir el periodo constitucional, el terrateniente Policarpo Valenzuela subió a la gubernatura, del 1 de enero al 3 de junio de 1911; mientras que la región de los Ríos se despertaba un incipiente mo-

<sup>98</sup> José Coffin, *Op. Cit.* p.109. Isidro Cortez, *Memoria de la Revolución Maderista en la Chontalpa de Tabasco*. México, s/e, 1944, p. 1.

<sup>99</sup> Isidro Cortez, *Idem.*, p. 8.

vimiento político, ideológico, conscientizador, realizado por el liberal maderista Manuel Urbina Castro, quien fundó varios clubes liberales en Independencia, Balancán, Tenosique, Frontera e incluso, en la misma capital estatal.<sup>100</sup>

Con el propósito de debilitar al gobierno porfiriano, el movimiento armado implementó el método de la guerrilla, “único sistema apropiado a Tabasco, conforme a sus tierras y las tupidas selvas”, para responder a la abundancia de arroyos, pantanos, ríos, lagos y lagunas.

El método consistió en atacar y replegarse una y otra vez, con el fin de menguar las energías del enemigo de clase, cuidándose de un enfrentamiento abierto; el cual aconteció por excepción en Aldama, donde se sufrió una terrible derrota y la muerte de general Ignacio Gutiérrez Gómez, el 21 de abril de 1911.

Para esa etapa el Ejército Libertador Tabasqueño, contaba con ochocientos elementos, pertrechados con armas confiscadas al ejército federal escopetas y machetes; y con una reserva de doscientos hombres sin armas pero con valor y esperanza de ver derrumbada la dictadura y todo el sistema de opresión y de explotación.

Los acontecimientos nacionales, como el «Tratado de Ciudad Juárez», 21 de mayo de 1911, la renuncia y exilio de Porfirio Díaz, 26 de mayo, seguidos a la derrota de Aldama, concluyeron en la etapa de evaluación y reajuste del ejército y movimiento revolucionario en la entidad.

Los oficiales supervivientes designaron a Domingo C. Magaña como comandante, y del regimiento de infantería al coronel Pedro Sánchez Magallanes; sucesos acaecidos en la ranchería «La Azucena» del municipio de Cárdenas.

Enseguida, para no lamentarse otras derrotas, se puso en práctica la guerrilla, suficientes pertrechos, dinero y hombres para enfrentarse al Ejército Federal, sostén de la dictadura y de la clase en el poder; por eso, cuando tomaban un municipio o poblado deponían las autoridades militares y colocando a un civil se retiraban dejando desprotegida la plaza, la cual volvía a caer bajo el régimen

<sup>100</sup> Archivo Histórico de Tabasco, Fondo, *Francisco I. Madero*: Rollo 1.

militarista y así, sucesivamente, hasta que triunfó la Revolución Constitucional en 1914.

Mientras que en San Juan Bautista se cohesionaban los intereses de la clase dominante en torno a otra fracción de la clase dominante y Manuel Mestre Ghigliazza asumía interinamente la gubernatura, ningún supuesto “revolucionario anti-reeleccionista y anti-porfirista” levantó la cabeza, todos estuvieron de acuerdo con las reglas del juego, impuestas por la aristocracia terrateniente, comercial y financiera apoyada por la burguesía extranjera que controlaba gran parte del poder económico.

Mestre, siendo consecuente con su clase, mantuvo intacto el antiguo régimen: a la toma del poder dejó los puestos públicos de Macuspana en manos de

los antiguos esbirros del tirano Díaz, semejantes a esos inmundos caracoles que permanecen adheridos a los palos podridos en pantanos y en las charcas... eternos enemigos del pueblo, los empedernidos delincuentes oficiales y de todo género de abusos y de crímenes en su desempeño, más allá del cinismo”.<sup>101</sup>

También nombró como jefes políticos a genuinos porfirianos, licenció a los revolucionarios de la Chontalpa a quienes no tomó en cuenta en su administración sino que los relegó; depositó la seguridad pública y el ejército en las “mismas manos sangrientas” que otrora encarnizaban al pueblo trabajador y reprimían todo brote revolucionario en el estado.

Se ha observado que su administración fue un periodo de continuidad porfiriana, como a nivel nacional lo era el de Madero; para ese proyecto, la Revolución consistió en el cambio de algunas personas en el poder, manteniendo por un lado, el aparato burocrático y militar del porfiriato, y por otro, los privilegios de la clase dominante y la situación deprimente de las mayorías del pueblo.

El día 7 de junio de 1911, con motivo de la entrada de Madero a la ciudad de México, al ejército de la Chontalpa se le reconocieron

<sup>101</sup> Carta enviada a Venustiano Carranza el 23 de mayo de 1915, en *Avisos, Tabasco*. Colección de documentos sueltos de la biblioteca estatal.

sus méritos revolucionarios y los maderistas lo designaron como “El Ejército Libertador Tabasqueño”.<sup>102</sup>

El gobernador interino, Domingo Borrego Moreno, del 13 de julio al 31 de agosto de 1911, convocó a elecciones mediante las cuales salió electo Manuel Mestre Ghigliazza,<sup>103</sup> del 1 de septiembre de 1911 al 28 de abril de 1913, quien contando con el apoyo de la clase dominante, trató por todos los medios de impedir el ascenso al poder de cualquier fracción revolucionaria, hegemonizada por la pequeña aristocracia agraria de la Chontalpa.

En síntesis, la posición política del gobernador constitucional Manuel Mestre, por su extracción de clase, respondió a los lineamientos demagógicos del Partido Demócrata de Madero, que en abstracto e ideológicamente, es decir, fuera de la realidad socioeconómica del país, planteaba: las libertades ciudadanas, los derechos políticos, el mejoramiento económico, el triunfo sobre la tiranía y la miseria y la prosperidad nacional con un método irrealizable, muy lejano de los principios teóricos y metodológicos del Plan de San Luis.

Por lo tanto los logros de esta primera fase del proceso revolucionario, se concretizaron en la toma de conciencia de la fuerza revolucionaria del pueblo trabajador, cuando se dieron cuenta que podían luchar por sus reivindicaciones, y sobre todo, que se podían tumbar a los dictadores y poco a poco a su aparato político e ideológico de dominación.

### 5.3 La Revolución Constitucionalista, 1913-1919

A raíz de las jornadas revolucionarias de diciembre de 1910 afloraron en la entidad las tendencias políticas, sociales y revolucionarias que ostentaban los diferentes sectores y estratos sociales de la sociedad, identificados no solo con los personajes y sus tendencias ideológicas, sino ahora con una región determinada.

De ahí que el movimiento armado de 1913 haya luchado para derrocar el gobierno usurpador e instaurar un gobierno legítimo y

<sup>102</sup> Isidro Cortes, *Ídem*, p. 8.

<sup>103</sup> Tabasco. *Poder Legislativo, Op. Cit.*, T. X, Decreto Núm. 77, del 24 de agosto de 1913.

constitucional en personas honradas para que, “El Sufragio Efectivo no Reección” fuera la base de la verdadera democracia: devolver a los ayuntamientos los poderes municipales, suprimir los jefes políticos, las contribuciones personales, las exacciones extraeconómicas y exaltar las garantías individuales y sociales.

El asesinato de Madero y Pino Suárez, el 22 de febrero de 1913, exaltó los ánimos de los revolucionarios de la Chontalpa y los rostros de la burguesía nativa recobraron su semblante porfiriano, don Venustiano Carranza proclamaba el Plan de Guadalupe y con él, la organización del Ejército Constitucionalista, su designación como Primer Jefe de dicho ejército y Encargado del Poder Ejecutivo.

Uno de los frentes que integraron el ejército constitucionalista de Carranza fue el del Sureste, con el ejército de Oriente destacamentado en el Puerto de Coatzacoalcos, que bajo las órdenes del general Salvador Alvarado, coordinaba las tropas y operaciones militares contra el usurpador en toda la región.

A este frente estuvieron adscritos los revolucionarios de la Chontalpa, entre los cuales mencionamos: Los hermanos Aguirre Colorado, los Greene Ramírez, los Sosa Torres, los Torruco, los Caparoso y varios más, de una lista de sesenta y dos elementos,<sup>104</sup> entre jefes y oficiales que estuvieron al frente de sus contingentes de campesinos luchando contra el ejército federal.

Así pues “cuando en San Juan Bautista los señoritos y señores de levita y corbata se paseaban muy ufanos del brazo de los gobernadores usurpadores Valdés y Yarza, concurrían muy gustosos a un festín y se consideraban muy honrados en servir a la llamada administración huertista, allá en las selvas seculares de la Chontalpa, en los pantanos de Centla y en las llanuras de Macuspana, un grupo se lanzaba a la Revolución contra el tirano usurpador.”<sup>105</sup>

La Revolución Constitucionalista en el estado se organizó mediante dos frentes: el del Oriente en la región de los Ríos, con “La Brigada Usumacinta” bajo el mando del general Luis Felipe Domínguez Suárez; y el del Poniente, con “El Ejército Constitucionalista

<sup>104</sup> Secretaría de la Defensa Nacional (SDN) *Archivo de Cancelados*, en expedientes de los revolucionarios se constataban estos datos, sobre todo en el general Carlos Greene Ramírez.

<sup>105</sup> Carta a Venustiano Carranza, del 5 de febrero de 1915, en *Avisos. Tabasco*. Colección documentos sueltos de la biblioteca estatal.

del Occidente de la Chontalpa”, dirigido por los Generales Isidro Cortes, Pedro C. Colorado, Carlos Greene Ramírez, Ramón Sosa Torres y muchos más.

Ambos frentes con dos posiciones ideológicas distintas, expuestas por los intereses de clase encontrados: por un lado, la burguesía terrateniente y comercial acantonada, fundamentalmente en la capital; y por otro, el de las masas populares, clase opuestas y antagónicas, diseminadas en pueblos, vecindarios, riveras, haciendas y ranchos, en los cuales también existían sitios de ganado, tejerías, ingenios y alambiques, como se tiene dicho.<sup>106</sup>

En cuanto a la Chontalpa, el movimiento armado contra las huestes huertistas, según los Generales Rafael Aguirre Colorado, Carlos Greene Ramírez, José Domingo Ramírez Garrido y el C. Margalli, estalló por primera vez en el estado, el 4 de abril de 1913 por la noche con el asalto al vecindario «El Santuario» del municipio de Cárdenas, por el general Carlos Greene Ramírez.

Al otro día, el 5 del mismo mes con la toma de Cárdenas por los Generales Pedro C. Colorado y el mismo Carlos Greene Ramírez, quien meses después estuvo al frente de la “Brigada Greene” del Ejército Constitucionalista de Occidente<sup>107</sup> durante tres años y seis meses, organizado con base en su plana mayor y cuatro divisiones, y un total de 567 hombres del campo, todos ellos asalariados.

Su plana mayor integrada por veintiséis elementos, entre los cuales: un general brigadier, dos coroneles, dos tenientes coroneles, cuatro mayores, un ayudante, dos subtenientes, un capitán segundo depositario y las cuatro compañías formadas en este orden:

La primera de ellas con 138 elementos, entre ellos, 6 oficiales: 2 capitanes, 2 tenientes, 2 subtenientes; 107 elementos de tropa regular, de los cuales: 13 sargentos, 5 primeros y 8 segundos, y 12 cabos.

<sup>106</sup> Tabasco. Poder Ejecutivo, Periódico Oficial *La Reforma*, Tomo IV, No. 18, (12-IV-1881), pp. 1-2.

<sup>107</sup> Archivo de la Secretaría de la Defensa Nacional, Fondo, *Cancelados*, expediente del general Greene, T. I, f. 224.

La segunda, compuesta por 130 militares, 5 oficiales: 2 capitanes, 2 tenientes y un subteniente; 100 elementos de tropa, 15 sargentos: 7 primeros y 8 segundos y 12 cabos.

La tercera estaba constituida por 136 milicianos: 6 oficiales, 2 capitanes, 2 tenientes, 2 subtenientes; 107 personal de tropa regular, 11 sargentos: 4 primeros y 7 segundos y 12 cabos.

La cuarta compañía estuvo conformada por 137 soldados y 6 oficiales: 2 capitanes, 2 tenientes y 2 subtenientes; 115 elementos de tropa, 6 sargentos segundos, 10 cabo, devengando éstos, salarios mensuales: de soldado 19.25 pesos, cabo 22, sargento segundo 24.75, sargento primero 25 y subteniente 25 pesos.<sup>108</sup>

El general Pedro C. Colorado encabezó la brigada “C. Colorado” del Ejército Constitucionalista de la Chontalpa y el general Ramón Sosa Torres, la brigada “Sosa Torres” del mismo ejército; con el objeto de derrotar al huertismo, restablecer el orden legal y constitucional y solucionar los problemas económicos y sociales indispensables para lograr la paz.<sup>109</sup>

El segundo frente que operó en el Oriente, en la Región de los Ríos, estuvo integrado por la «Brigada Usumacinta» en torno al terrateniente Luis Felipe Domínguez Suarez y con base en 18 elementos; entre los cuales se mencionaban al coronel Pedro Sánchez Magallanes, Manuel Marengo, los hermanos Pino Suárez de Tenosique, con quienes reunió un ejército de 2,500 elementos, en sus mayoría también campesinos de la región, respondiendo más a la línea mestrista y a los intereses de la élite de la capital, que a los planteamientos de los revolucionarios de la Chontalpa.

Hacia la segunda quincena de abril de 1913, cuando en todo el territorio estatal ardía el movimiento contra el dictador impuso al coronel Agustín A. Valdés, del 28 de abril al 20 de agosto de 1913, y cuando el antihuertismo se consolidaba en todo el estado, Huerta cambiaba al coronel Valdés por general Alberto Yarza Gutiérrez

<sup>108</sup> Archivo de la Secretaría de la Defensa Nacional, Fondo, *Cancelados*, expediente personal general Carlos Greene Ramírez.

<sup>109</sup> Telegrama de Tabasco a Carranza, del 11 de noviembre de 1914. *Avisos*. Colección de documentos sueltos en la biblioteca estatal.

como gobernador interino y comandante militar, del 20 de agosto de 1913 al 1° de septiembre de 1914.

El mencionado Ejército Constitucionalista fue la base del nuevo Estado mexicano, surgido de la Revolución, el cual una vez fortalecido sus cuadros, destruyó el ejército federal, salvaguarda de las dictaduras y de la burguesía porfiriana, el 3 de junio de 1914, dio el golpe de gracia al usurpador en la toma de Zacatecas por la División del Norte al mando del general Villa, y con él, la caída definitiva del antiguo régimen.

Los sucesos nacionales y la energía de los revolucionarios locales influyeron para que en la entidad se doblegara la resistencia del huertismo y finalmente cayera el primero de septiembre de 1914, cuando el primer jefe del ejército constitucionalista, don Venustiano Carranza, designó al general Luis Felipe Domínguez Suárez para ocupar la gubernatura del estado, del 1 de septiembre al 31 de octubre de 1914.

En sí, ¿contra quienes luchó el movimiento constitucionalista en Tabasco entre 1913-1914? Es indudable que enfocó sus hombres, pertrechos y logísticas contra el iceberg de la clase dominante, la burguesía reaccionaria que mantenía económica y políticamente al huertismo, el antiguo régimen, porque ella:

se va por donde le tocan la campana: Díaz, Madero, Huerta, e incluso con los constitucionalistas, buscando siempre apoyo para sus intereses, mientras no fueran afectados.<sup>110</sup>

Los huertistas, otrora porfirianos en el poder como si estuvieran en sus mejores tiempos, cometieron todo género de atrocidades: ahorcaban a inocentes, violaban a doncellas, celebraron jubilosos la muerte de Madero y Pino Suárez, se llevaron a más de cuatrocientos pobladores; por esos hechos al huertismo en Tabasco, se le llamó “El monstruo de la opresión y el buitre que devoraba las entrañas del pueblo trabajador”.<sup>111</sup>

Concretamente estuvo apoyado por la colonia española acaparadora del oro y la plata que saqueaba a su país; el banco de Tabasco cuyos financieros bloqueaban los billetes expedidos por el constitu-

<sup>110</sup> *Avisos. Tabasco en 1913*. Colección de documentos sueltos de la biblioteca estatal.

<sup>111</sup> *Avisos. Tabasco en 1913. Ibidem*.

cionalismo; la Cámara Agrícola, que cobijaba a toda la aristocracia terrateniente y a los españoles; los miembros de la Compañía de Agua Potable y los de la Luz Eléctrica, S. A.<sup>112</sup>

El huertismo exacerbado, que encabezaba el anti constitucionalismo, tuvo sus bastiones en San Juan Bautista, capitaneados por la oligarquía plutocrática, y en Teapa, por una fracción de la élite serrana agrupada en dos organizaciones: “El Club Liberal Felicista” coordinado por los promotores de la campaña política de Félix Díaz; y por “El Club Liberal Teapaneco” bajo la égida de Lorenzo R. Prats, quien en un telegrama del 12 de febrero de 1913, notificaba a Huerta los propósitos, funciones y compromisos del club.<sup>113</sup>

En menor intensidad se manifestaron otros centros de activismo huertista, como Macuspana, donde las mayorías del pueblo los identificó como los ricos y adinerados de negra historia criminal: asesinos, adúlteros, ladrones, verdugos del pueblo y enemigos acérrimos de la Revolución Constitucionalista.<sup>114</sup>

Entre todos ellos sobresalía Erasmo Roviroa, quien telegrafió a Félix Díaz en esto términos: “Felicito a usted por haber triunfado, derrotando a gobierno Madero. Ojala vuelva general Porfirio Díaz”. En ese sentido se expresaban las añoranzas de prominentes burgueses que se oponían al destino histórico trazado tres años antes por el prócer de la Chontalpa, general Ignacio Gutiérrez Gómez.

También, entre los apoyadores de la dictadura de Victoriano Huerta en Tabasco, destacó el papá de Tomás Garrido Canabal, Pío Garrido Lacroix, quien proporcionó a los gobernadores huertistas la cantidad de 100,000 pesos oro nacional y 400 caballos para luchar contra el constitucionalismo.<sup>115</sup>

Con base en la toma del poder por los constitucionalistas, el 1 de septiembre de 1914, arrancó el proceso de cambios y transformaciones sociales por los que lucharon los revolucionarios de la Chontalpa; tales procesos constituyeron el objetivo del movi-

<sup>112</sup> *Avisos. Tabasco en 1913. Ibidem.*

<sup>113</sup> *Avisos. Tabasco en 1913. Ibidem.*

<sup>114</sup> “Manifiesto de Moisés Navarro del 27 de marzo de 1915 en Macuspana, Tab.”, en *Avisos, Tabasco*. Documentos Sueltos de la biblioteca estatal.

<sup>115</sup> Salvador Abascal, *Tomás Garrido Canabal. Sin Dios, sin curas, sin iglesias, 1919-1935*. México, Tradición, 1987, p. 33.

miento, y por lo mismo, la causa desencadenante de la revolución global del estado que trastocó la esfera de la reestructuración socioeconómica y la superestructura de la sociedad convulsionada entre 1913 a 1919.

El huertismo en Tabasco había sido el último baluarte de la clase minoritaria que controlaba el poder político y económico, y a su caída se inició un periodo especial que se llamó, a decir de los revolucionarios constitucionalistas, “reconstrucción estatal” o clarificación del proceso de transición del antiguo régimen al nuevo, surgido del movimiento durante el cual se llevaron a cabo las grandes transformaciones y cambios sociales que esperaba el pueblo.

Se restableció el orden constitucional relajado por la dictadura y la usurpación y menguado por la lucha al interior de la clase dominante; se asentaron los ánimos, posiciones y tenciones políticas y económicas que se expresaron por la lucha de facciones de la clase dominante local entorno a la toma del poder y control de la sociedad.

Ya que durante la primera fase del movimiento revolucionario en Tabasco, la situación del peonaje y de su explotador permaneció intacta debido a que dicha clase se sentía fuerte y apoyada por el aparato estatal; mas, a raíz de las jornada de abril de 1913, con motivos de la instauración del huertismo en el poder, los revolucionarios de la Chontalpa proclamaron al pueblo tabasqueño su manifiesto y programa revolucionarios en la voz del general Pedro C. Colorado desde Cárdenas, el cinco de abril de 1913, como fundamento y sostén del movimiento revolucionario del “Ejército Constitucionalista de la Chontalpa de Tabasco”.

En dicho documento plantearon que el objetivo de su lucha armada, no solo era la instauración de las instituciones democráticas en el estado (Art. I y IV), sino fundamentalmente, cambiar el proceso productivo global, liquidando las antiguas relaciones sociales de producción e instaurando las nuevas, con base en la transformación de la organización y operación de las fuerzas productivas, como la fuerza de trabajo, los instrumentos y medios de producción, y el mismo objeto de trabajo; cuyas manifestaciones esenciales se pueden resumir en los siguientes rubros:

Establecimiento de un día de descanso; por la fuerte presión de la Revolución Constitucionalista en Tabasco, el general Alberto Yarza Gutiérrez, el 13 de septiembre de 1913, decretó: que el domingo era día de descanso obligatorio para todo trabajador en establecimientos comerciales, industriales, manufactureros y en los centros de producción agrícola.<sup>116</sup>

La revolución del sureste tropical tuvo como objeto esencial la liberación «semi esclavista» y servil del peonaje acasillado y endeudado de por vida y no el reparto de la tierra enajenada. En las regiones del centro y norte del país se llegó a tener en cuenta ciertos beneficios sociales para el peón y su familia, como las escuelas, los que en esta región se ignoraron por completo.

En nuestro medio se avanzó con la liberación del peonaje acasillado, la cual se concretizó por decreto del general Luis Felipe Domínguez Suárez expedido el 19 de septiembre de 1914, relativo al peonaje rural endeudado, firmado por los generales: Ramón Sosa Torres, Carlos Greene Ramírez; Pedro C. Colorado, general Pascual Morales de Molina y Aurelio Colorado.

El general José Domingo Ramírez Garrido elaboró el proyecto para el decreto que tituló *La Esclavitud en Tabasco*, a petición expresa del general Pedro C. Colorado, como vocero y representante de los revolucionarios de la Chontalpa, quienes, durante el movimiento armado, liberaron varios cientos de peones en su área de operaciones.

El decreto revolucionario estipuló que: quedaban amortizadas las deudas de los peones y abolido el sistema de servidumbre adeudada; todo sirviente adeudado que pisara el territorio tabasqueño quedaba libre por ese solo hecho; los peones ganarían diariamente un jornal mínimo de cincuenta centavos con asistencia, y setenta y cinco, sin ella.

Por otro lado, se planteó que no se podría adelantar a un peón más de una mensualidad; se trabajarían ocho horas diarias en las haciendas donde las labores quedaran lejos y diez horas, en las que estuvieran cerca del sitio; se crean tres plazas de inspectores de la

<sup>116</sup> Tabasco. Poder Legislativo, *Op. Cit.*, T.XII, Decreto No 3, del primero de octubre de 1913.

servidumbre cuya jurisdicción sería la región de los Ríos, de la Chontalpa, y con el municipio del Centro, el de la Sierra.

Se nombraría una comisión para reglamentar sus funciones; todo hacendado que no hiciera saber este decreto a sus peones y no diera por amortizada la deuda, pagaría una multa igual a la cantidad que le adeudaban a los peones a quienes les exigía su cuenta.

La persona que denunciara la infracción anterior, recibiría un 30% sobre la multa; toda hacienda en la que hubieran veinticinco familias, estaba obligada a tener una escuela para los hijos de los peones.

Posteriormente también se promulgó la supresión del impuesto personal que pesaba sobre las espaldas, tostadas por el sol, del pueblo trabajador a cargo del general Carlos Greene Ramírez, el 16 de diciembre de 1914, en estos términos:

queda abolido para siempre el pago del impuesto personal, derogándose todos los decretos, leyes, disposiciones y circulares, relativas al cobro, manejo y aprovechamiento de dicho impuesto con el fin de aliviar el hambre del trabajador.<sup>117</sup>

En la misma línea de logros: el establecimiento del divorcio civil en la entidad, decretado el 20 de enero de 1915 por don Venustiano Carranza; la abolición de la división clasista en los panteones “el lugar privilegiado de la clase dominante y el lugar de las fosas comunes para la gente general.”<sup>118</sup>

La intervención y confiscación de predios rústicos y urbanos, de establecimientos fabriles e industriales, justamente a los enemigos de la Revolución, a los falsos propietarios, científicos y porfirianos en general; quienes, para aumentar sus dominios, extorsionaron a peones para la esclavitud pagándoles míseros salarios por jornadas agotadoras.

Valiéndose de la influencia, los mandarines con el poder de su dinero, sobornaban las autoridades de la corrompida administración, compraban la complicidad de los abogados para despojar

<sup>117</sup> Tabasco. Poder Legislativo, *Op. Cit.*, T. XII, Decreto número 1, del 11 de diciembre de 1914.

<sup>118</sup> Decreto Núm. 166, del 29 de junio de 1916, sancionado por el general Francisco J. Mújica. *Avisos*. Colección de documentos sueltos de la biblioteca estatal.

o adquirir a bajos precios las pequeñas propiendas de los hijos del pueblo.

Para tal efecto, se creó la Oficina Interventora de Bienes Intervenidos a los susodichos enemigos del Movimiento Constitucionalista, dependiente de la Tesorería General del Estado, con el objeto de explotarlos y administrarlos en beneficio de la difusión de la educación y de obras de beneficencia del pueblo en general.

Esta nueva institución contó con el siguiente personal: un gerente, un subgerente, ocho inspectores, dos cobradores, un mecanógrafo y un tenedor de libros con su ayudante; <sup>119</sup> con la intención de ampliar dicho proceso de intervención de bienes, el general Luis Felipe Domínguez Suárez nulificó todos los contratos de compra venta en moneda extranjera. <sup>120</sup>

Se restituyó el nombre original a la capital del estado, Villahermosa, en lugar de San Juan Bautista en 1916; <sup>121</sup> se aplicó la Ley Agraria del 6 de enero de 1915, con el objeto de eliminar los latifundios y restituir los terrenos comunales de los pueblos, como fue el caso de la hacienda “El Chinal” que devolvió los terrenos a campesinos del pueblo de Jonuta.

Supresión de los jefes políticos y militares en los municipios del estado por decreto del 25 de octubre de 1915, estableciéndose por ello los poderes civiles en los ayuntamientos y creándose los comités administrativos electos democráticamente, a partir del 25 de diciembre de 1915, con la participación directa del pueblo, con el propósito de lograr la paz orgánica.

Es decir, la paz democrática, fincada en la conciencia del agricultor, del braser, comerciante, consumidor, gobernado, en la cultura y en la riqueza. <sup>122</sup> Finalmente, el 27 de septiembre de 1916, Múji-

<sup>119</sup> Decreto Núm. 88, del 5 noviembre de 1915, expedido por el general Francisco J. Mújica. *Avisos*. Colección de documentos sueltos de la biblioteca estatal.

<sup>120</sup> Decreto Num.17, del 2 de diciembre de 1916, promulgado por el general Luis Felipe Domínguez. *Avisos*. Colección de documentos sueltos de la biblioteca estatal.

<sup>121</sup> Decreto Núm. 111, del 3 de febrero, expedido por el general Francisco J. Mújica. *Avisos*. Colección de documentos sueltos de la biblioteca estatal.

<sup>122</sup> Carlos Greene Ramírez, “Manifiesto del 18 de enero de 1915”. *Avisos*. Colección de documentos suelto.

ca convocó a elecciones municipales para entrar en funciones el 1 de octubre del mismo año.<sup>123</sup>

El mismo general Mújica inició el proceso cultural según el programa de acción “la República Escolar”, por el que los templos abandonados se utilizaron como escuelas; se instituyó el Departamento de Educación Pública el 10 de febrero de 1916, que impulsó la instrucción primaria y obligatoria para todos los hijos del pueblo trabajador; se creó una escuela de artes y oficios, otra de estenografía, mecanografía y de música.

Por otro lado, se repartieron varias becas a estudiantes aplicados, principalmente para hijos de campesinos, y se anularon los títulos profesionales, expedidos por el Instituto Juárez durante la administración huertista.

Se celebró un Congreso Pedagógico el 28 de febrero de 1916, con el propósito de actualizar y modernizar el sistema educativo estatal y reanimar la actividad magisterial del profesorado en el estado, para aplicar a la educación escolar los avances científicos de la pedagogía, la didáctica y la psicología contemporánea, implementando las escuelas rurales, cuyos fines, organización y financiamiento, estuvieron íntimamente ligados a la vida de los campesinos para iluminar sus problemas y conciliar sus interés.<sup>124</sup>

En 1919, mientras a nivel nacional se gestaba una nueva escisión de la clase en el poder, el obregonismo por un lado y el carrancismo por otro, aquí en el territorio estatal surgía el nuevo estado vigoroso y fuerte, fruto de la Revolución Mexicana, basada en dos acontecimientos.

Primero, la celebración de las primeras elecciones, después de la Revolución para elegir el primer gobernador constitucional del nuevo régimen, en cuyo proceso se manifestaron las interpretaciones de la Revolución, que tiempo atrás ya se habían definido:

<sup>123</sup> Convocatoria de gobernador y comandante general de Tabasco, general Francisco J. Mújica, del 1 de septiembre de 1916. *Avisos del estado de Tabasco en 1913*. Colección de documentos sueltos de la biblioteca estatal.

<sup>124</sup> Convocatoria al Congreso Pedagógico por Francisco J. Mújica y Aureliano Colorado, en *Boletín de información*, Vol. 1, Núm. 10, Colección de documentos sueltos de la biblioteca estatal.

Una, la de los conservadores, con su distintivo azul, agrupados en torno al terrateniente Luis Felipe Domínguez, identificado éste con los intereses de los sobrevivientes, miembros de la antigua clase dominante; la otra interpretación, la de los liberales progresistas, acaudillados por el general Carlos Greene Ramírez, del municipio de Cárdenas, genuino heredero del contenido teórico y metodológico de la revolución popular y campesina, que se generó en la Región de la Chontalpa a partir de 1910.

Los representantes de esta tendencia lucharon en el proceso electoral con el objeto de imponer su proyecto político, ideológico y socioeconómico; al final la corriente de avanzada arrasó en las elecciones de febrero de 1919, y el 10 de marzo a las 10:00 horas, el general Carlos Greene Ramírez protestaba como gobernador constitucional para el “cuatrienio del 1 de enero de 1919 al 31 de diciembre de 1922”.<sup>125</sup>

Segundo, el desgaste físico y teórico que ocasionó el largo proceso revolucionario, de 1910 a la primera elección de gobernador, recompensado por el proyecto político de la avanzada revolucionaria en la entidad, que convocó a instaurar el Congreso constituyente, integrado por prominentes revolucionarios herederos de las ideas y conceptos teóricos y prácticos del movimiento campesino y popular de la Chontalpa; quienes expidieron la Nueva Constitución en abril de 1919 y sancionada por el gobernador constitucional del estado, general Carlos Greene Ramírez, el 5 del mismo mes y año.

Estos dos acontecimientos cimentaron las bases del nuevo régimen, que cohesionó y dinamizó la nueva clase emergente, en torno a las transformaciones socioeconómicas, políticas y culturales, abriendo las puertas del progreso y del modernismo a las mayorías del pueblo que habían sobrevivido los tiempos más candentes del movimiento revolucionario en la entidad.

Por estos hechos nos explicamos el porqué de la reanudación de los trabajos de la Compañía El Águila hasta 1915, cuando solicitó globalmente a la Secretaría de Minas el permiso para la exploración y perforación de los pozos: 17, 18, 19, 20, 21 y 22 a través de

<sup>125</sup> Decreto expedido el 6 de marzo de 1919 por el Congreso Constituyente del estado Libre y Soberano de Tabasco. Poder Legislativo, *Decretos del Honorable del estado Libre y Soberano de Tabasco*, 1915-1926, T. XIII, Villahermosa.

la Agencia del Petróleo en Coatzacoalcos y ya no en Minatitlán, como había sido durante la época porfiriana.

Con esto ya tiene sentido el hueco inactivo de 1910 a 1915, precisamente cuando surgieron y se desarrollaron ambos movimientos revolucionarios; si bien es cierto que los revolucionarios asolaron los campos petroleros, no se ha encontrado algún incidente de violencia, toma o incendio de las instalaciones, con alguna excepción en el campo petrolero de Reforma Chiapas.

## 6. La exploración y explotación de los hidrocarburos de San Fernando

La Pearson & Son Ltd. de Londres inició esta etapa de actividades petroleras con la adquisición de los terrenos de Simón Sarlat en San Fernando del municipio de Macuspana, mediante la celebración de contratos de arrendamiento para comenzar, por primera vez en el estado, la exploración geofísica del suelo, la explotación del subsuelo, la perforación de los primeros pozos petroleros y la organización del trabajo en el primer campo campamento, no solo de la entidad sino también de la región.

A pesar de haber empezado labores petroleras en 1900, hasta 1904 se inició la firma de los primeros contratos de arrendamiento entre la señora Amada Dueñas viuda de Sarlat y la Compañía Pearson & Son Ltd. del Señor Weetman Dickinson Pearson del Reino Unido, con el propósito de explorar y explotar petróleo en 713.7764 hectáreas de los predios llamados: «Sarlat», de 499.80, «Tortugue-ro», de 171.1812; y las haciendas «San Antonio» y «San José», de 21.3976 ha., cada una; proceso que no terminó hasta 1910.<sup>126</sup>

La empresa petrolera pagó diez mil pesos oro nacional a la señora Dueñas, por el contrato de arrendamiento de esos terrenos, además de una renta anual de otros diez mil pesos.<sup>127</sup> Dicho con-

<sup>126</sup> “Adjudicaciones de derechos de contratos de exploración y explotación petroleras concesionadas a la Compañía Unida de Petróleo, S. A., el 25 de agosto de 1932”. Archivo General de la Nación (AGN), Fondo *Departamento del Petróleo*: c. 868, exp. 1-321.5/1812-1er. Anexo.

<sup>127</sup> “Erasmus Roviroso, de Macuspana, solicitó a la Secretaría una concesión confirmatoria de sus derechos sobre 557 hectáreas, el 2 de enero de 1929”. AGN. *Ídem*: c. 243, exp. 321.1/1150.

trato se celebró antes del 7 de noviembre de 1905, cuando se firmó el contrato global entre la compañía Pearson y el gobierno estatal, con el propósito de explorar y explotar terrenos petrolíferos a lo largo y ancho del territorio estatal.

El Campo Sarlat se ubicaba a 246 km del Puerto de Frontera y a 20 horas en lancha a través del Río Grijalva; a 38 km de la cabecera municipal de Macuspana, siguiendo el margen izquierdo del río también llamado «Macuspana» hasta el Paso de «San Juan»; y de ahí a 6 km tierra adentro, se llegaba a caballo a las instalaciones del Campo situado en los terrenos de San Fernando.

El campo petrolero llegó a ser el más prominente en la historia del petróleo en el estado hasta la época de la expropiación petrolera, debido a sus veintidós pozos perforados entre 1903-1923, los dieciséis primeros durante la época de la compañía Pearson & Son Ltd. de Londres hasta 1910, y los seis restantes a cargo de La Compañía Mexicana de Petróleo «El Águila» hasta 1923. A esta empresa se le debe la expansión del fenómeno petrolero a otras regiones del estado y del vecino estado de Chiapas, con la apertura y montaje de otras tantas instalaciones para la explotación del oro negro en la región.

Se ha observado que los campamentos tenían como punto de partida una serie de actividades que se generaba en los campos petroleros, por lo que la diferenciación entre ambas estructuras era temporal, en cuanto que el campo existió primero con su gama de actividades tecnológicas y productivas; y éste generó al campamento.

En este contexto, partimos del hecho que la existencia del campamento depende del campo y éste a su vez del pozo, entonces entendemos que el campamento fue la tercera “unidad de desarrollo social y productivo de la explotación petrolera en Tabasco”; y cobran sentido algunos conceptos aclaratorios sobre el ser y quehacer de esa realidad compleja de relaciones en su organización y operatividad.

Por lo tanto, los campamentos se concebían: primero, como la suma y coordinación de los diversos tipos de actividades que involucran el desenvolvimiento de los campos y pozos; y segundo, como un conglomerado dinámico integrado por los distintos grupos de personal que desarrollaban los diversos tipos de actividades,

tanto técnicas como administrativas que se desprendían del proceso de perforación de los pozos y daban forma a los campos.

Para la marcha del campo-campamento se disponía de una infraestructura básica dirigida a sostener la administración y permanencia del personal en el área; esa infraestructura se construía en las partes altas de los terrenos, generalmente en mesetas, para estar libres de las inundaciones cíclicas y ventiladas durante la mayor parte del año con los aires frescos provenientes de la selva y los bosques cercanos.

Entre las edificaciones del campo-campamento petrolero de Sarlat se destacaban: la oficina central de la compañía con sus anexos, las habitaciones de empleados y peones, las instalaciones adecuadas para el funcionamiento y operaciones de máquinas y equipos, los talleres de herrería y carpintería, las bodegas y almacenes para la guarda y conservación de herramientas, materiales, equipos y máquinas de perforación y las caballerizas.

En la construcción de estas instalaciones, se emplearon maderas duras y finas y materiales propios del trópico húmedo y caluroso, para paredes, pisos y techos, como alfardas, horcones, vigas y varas de tatúan, soleras de cedro, caña de setos, de bambú, palmas de guano, alambre para amarrar y clavos especiales.<sup>128</sup>

La oficina principal de la compañía, con mobiliario, equipo y útiles especiales, se construía con armadura de madera, revestida, o con láminas de cartón-cemento (asbesto) o con madera; con pisos entarimados de madera de cedro, colocados sobre tablones de maderas duras, que descansaban encima de pilotes de la misma madera.

Los pisos se levantaban a 1.30 m sobre el nivel del suelo para evitar las inundaciones y turbonadas, la humedad tropical y el contacto con ciertas alimañas de la región, como víboras, culebras, roedores, etcétera. En fin, la oficina central del superintendente era una mansión tipo europeo, adecuada a una región tropical, lluviosa, húmeda e inundable del trópico húmedo y caluroso.

<sup>128</sup> “Buckigham entregó su informe a la Agencia del Petróleo en Minatitlán, el 29 de febrero de 1916, sobre los pozos perforados en el Campo Sarlat” y “Alfonso de Ibarrola informó, el 24 de marzo de 1924, sobre el sistema de perforación en el Campo Sarlat”. AGN. *Ídem*: c. 134, exp. 10-321(05)/9; y c. 40, exp. 4-242(05)/2, respectivamente.

Además de las cañerías para surtirse de agua potable de los manantiales frescos y arroyos cercanos, la oficina principal contaba con las siguientes dependencias: cocina, comedor, recámaras, sanitarios, cuartos para la servidumbre, bodeguitas exclusivas, y salas destinadas al despacho, al departamento de caja, al laboratorio con sus instrumentos científicos y aparatos de precisión para medir y la sala de dibujo y diseño.

En una palabra, las instalaciones eran amplias, ventiladas, higiénicas, a manera de las casas de los campos petroleros de la Huasteca; donde se tenía toda clase de comodidades para los extranjeros que concordaban con los avances últimos de la vida moderna de cualquier ciudad inglesa o norteamericana; demostrándose con esto, la forma de cómo era posible vivir en una región de clima tropical, húmedo y caluroso, como la de Tabasco.

Entre estos adelantos se destacaban la instalación y manejo de la luz eléctrica, el sistema de ventilación, refrigeración y conservación de alimentos, las fábricas de hielo, el pavimento de calles, los casinos y salones de juegos.

Esos adelantos impactaban la modestia de los lugareños porque se carecía de ellos en la comarca y porque los campos se habían instalado en medio de la espesura de la selva y de los bosques; todos ellos muy alejados de los centros urbanos, donde posiblemente se contaban con algunos de esos bienes, no así en el área rural y campirana.

En esas instalaciones vivían, por un lado, el personal directivo del campo petrolero, como el superintendente y su personal auxiliar, los directores, secretarios, el gerente, el tenedor de libros, el tomador de tiempo y el cocinero.

Y por otro lado, estaba instalado el personal técnico y empleados, como los perforadores de pozos y ayudantes, los ingenieros, topógrafos, sismógrafos, mecánicos, dibujantes, lancheros, barrenos, niveladores, cabos, camareros, maquinistas, tractoristas, mecánicos, carpinteros y el hortelano.<sup>129</sup>

<sup>129</sup> “Salvador Casillas, Agente del Petróleo en Minatitlán, concluyó un estudio del Campo Caimba, el 6 de diciembre de 1918”; y “Alfonso de Ibarrola, agente del Petróleo en Coatzacoalcos, entregó a la Agencia el inventario de las construcciones diversas del Campo Caimba, el 29 de marzo de 1925” y A. G. N. *Ídem*: c. 6, exp. 10-020(02) / 189 y c. 33, exp. 1, respectivamente.

En otra área muy diferente se construían las instalaciones para los peones y trabajadores no calificados, las bodegas para almacenar materiales, equipo y maquinaria de perforación y las caballerizas para dos clases de mulas, las americanas y las del país.

En general, las casas de los peones eran galerones con techo de palma o de lámina acanalada de acero, paredes y pisos de madera, aunque algunas veces carecían de estos últimos; ahí moraban los peones, mozos, cadeneros, calderos, caballeros, vigilantes y brecheros.

Los cobertizos o tejabanos, sin paredes y con pisos de tierra, eran propios de las instalaciones siguientes: la casa de máquinas, calderas y bombas, la del generador de electricidad, de los talleres de herrería y carpintería y de las caballerizas “para mulas americanas” se aclaraba, mientras que las mulas del país se les mantenían a la intemperie; curiosamente, hasta en ese detalle los ingleses manifestaban su tendencia discriminatoria de hombres y animales.

El campo-campamento Sarlat, además de contar con los medios de comunicación como el teléfono, telégrafo, los caminos y sus puentes para Macuspana, se integraba de tanques de madera y de hierro para agua y aceite, y de una serie de instalaciones técnicas y administrativas, cuyas dimensiones se especificaban en metros lineales no en yardas.

Los materiales se transportaban, de la cabecera municipal Macuspana a las instalaciones del Campo Sarlat, en un tractor de cinco toneladas a través de un camino bastante transitado en tiempos de seca, y durante la época de lluvias se podían vadear los atascaderos y baches colocando troncos de palmera; durante las crecidas torrenciales se llegaba fácilmente en cayucos hasta las instalaciones.<sup>130</sup>

Don Ramón López dejó asentado que, en estos terrenos, la compañía petrolera empezó a perforar en 1903 el pozo Número 9, llegando a 605.425 m de profundidad; el cual se incendió el 2 de julio de ese año por la cantidad de gas que expulsaba; posteriormente, los trabajos continuaron con la perforación de los pozos: Número 15, que a 726.51 m, producía 15 barriles diarios, es de-

<sup>130</sup> “El agente Alfonso de Ibarrola informó al Departamento del Petróleo sobre el Campo Sarlat, el 24 de octubre de 1924”. AGN. *Ídem*: c. 40, exp. 4-242(05) / 2.

cir 450 barriles al mes, decreciendo al final hasta 80 mensuales; el número 6, que a 226.37 m fue abandonado por improductivo y el Número 4, a 225.70 m, también resultó improductivo.

Más adelante, el citado autor nos informa que, el 1 de febrero de 1909, el pozo Número 11 brotó a 525.21 m, con un chorro de petróleo de 80 barriles por hora, que subió a 33 m de altura, continuando la producción de unos 10 barriles diarios durante poco tiempo.<sup>131</sup>

Además, aceptaron que la compañía Pearson ya había desarrollado un trabajo intenso al perforar los pozos: Núm. 1, a 274.5 m de profundidad, que produjo durante poco tiempo unos 4 barriles diarios, quedando seco después; el Núm. 2, a 332.45 m, resultando improductivo; el Núm. 4, a 225.70, también improductivo; el Núm. 7, a 585.30, abandonado.

De ahí en adelante hasta diciembre de 1910, cuando la compañía del señor Pearson entregó sus bienes muebles e inmuebles a la Compañía Mexicana del Petróleo «El Águila», en resumen aquella empresa había perforado los pozos siguientes: el Núm. 1, el Núm. 1-A, el Núm. 2, el Núm. 3, el Núm. 4, el Núm. 5, el Núm. 6, el Núm. 7, el Núm. 8, el Núm. 10, el Núm. 11, el Núm. 12, el Núm. 13, el Núm. 14, el Núm. 15, el *Barker* y el San Antonio.<sup>132</sup>

El 15 de agosto de 1910, los geólogos de la Pearson A. E. Hays, Stewart y F. R. Clark, plantearon varias dificultades sobre el Campo Sarlat para la explotación del oro negro en la región, como fue el caso de la constitución del subsuelo de caliza durísima y delgada, alternada con arenas blandas, que propiciaban derrumbes internos donde se perdían las barrenas al momento de la perforación.

Empero persistía el problema de que la mayor parte de ellos contenía arenas petrolíferas, cantidades escasas de petróleo y que existían otros pozos improductivos como: el Núm. 5, perforado a 110.11 m de profundidad; el Núm. 3, a 116.82; el Núm. 10, a 665.82; el Núm. 12, a 257.73; el Núm. 12-A, a 257.12 m, y el Núm. 14, a

<sup>131</sup> “Informe anual de «El Águila», presentado el 24 de enero de 1916, correspondiente a los trabajos realizados en el estado de Tabasco entre 1915-1916”. A. H. P. *Ídem*: c. 1708, exp. 48145, f. 3. Ramón N. López, *Tabasco y su Petróleo*. Villahermosa, Talleres Gráficos “La Nacional”, 1926, pp. 26-27.

<sup>132</sup> “C. W. Haynes, de «El Águila», informó el 30 de julio de 1916, sobre el Campo Sarlat”. AHP. *Ídem*: c. 1,822, exp. 46,734.

629.83 m; el Núm. 11, que brotó a 525.21 m, produjo solamente 10 b. d. durante poco tiempo, y después se secó.

Los citados geólogos particularizaron su información en este orden: el pozo Núm. 1 producía petróleo que no justificaba el proceso de perforación; sin embargo, el Núm. 1-A arrojaba lo suficiente para devengar los trabajos de explotación; el Núm. 14, a 629.83 resultó improductivo; el pozo Núm. 8, a 779.28 m, también resultó seco. De ahí concluyeron que a 1,700 m podía haber mucho gas y agua salada, pero poco petróleo.<sup>133</sup>

En cuanto al Núm. 15, que brotó a 726.51 m con una producción de 15 barriles diarios a principios de la Revolución Mexicana en Tabasco, continuó manando 80 barriles mensuales hasta el 29 de febrero de 1916.<sup>134</sup>

Se concluía, que debido a la situación política imperante en la región, se cerró su válvula dejando una pequeña tubería para que escapara el gas, lo cual propició un incendio que acabó con la torre de perforación, que aún era de madera

En 1921, para limpiar el pozo Núm. 15 se levantó una torre metálica de perforación de 25 m de altura, con instalaciones completas para la máquina rotatoria y una caldera de 50 H. P. situada a 45 m de la boca del pozo.<sup>135</sup>

Las actividades petroleras de la *Pearson* se expandieron a otras regiones del estado de Tabasco y Chiapas, hacia el occidente de Sarlat; donde una vez celebrado el contrato de arrendamiento de la hacienda «La Carolina» con Tomás Hidalgo, el 31 de marzo de 1907, fundó el «Campo Reforma» en la ranchería «El Santuario», situado a 1.5 km de San Francisco Estancia Vieja,

<sup>133</sup> “Informe de «El Águila» sobre sus campos del sureste, enviado a la Secretaría de Fomento, el 22 de marzo de 1917 y del 27 de agosto de 1919”. A. H. P., *Ídem*: c. 1,822, exp. 46,774-Leg. 1 / 21 y Leg. 15 / 21, respectivamente. Roberto González Gil, *Yacimientos petrolíferos en el Distrito de Macuspana, Tabasco*. México, Pemex, 1950, pp. 4 y 7.

<sup>134</sup> “Solicitud de Buckingham, de parte de «El Águila», para perforar el pozo “Núm. 18” del Campo Sarlat, del 26 de febrero de 1916” e “Informe del inspector Luis Lajous entregado a la Agencia del Petróleo en Minatitlán, el 5 de septiembre de 1921”. AGN. *Ídem*: c. 134, exp. 10-321(05) / 9; y c. 135, exp. 2-321(05) / 26, respectivamente.

<sup>135</sup> “El 5 de septiembre de 1921, Luis Lajous, inspector petrolero, informó al jefe de inspectores de la Agencia del Petróleo en Minatitlán, Alfonso de Ibarrola sobre el Pozo Núm. 21” del Campo Sarlat”. AGN. *Ídem*: c. 135, exp. 2-321(05) / 26.

del municipio de El Centro, Tabasco, y a 4.2 km del pueblo de Reforma, Chiapas.

En dicho contrato se estipulaba que la duración era de veinticinco años y que la renta anual por hectárea consistía en quince centavos, más diez pesos por hectárea ocupada en construcciones e instalaciones, más el 10% del producto total al momento que los pozos brotaran; estas regalías para esos años eran superiores a las pagadas en los contratos celebrados en Tabasco porque eran avances nuevos en regiones poco conocidas.

De 1907 a 1911, cuando se realizaba el traspaso de bienes de la Pearson & Son Ltd. a la Compañía Mexicana de Petróleo «El Águila», todavía se lograron perforar en Reforma cuatro pozos, quedando planeados otros seis más para mejores tiempos. Con ese objeto se construyó un gran campamento con varias instalaciones, contándose entre ellas las siguientes: oficinas, cocina, comedores, casas de huéspedes, empleados y peones, bodegas, almacenes, casas de máquinas, talleres, caballerizas, etcétera.<sup>136</sup>

Con las actividades petroleras señaladas, la compañía Pearson, a lo largo de la primera década del siglo XX, abrió las puertas a la explotación del petróleo en Tabasco, con miras a que esos primeros trabajos de perforación tuvieran la intención de explorar las capacidades petroleras de la región y sus posibilidades productivas, para una explotación comercial a gran escala; lo cual aconteció con los propósitos de la Compañía Mexicana de Petróleo «El Águila», a partir de 1911, como se plantea enseguida.

Una vez con todos los poderes socioeconómicos y políticos en mano, los compromisos de la citada empresa, entre 1911 y 1915, se centraron en el reacomodo, reorganización y establecimiento de las relaciones de colaboración o de expectación ante la avalancha de la primera etapa del movimiento revolucionario en Tabasco; pero en el norte del estado de Veracruz, se intensificaron los trabajos de perforación, producción y ventas de petróleo y derivados en el país y en el extranjero, consistentes en gasolina, lubricantes, refinados, asfalto, parafina, etcétera.

<sup>136</sup> Los ingleses marginaban hasta las mulas mexicanas como al trabajador. “El 10 de abril de 1916, H. W. T. Buckingham informó a la Agencia del Petróleo en Minatitlán sobre el Campo Reforma”. A. G. N. *Idem*: c. 134, exp. 7-321(05) / 5.

En este caso, se hizo directamente con el primer gobernador electo por el movimiento maderista en Tabasco, primero interino y después titular, Manuel Mestre Ghigliazza quien, a instancias de «El Águila», el 12 de diciembre de 1912, expidió un acuerdo, haciendo constar que esa empresa estaba exenta de impuestos estatales, según rezaba el contrato anterior celebrado entre la *Pearson* y el gobierno local, el 7 de noviembre de 1905.<sup>137</sup>

Sin embargo, hacia 1915, la producción de los pozos del campo Sarlat fluía normalmente: en mayo se produjeron 104 barriles, en junio 95, con una existencia que ascendía a 588 barriles, después de haber embarcado únicamente 78 barriles de petróleo.<sup>138</sup>

A partir del 21 de octubre de 1915, en el marco de la Revolución Constitucionalista, quizá por las exigencias y seguridad que les ofrecía, «El Águila», a través de su representante Buckingham, solicitó ante la Agencia del Petróleo en Minatitlán, la perforación y explotación de los pozos número: 17, 18, 19, 20, 21 y 22, con el propósito de continuar con el proceso de perforación, iniciado por la *Pearson & Son Ltd.* en el Campo Sarlat de San Fernando Macuspana

El subsecretario de Fomento del gobierno federal, León Salinas, autorizó la perforación de los cuatro primeros pozos, el 10 de abril de 1916, de acuerdo con las nuevas disposiciones emanadas de los acuerdos expedidos por el primer Jefe del Ejército Constitucionalista y Encargado del Poder Ejecutivo, don Venustiano Carranza:

El primer acuerdo, del 28 de abril de 1915, estipulaba que, el permiso de perforación era provisional mientras no se expidiera la nueva legislación petrolera; lo cual se recalcaba en cada uno de los contratos aceptados por el gobierno federal.

El segundo acuerdo, del 14 de agosto del mismo año, planteó que se cumplieran los requisitos para la elaboración de planos de los terrenos:

- Indicar el perímetro y superficie del terreno; b) constatar el nombre del terreno, de los dueños y colindantes;

<sup>137</sup> “El 12 de diciembre de 1912, el gobernador Mestre acordó exentar de todos los pagos estatales a El águila”. A. H. P. Fondo, *Expropiación*: c. 49, exp. 1,201, f. 17.

<sup>138</sup> “Informe presentado por «El Águila», del 24 de julio de 1915, correspondiente a ese mismo mes”. A. H. P., *Ídem*: c. 479, exp. 13,596.

- Marcar las casas, rancherías, caminos, ríos, arroyos y el lugar de los depósitos para almacenar agua y aceite;
- Enumerar los pozos, especificando su circunstancia: terminados, productivos, secos y abandonados; y
- Señalar la distancia entre los pozos y los linderos de los terrenos.<sup>139</sup>

Este grupo está integrados por 6 pozos, situados en el Campo, del municipio de Macuspana, donde «El Águila» inició los trabajos, el 21 de octubre de 1915, con la presentación de una solicitud global de explotación y perforación de los pozos: el Núm. 17, Núm. 18, Núm. 19, Núm. 20, Núm. 21 y Núm. 22, presentada por Buckingham, superintendente de la Zona Sureste en el Campo Nanchital, Veracruz, porque Tabasco pertenecía a esa circunscripción petrolífera.<sup>140</sup>

Se les denominaron pozos históricos a los perforados por «El Águila» entre 1915 y 1923, debido a que respondieron a varias razones, entre las cuales resaltamos las siguientes:

- La información de estos pozos es copiosa y abundante para conocer el proceso de perforación en su segunda etapa, ya que de la etapa pearsoniana se conoce muy poco en Tabasco y la región.
- Esas fuentes de información nos proporcionan un amplio panorama del fenómeno petrolero en la región, precisamente durante la revolución constitucionalista y del movimiento de don Adolfo de la Huerta en Tabasco y en el resto del país.
- Ahí se visualiza un poco más la expansión de ese fenómeno socioeconómico del petróleo y sus implicaciones políticas y administrativas con la administración central en la Ciudad de México y la situación local.

<sup>139</sup> “Solicitud de Buckingham al agente de Minatitlán, Salvador Casillas para perforar cuatro pozos en el Campo Sarlat de Macuspana, el 21 de octubre de 1915”. AGN., *Ídem*: c. 134, exp. 321 805/9.

<sup>140</sup> “W.T. Buckingham, de «El Águila», solicitó a Salvador Casillas y Cruz, agente del petróleo en Minatitlán, permiso para perforar los pozos del Campo Sarlat, el 21 de octubre de 1915”. AGN. *Ídem* : c. 134, exp. 10-321(05)/9.

Las actividades del Campo, durante la etapa constitucionalista de la revolución mexicana, se iniciaron con la entrega de la citada solicitud global del permiso de perforación de los seis primeros pozos de esta segunda etapa, a la Agencia del Petróleo e Inspección Técnica en Minatitlán, Veracruz, que implicaba las siguientes condiciones:

- Los permisos de perforación se concebían como provisionales mientras el Congreso general no expidiera la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional, y sin perjuicio a terceros, en condiciones inmejorables.
- La Secretaría de Fomento, Industria y Trabajo, de conformidad con el acuerdo del 28 de abril de 1915, podía cancelar el permiso si los datos fueran incorrectos o la empresa incumpliera las obligaciones, a no ser que fuera por causa de fuerza mayor, debidamente comprobadas.
- La compañía tenía que dar todas las facilidades a los delegados de la Agencia del Petróleo para llevar a cabo sus inspecciones *in situ*, consistentes: por una parte, en proporcionar transporte, diversos tipos de apoyos y la información completa requerida; y por otra, en cumplir específicamente con los siguientes compromisos:
  - Comunicar a la Agencia la fecha de inicio y fin de los trabajos de perforación, e informar semanalmente sobre el estado que guardaba la perforación, señalando capas geológicas o estratigráficas, naturaleza, espesor, material, según el modelo aprobado por la secretaría.
  - Notificar a la Inspección al encontrar un venero de agua salada o acaeciera un accidente, a fin de que el inspector presenciara la obturación del pozo o el remedio del accidente, e informar acerca de la fecha de cementación con las pruebas respectivas, obras de almacenamiento, tubería, depósitos y válvulas de seguridad.
  - Construir las obras necesarias para evitar accidentes; en caso de que se produjeran por falta de precauciones, la compañía sería la responsable de los daños y perjuicios causados a terceros.

- Sellar el pozo taponeado con una mojonera cuando resultara improductivo, abandonado o de agua salada, como se estipulaba en los permisos de perforación otorgados por la Agencia; y atender las indicaciones hechas a través de los inspectores, referente a la seguridad de los trabajos.
- Las causas de insubsistencia del permiso de perforación, según las circulares Núm. 6, del 14 y 28 de agosto de 1916, eran el no empezar los trabajos en un plazo de un mes a partir de la fecha de expedición del permiso, o no concluirlos en el término de un año, contado también a partir de la misma expedición.
- Anunciar el brote del pozo para que un inspector se trasladara a medir la producción potencial, tomar los datos que estimara necesarios e inspeccionar el estado que guardaban las instalaciones.<sup>141</sup>

Por otro lado, en el cuadro 6, se expone un condensado de las actividades petroleras de la Compañía Mexicana de Petróleo «El Águila», en el citado Campo de San Fernando Macuspana; donde, en la primera columna se constatan los pozos con su número de denominación; en la segunda y tercera, la fecha de inicio y fin del proceso de perforación; y en la última, la profundidad a que llegaron los citados pozos.

De 1911 en adelante, en pleno desarrollo de la revolución maderista, constitucionalista y de la huertista, hasta la expedición de la nueva *Ley del Petróleo* en 1926, a través de la administración del presidente de la república, Plutarco Elías Calles, «El Águila» hegemonizó el desarrollo petrolero en la entidad, porque fue la única empresa que llegó a perforar varios pozos, tanto en Sarlat, como en otros lugares de la zona, a pesar de la presencia de varias compañías petroleras dedicadas únicamente a rentar y subarrendar los contratos de arrendamiento en el territorio estatal.

A lo largo de este tiempo, «El Águila» perforó en el Campo los pozos: Núm. 17, Núm. 18, Núm. 19, Núm. 20, Núm. 21, Núm. 22

<sup>141</sup> “Alfonso de Ibarrola notificó, el 29 de octubre de 1920, a Manuel M. González, representante de «El Águila», que se ha concedido el permiso provisional para perforar el pozo Sarlat Núm. 21”. AGN. *Idem*: c. 134, exp. 13(05)/12.

**Cuadro 6**  
**Perforación de los pozos en el Campo Sarlat,**  
**1915-1923<sup>142</sup>**

<i>Pozos</i>	<i>Iniciación</i>	<i>Terminación</i>	<i>Profundidad</i>
Núm. 17	6/05/1916	17/02/1918	66.68
Núm. 18	13/04/1918	05/09/1918	48.60
Núm. 19	24/09/1918	28/03/1919	¿?
Núm. 20	01/03/1919	30/10/1919	84.90
Núm. 21	11/05/1921	12/07/1921	456.00
Núm. 22	23/08/1924	11/02/1925	894.27

*Fuente:* Archivo General de la Nación, Fondo, *Departamento del Petróleo*: cajas 40, 134 y 135.

y el Belem; y abrió seis pozos en la ranchería de El Santuario de Reforma Chiapas, sin salirse del marco general, del que los trabajos se consideraran exploratorios o de estudios preliminares; indispensables antecedentes para obtener cantidades comerciales de petróleo para el futuro.<sup>143</sup>

La empresa se interesó en los trabajos de perforación exploratoria, porque había descubierto que el petróleo de ese Campo era de una calidad superior al del resto del país, por las siguientes características: color rojo oscuro, densidad de 0.830 kg., viscosidad de 23° grados *Saylot* a la temperatura de 38° grados centígrados, punto de inflamación entre 14.5° y 17.8° grados centígrados; a pesar de todo, La Compañía «El Águila», como para devengar sus inversiones, tuvo una producción bastante aceptable, expresada en el cuadro 7.

Para la animación y coordinación de esta gama de trabajos en la región, el centro de operaciones de «El Águila» estuvo fincado en aquel Campo-campamento, que contaba con las siguientes

<sup>142</sup> Esa información está dispersa en los expedientes de las cajas 40, 134 y 135 del Fondo *Departamento del Petróleo*, del Archivo General de la Nación.

<sup>143</sup> “El 20 de abril de 1919, el representante general de «El Águila» en la Ciudad de México, se dirigió a la Secretaría de Fomento, Industria y Trabajo, explicándole las razones de perforar a poca profundidad”. AGN. *Ídem*: c. 134, exp. 11-321(05)/10.

instalaciones: plataformas y torres de perforación, bodegas, guar-niciones, cocinas, comedores, oficinas, caballerizas para mulas extranjeras y del país, talleres de herrería y carpintería, y tanques para agua y petróleo.<sup>144</sup>

**Cuadro 7**  
**Petróleo producido en el Campo Sarlat, 1915-1919** <sup>145</sup>

<i>Años</i>	<i>Barriles</i>	<i>Litros</i>	<i>Toneladas</i>
1915	9	1 431	1.17
1916	296	47 064	39.00
1917	366	58 194	48.00
1918	321	51 039	42.00
1919	904	143 736	119.00
<b>Totales</b>	<b>1896</b>	<b>301464</b>	<b>249.17</b>

*Fuente: Boletín del Petróleo. Vol. IX, Núm. 4 (abril de 1921), pp. 301-302.*

Además de estas instalaciones, en el campo se contrataban con dos calderas de una capacidad de 70 HP para mover el equipo de perforación, los malacates, las barrenas y tubería; con tractores de cinco toneladas de capacidad para transportar por tierra equipo, maquinaria y materiales de perforación y construcción; y con chalanos o barcazas y remolcadores para los mismos fines de transporte del Campo de Nanchital a Tabasco, vía Coatzacoalcos y Frontera.

Estos hechos nos muestran que las empresas petroleras establecieron los primeros campos y campamentos a la orilla de las corrientes navegables de ríos o lagunas que, aunque lentas, eran los medios de transporte más eficaces y seguros durante todos los días del año.

Por ejemplo, para arribar al Campo por agua, se hacía a través del río Macuspana y de la laguna de Acumba, y para llegar al

<sup>144</sup> “El 31 de mayo de 1918, el jefe de la Comisión Técnica del Departamento del Petróleo, Joaquín Santaella, informó sobre las instalaciones que hay en Sarlat?”. AGN. *Ídem*: c. 134, exp. 10-321(05) / 9.

<sup>145</sup> Arthur H. Redfield, “La industria del petróleo. Campos petroleros Mexicanos en el Istmo de Tehuantepec”, *Boletín del Petróleo*. México, Vol. XI, Núm. 4 (Abril de 1921), pp. 301-302.

Campo de Reforma el medio de transporte era el río Mezcalapa; ambos ríos desembocan en el Grijalva y éste, a su vez, en las aguas del Golfo de México, en la Barra histórica de Tabasco, posteriormente llamada de Frontera, por ser la cabecera del municipio de Centla, situada al margen derecho de la desembocadura del río a unos 4 km del mar.

Las relaciones socioeconómicas y políticas entre la compañía «El Águila» y el gobierno federal tuvo dos momentos muy diferentes: durante el porfiriato gozó de todos los privilegios otorgados por la dictadura a los capitales extranjeros, con regalías, exenciones, prestaciones y apoyos varios; sin embargo, después de la caída del antiguo régimen, las actividades de todas las empresas se sometieron a la normatividad constitucional y revolucionaria.

Por eso durante el constitucionalismo, el gobierno federal, a través de la Secretaría de Minas y el Departamento del Petróleo, con su Agencia del Petróleo en Minatitlán, empezó a aplicar la normatividad surgida durante el movimiento armado de la revolución, lo cual originó las primeras desavenencias entre la Compañía Mexicana del Petróleo «El Águila» y el gobierno federal, como se explican en dos casos emblemáticos.

Primero, la problemática que implicaba el proceso de perforación, que se conceptuó como un proceso complejo, donde confluía un conjunto de actividades que tenían como propósito la extracción y explotación del oro negro; proceso iniciado con la exploración del suelo y subsuelo de los terrenos rentados, y culminaba con el brote del pozo o salida del petróleo de las entrañas del subsuelo, mezclado con agua, gas y algunos metales pesados y metaloides.

Durante los primeros años de la explotación petrolera en Tabasco, dicho procedimiento fue un poco más simple, debido a que el objetivo de la Empresa Pearson & Son Ltd y La Compañía Mexicana de Petróleo «El Águila», era primordialmente explorar la capacidad productiva de los yacimientos petrolíferos del eoceno, mioceno y oligoceno de la región, aprovechando la producción muy escasa, comparada con la que se obtenía en la Huasteca, en el norte y centro del estado de Veracruz.

Debido a que el proceso de perforación implicaba un conjunto de actividades complejas para su ejecución, entre ellas se resaltan las siguientes:

Primera, que tales actividades se ajustaran a los criterios emanados de la primera legislación petrolera del 24 de diciembre de 1901 y de las circulares del 14 de abril y del 28 de agosto de 1915, expedidos por el Primer Jefe del Ejército Constitucionalista y encargado del Poder Ejecutivo de la Federación, don Venustiano Carranza; los cuales estipulaban que todos los permisos, sin excepción, dependían de él para cualquier tipo de trabajos referentes a la explotación de hidrocarburos, y que serían ejecutadas por disposiciones que emanaban de la Secretaría de Fomento y Colonización.<sup>146</sup>

Segunda cuestión, desde un principio las empresas se plantearon perforar a poca profundidad, como se puede observar en algunos de los 22 pozos perforados por ambas compañías, la Pearson & Son Ltd. y La Compañía Mexicana de Petróleo «El Águila», entre 1903 y 1923 en el Campo de San Fernando Macuspana.

Algunos casos de este tipo de perforación los tenemos en los pozos del citado campo: el Núm. 18, a 48.60 m; el Núm. 17, a 66.68 m; el Núm. 14, a 69.30 m; el Núm. 20, a 84.90 m; el Núm. 22, a 239.50 m, etcétera.<sup>147</sup>

Tercera cuestión, se exponen las razones que se tenían para perforar a poca profundidad: el 5 de septiembre de 1918, el jefe de

<sup>146</sup> Buckingham, de «El Águila», solicitó al Agente del Petróleo, Salvador Casillas y Cruz, perforar 4 pozos en el Campo Sarlat, el 21 de octubre de 1915. AGN. *Ídem*: c. 134, exp. 11-321(05) / 11; Schiaffino, Subsecretario de Fomento, informó el 10 de abril de 1916 a Buckingham, de «El Águila», que se han otorgado los permisos de perforación de los cuatro pozos solicitados del Campo Sarlat de Macuspana. AGN.: c. 134, exp. 10-321(05) / 19; “N. C. Watson, de «El Águila», solicitó permiso para perforar el pozo “Sarlat Núm. 22, el 4 de diciembre de 1922”. AGN. *Ídem*: c. 40, exp. 4-242(05) / 2.

<sup>147</sup> Citamos solamente algunos expedientes sobre la profundidad de algunos pozos: a) “El representante de «El Águila» informó, el 20 de julio de 1921, que el pozo «Sarlat Núm. 21» se abandonó a 48 m de profundidad”. AGN. *Ídem*: c. 134, exp. 12-321(05) / 11; b) “El 16 de septiembre de 1920, Alfonso de Ibarrola informó al Departamento del Petróleo que hubo un derrumbe en el interior de la perforación del Sarlat Núm. 20, por lo que se suspendieron los trabajos a 84.90 m de profundidad”. AGN. *Ídem*: c. 134, exp. 321 (05) / 12.

la División Sureste de «El Águila» en Coatzacoalcos, informó a la Agencia del Petróleo que el pozo Sarlat Núm. 18 se terminó a 48.60 m de profundidad y se abandonó por haber resultado improductivo; cumpliendo de esta forma con uno de los requisitos del permiso de perforación.

Ante esa información escueta, el 23 de octubre de ese año, León Salinas, subsecretario de Fomento, Industria, Comercio y Trabajo, solicitó al mismo jefe de la División Sureste de la Compañía que explicara ampliamente los motivos de haber abandonado el pozo a la profundidad citada.

Sin embargo, debido a la tardanza de la respuesta de aquel funcionario petrolero, el 14 de junio de 1919, el mismo León Salinas se dirigió a la representación general de «El Águila» en la Ciudad de México, insistiéndole que: “ya se tienen seis meses en espera del informe sobre la suspensión del pozo Núm. 18 de Sarlat.

Hasta el 20 de junio, el mismo representante respondió al subsecretario sobre las causas de la suspensión de la perforación del citado pozo, en este sentido:

- Los trabajos de perforación se consideraban eminentemente exploratorios o de estudios preliminares, indispensables como antecedentes para obtener cantidades comerciales de aceite y gas.
- La carencia de indicadores de petróleo se descubrió por la experiencia adquirida en otros lugares del país, remarcando el representante, “eso nos indica que continuar con la perforación sería inútil”.
- La producción a poca profundidad era exigua y constante, mientras que la de más profundidad fluía bastante pero se agotaba rápidamente; ya que los horizontes petrolíferos se situaban a los 30 m y entre los 525 y 726 m; mientras que los de gas, entre 580 y 630 m de profundidad.
- En el subsuelo abundaban las formaciones difíciles por las capas de calizas delgadas y muy duras, que se alternaban con arenas muy blandas, las cuales ocasionaban derrumbes internos que hacían complicada la perforación, averiándose las herramientas, tuberías, maquinaria y equipo.

- La dificultad de las vías de comunicación propiciaban que la reparación o sustitución de una herramienta averiada no se reemplazara en el acto ante una contingencia imprevista, sino que se esperaba su reposición durante un buen tiempo.
- Las condiciones políticas de la región provocaban inseguridad en los caminos y en el transporte, lo cual incidía en el retraso de cualquier envío o pedido de refacciones y materiales especializados, tardándose no solo semanas sino hasta meses en llegar; la escasez de equipo ocasionaba que la tubería se congelara en los derrumbes y sucedieran accidentes inesperados.

Al respecto el representante de la empresa afirmaba que: “tales condiciones son un factor importante y determinante para que la compañía no se haya decidido a emprender la perforación de pozos demasiado profundos”.

- El citado representante de «El Águila» concluía su argumentación, afirmando que: “perforar a grandes profundidades es una empresa costosa y difícil, más las condiciones anteriores hacen materialmente imposible la perforación a más de 30 m de profundidad en dicho Campo”.<sup>148</sup>

Ante los argumentos expuestos por el representante general de esa compañía en la Ciudad de México, el 18 de julio de 1919, León Salinas le contestó al mismo representante en estos términos: “No se toman en cuenta tales argumentos debido a la poca importancia y seriedad en lo dicho”.<sup>149</sup>

Porque ambas compañías perforaron varios pozos a profundidades mayores en el mencionado Campo, como en los casos siguientes: el Sarlat Núm. 15 llegó a 415.47 m; el Núm. 21, a 456.0 m; el Núm. 11, a 570.9 m; el Núm. 8, a 778 m; el *Barker*, a 924.0 m; el Núm.

<sup>148</sup> El 27 de agosto de 1919, «El Águila» explicó a la Secretaría de Fomento, Industria y Trabajo las razones de perforar a poca profundidad. A. H. P. *Idem*: c. 1,822, exp. 46,734-Leg. 15 / 21.

<sup>149</sup> El representante de «El Águila» informó el 20 de junio de 1919, sobre la terminación de los trabajos del pozo “Sarlat Núm. 18”. A. G. N. *Idem*: c. 134, exp. 11-321(05)/10.

13, a 1,155.0 m; y más aún, los estudios geológicos arrojaron que el gas se localizaba entre los 990 y 1,155 m.<sup>150</sup>

Pero no perdamos de vista que en la región de la «Faja de Oro» de la Huasteca y el norte del estado de Veracruz, donde se encontraban los yacimientos más productivos de México desde los inicios de la explotación petrolera, «El Águila» perforaba a más de mil metros, como fue el caso de los pozos «Potrero del Llano», cuya perforación llegó a 1920.00 m o el «Juan Casiano», a 2112.00 m.<sup>151</sup>

Por aparte, el segundo caso, la dinámica petrolera durante estos años nos muestra la existencia de unas relaciones tirantes entre las dependencias federales y «El Águila»; las primeras velaban por el cumplimiento de los criterios, normas y condiciones de los permisos de exploración en los terrenos rentados, de perforación, de cementación y taponamiento de pozos; y la segunda, trataba de sacar partida de algunas deficiencias de aquellas en los pasos señalados.

Cuando la Agencia del Petróleo descubría faltas o deficiencias en los documentos de la solicitud, los regresaba a «El Águila» y le fijaba un plazo perentorio para que la rehiciera o de lo contrario se cancelaba el permiso; como sucedió el 3 de junio de 1916, cuando León Salinas, subsecretario de Industria, Comercio y Trabajo, se dirigió a Salvador Casillas, jefe de la Agencia en Minatitlán, notificándole que los planos presentados por aquella empresa, presentaban serias deficiencias.

Entre algunas deficiencias de la solicitud se contaban las siguientes: que en el plano no expresaba el valor de la declinación de la meridiana magnética, se desconocía el método empleado en el levantamiento de datos, se pasó por alto mencionar el uso del geniómetro cuya aproximación debía ser mayor que la señalada en la dirección u orientación, y que carecían de cuadro sinóptico en el que se debían marcar los vértices del polígono y la longitud reducida al horizonte de los lados del polígono.

<sup>150</sup> Informe sobre el Campo Sarlat presentado, el 30 de julio de 1916, por C. W. Haynes de «El Águila» a la Agencia del Petróleo en Minatitlán. AHP Fondo, *Expropiación*: c. 1822, exp. 46,734. Informe de Alfonso de Ibarrola al Departamento del Petróleo sobre los trabajos de perforación del pozo Sarlat Núm. 21, el 12 de julio de 1920. AGN. *Ídem*: c. 135, exp. 2-321(05)/26.

<sup>151</sup> Informe de «El Águila» presentado a la Agencia de Tampico, el 9 de noviembre de 1921. AGN. *Ídem*: c. 8, exp. 2-032(02)/3.

Schiaffino, jefe del Departamento del Petróleo de la Secretaría de Fomento y Colonización, el 9 de marzo de 1917, otorgó tres meses de prórroga para que «El Águila» rehiciera los planos de los pozos presentados desde el año anterior. Sin embargo, y como se prolongó mucho más tiempo de lo previsto, la empresa explicó que el retardo se debía a varias causas, sobresaliendo las siguientes:

Según la compañía, en Tabasco se carecían de topógrafos e ingenieros calificados para elaborarlos; luego, se tenían que enviar los planos a Tampico para su corrección, y para ese momento, aún no se habían recibido; entonces esta tardanza era causada por la falta de comunicaciones telegráficas y marinas, y por las circunstancias de la política regional, la consolidación del movimiento revolucionario constitucionalista, que se manifestaban insistentemente en ese tiempo.

Las exigencias llegaron a tal grado que, el 15 de enero de 1918, el subsecretario León Salinas se dirigió al representante general de la empresa en la Ciudad de México, en estos términos:

Que a la brevedad posible se entreguen los planos a la Agencia de Minatitlán, que desde hace dos años, al solicitar el permiso de perforación, se debieron haber presentado con los requisitos necesarios para su aceptación”.<sup>152</sup>

Por otro lado, las llamadas de atención eran frecuentes debido a los retrasos en proporcionar los informes especiales o la información en general; por ejemplo, con motivo de la suspensión de la perforación del pozo Sarlat Núm. 18, porque ya habían pasado seis meses y no se aclaraba dicho problema, León Salinas, el 27 de febrero de 1919, instruyó al mismo representante en la Ciudad de México, en este sentido:

Que se pusiera mucha atención de su parte para las comunicaciones de la Agencia de Minatitlán y proporcionara con oportunidad las informaciones solicitadas por aquella; porque la superintendencia de la región sur, siempre contestaba “que no puede proporcionar los datos que se le piden porque ya se dirigen

<sup>152</sup> León Salinas, el 3 de junio de 1916, notificó al agente de Minatitlán, Salvador Casillas y Cruz, que el permiso de perforación otorgado a «El Águila» era provisional mientras no se expidiera la nueva Ley del Petróleo. A. G. N. *Ídem*: c. 134, exp. 10-321(05) / 9.

a la oficina de Tampico para obtenerla, las cuales se reciben con un retraso considerable”

Ante esas observaciones, dicho representante contestó a León Salinas:

que las condiciones políticas reinantes en la zona, las primeras elecciones locales de gobernador, presidentes municipales y diputados pos revolucionarios, han motivado la suspensión de toda actividad de perforación y explotación; lo cual ha hecho innecesario el sostenimiento de un Departamento Técnico en la región para que informe”.

De ahí que, como el representante de la región sur carecía de elementos para informar, los tenía que solicitar a las oficinas de Tampico, lo cual ocasionaba una tardanza mayor. Como alternativa se sugería que era mejor pedirlos directamente a la oficina matriz de la Ciudad de México.<sup>153</sup>

Por supuesto que, cuando «El Águila» se mantenía renuente ante las exigencias federales, la Subsecretaría de Industria, Comercio y Trabajo, le cancelaba los permisos de perforación, como sucedió el 14 de noviembre de 1918, cuando se le detuvo los trabajos de perforación del pozo Núm. 19, y el 14 de septiembre de 1920, el Núm. 20, quedando el permiso insubsistente por no ajustarse a los plazos de inicio y fin de trabajos y por informar al margen de los formatos establecidos por la propia Secretaría.

Ante la cancelación de los permisos de perforación, para reanudar los trabajos, la citada compañía tenía que solicitar la revalidación del permiso ante la Agencia del Petróleo establecida en el puerto de Coatzacoalcos; la cual le contestaba afirmativamente, siempre y cuando cumpliera con los requisitos pactados.<sup>154</sup>

Más aún, cuando «El Águila» faltaba contra el cumplimiento de lo estipulado en alguno de los incisos del permiso, se aplicaba

<sup>153</sup> Oficio del 27 de febrero de 1919, enviado por el Subsecretario León Salinas al representante general de «El Águila» en la Ciudad de México, con el propósito de que informara oportunamente. A. G. N. *Ídem*: c. 134, exp. 11-321(05)/10.

<sup>154</sup> El 14 de noviembre de 1918, el jefe del Departamento del Petróleo notificó a León Salinas que los trabajos de perforación del pozo Sarlat Núm. 19 quedaron interrumpidos y el 14 de septiembre de 1920, el inspector Luis Lajous avisó al Departamento del Petróleo que el pozo Sarlat Núm. 20 se había suspendido. AGN. *Ídem*: c. 134, exp. 12-321(05)/11 y c. 134, exp. 13-321(05)/12, respectivamente.

una multa que variaba entre los mil y los cinco mil pesos según la gravedad de la violación, los cuales se depositaban en la Tesorería General de la Nación, como se le señalaba en el apercibimiento.

Entre uno de tantos hechos, el 14 de mayo de 1923, la Secretaría le aplicó la multa de mil pesos oro nacional por haber faltado al inciso «F» de la Cláusula V del permiso; el cual estipulaba que:

La compañía debe avisar la fecha de la cementación y en la que se practiquen las pruebas de la tubería cementada, llevadas a cabo en presencia de un inspector comisionado, fijando dichas pruebas de acuerdo con el inspector.<sup>155</sup>

De esta manera nos damos cuenta que el movimiento constitucionalista de la revolución mexicana llegó a poner orden entre las empresas petroleras extranjeras, ya que durante el porfiriato hicieron y deshicieron a sus anchas de la legislación petrolera de ese tiempo, afectando los intereses de los particulares, del estado y de la nación.

<sup>155</sup> El 14 de mayo de 1923, el secretario notificó al representante general de la Compañía Mexicana del Petróleo «El Águila» en la Ciudad de México que se le ha impuesto una multa de mil pesos oro nacional. AGN. *Ídem*: c. 135, exp. 2-321(05) / 26.

## Conclusión

La explotación de los hidrocarburos en Tabasco inició con el siglo XX y desde ese tiempo hasta el presente ha marchado al unísono con la sociedad, en algunos momentos un poco más alejada del desarrollo social y en otros, completamente compenetrada con los diferentes sectores sociales que la han integrado.

Mediante el presente estudio nos hemos dado cuenta que, en la entidad, este tipo de investigaciones es el primer trabajo en su género que aborda globalmente el ser y quehacer de un campo petrolero en la entidad, a pesar de la antigüedad e importancia del fenómeno y de la existencia de una gran cantidad de ellos a lo largo y ancho del territorio estatal.

Entre muchos que se han perforado en el territorio de la entidad, varios revisten una importancia significativa, como el José Colomo de Macuspana; el Santa Ana y Sánchez Magallanes de Cárdenas; el Samaria de Cunduacán y la Venta, Ogarrío y Cinco Presidentes de Huimanguillo, y otros más que pueden ser objeto de nuevos proyectos de investigación y de esta manera profundizar un poco más el fascinante fenómeno de la explotación petrolera en el estado.

En ese sentido los historiadores de la Universidad Veracruzana nos han rebasado, ya que ellos desde 1988 realizaron varios estudios monográficos, bastante originales sobre otros tantos campos petroleros, desde la óptica de la totalidad o globalidad, como: Las Choapas, Minatitlán, Poza Rica, Mata Redonda y Cerro Azul. Para ello echaron mano de muchos archivos novedosos, entre los cuales mencionamos los de las Secciones Sindicales: La 1ª de Tampico,

la 5ª de Minatitlán, la 26 de las Choapas y la 30 de Poza Rica; el Archivo de Pemex Norte de Tampico, el Archivo de las Agencias de Pemex en Minatitlán y en Tampico.

Debido a esos trabajos de avanzada, a los veracruzanos se les ha considerado como los pioneros en este tipo de estudios micro históricos de esas realidades que merecen toda la atención de cualquier científico social del área socio histórica; sin embargo, nosotros que nos enmarcamos en el mismo espacio socio temporal y geográfico, y con el mismo potencial petrolero, nos hemos quedado rezagados ante esta práctica histórica tan novedosa e importante frente a la cantidad enorme de material documental, que nos pide a gritos orientarnos a ese nuevo campo de estudios del área socio histórica en el estado.

Para la elaboración de la presente investigación se hizo el esfuerzo de utilizar por primera vez una gran cantidad de información primaria resguardada en ciertos acervos de la Ciudad de México: el Archivo General de la Nación, el Archivo Histórico de Petróleos Mexicanos, el Archivo de Cancelados de la Secretaría de la Defensa Nacional y la de algunos repositorios locales de Villahermosa, como el Archivo Histórico del Estado y el Archivo de Oficialía Mayor del Estado, donde hemos encontrado verdaderas sorpresas del quehacer social.

Realmente es congratulante haber utilizado en un alto porcentaje la información documental contenida en los archivos citados, contra la escasa información proveniente de fuentes secundarias, debido a que no existen investigaciones anteriores sobre esa realidad histórica poco conocida por los historiadores de nuestro medio; si alguien pensase que el tipo de información que se maneja es demasiado rezagada, es precisamente porque se carecen de trabajos actuales sobre este Campo petrolero, y solamente existen las fuentes de información que se han citado.

También es altamente satisfactorio haber abordado al multicitado campo petrolero como un fenómeno socioeconómico, cultural e ideológico, inmerso en la realidad de la sociedad de aquel tiempo, en la problemática social, revolucionaria y política que se vivía durante su expansión y desarrollo, de ahí la interrelación entre la explotación petrolera y aquellas realidades históricas; lo

cual nos induce a tener una visión mucho más amplia del quehacer social de los diferentes sectores que integraban la sociedad de aquellos años.

Más aún, la presente investigación nos abre el abanico para el uso de un cúmulo de archivos que existen no solo para la temática energética, sino para cualquier otro tipo de estudios socio históricos tan urgentes de nuestra sociedad pasada y contemporánea que cuestionan el quehacer de los científicos sociales en general de nuestra entidad.

Ya es tiempo de que se superen los escritos fundamentados: en fuentes secundarias, en repeticiones al por mayor de lo ya conocido o en escritos anteriormente elaborados; ya llegó la hora de sepultar la era de los refritos y vislumbrar los caminos nuevos de la Microhistoria Mexicana, de la Historia Regional, de la Microhistoria Italiana o de la nueva Historia Social en concreto.

De lo planeado deducimos que la historia del estado aún está por hacerse, sólo se ha escrito sobre pequeñas temáticas que no rebasan la concepción más arcaica y tradicional de la historia, nos hace falta transitar a través de los nuevos campos de la ciencia de la historia, como la historia social o la nueva historia en las diferentes ramas citadas.

Existen temas tan fundamentales de la sociedad local que están fuera de las agendas de investigación, tales como:

- El comercio marítimo de Tabasco desde sus orígenes hasta su caída,
- La evangelización religiosa desde la llegada de los invasores hispanos hasta el presente;
- La educación en sus diferentes niveles escolares;
- Estudios históricos de los sectores productivos dominantes;
- Origen y desarrollo del poder ejecutivo y legislativo del estado;
- Los tranvías de la capital estatal desde sus orígenes hasta su levantamiento;
- El desarrollo histórico de las haciendas;
- Las encomiendas, estancias, peonaje y jefes políticos,

y muchos más; esta lista se puede ampliar hasta conformar los ejes temáticos para la elaboración de la Historia General de estado, que aún está pendiente.

Hoy por hoy, es un reto para los científicos sociales proscribir la visión más antigua y positivista de la historia que impera en nuestro medio y en todos los ámbitos de la sociedad local y abrir los cauces novedosos del campo promisorio de la nueva historia, la que se genera en las fuentes documentales de primera mano, ubicadas en los diferentes archivos de dentro y fuera del estado; este es el ideal que todos perseguimos.

No perdamos de vista que la historia es una de las ciencias más dinámicas en los últimos tiempos, ya que ha incorporado en su seno lo más relevante del avance de otros campos del saber tanto sociales, como económicos, de la salud, del medio ambiente, de la naturaleza y de otros más; con ello esta disciplina ha llegado a ser el paradigma de cambios y transformaciones del quehacer teórico y metodológico de cualquier área del conocimiento.

## Bibliografía

- Abascal, Salvador (1987). *Tomás Garrido Canabal. Sin Dios, sin curas, sin iglesias*. México: Tradición, 279 p.
- Aguirre Colorado, Rafael (1934). *La revolución constitucionalista del estado de Tabasco*. México: s/e.
- Coffin, José (1981). *El general Gutiérrez*. México: Consejo Editorial del Gobierno del Estado de Tabasco, 144 p.
- Correa, Alberto (1981). *Reseña económica del estado de Tabasco*. México: Consejo Editorial del Gobierno del Estado de Tabasco, 101 p.
- Cortés, Isidro (1944). *Memoria de la revolución modernista en la Chontalpa de Tabasco*. México: Consejo Editorial del Gobierno del Estado de Tabasco.
- De la Garza, Mercedes *et ál.* (1983). *Relaciones histórico-geográficas de la gobernación de Yucatán (Mérida, Valladolid y Tabasco)*. Tomo II. México: UNAM, 497 p.
- Fernández Castillo, Francisco [Edit.] (1927). *Tres conquistadores y pobladores de la Nueva España, Cristóbal Martín Millán, Andrés de Tapia y Jerónimo López*. México, Talleres Gráficos de la Nación.
- Gilly, Adolfo *et al.* (1984). *Interpretaciones de la Revolución Mexicana*. México: UNAM y Nueva imagen, 202 p.
- González Calzada, Manuel (1980). *El agrarismo en Tabasco*. México: Consejo Editorial del Gobierno del Estado de Tabasco, 202 p.
- (1986). *Historia de la Revolución en Tabasco*. México: Consejo Editorial del Gobierno del Estado de Tabasco.

- López, Ramón N. (1929). *Tabasco y su petróleo*. Villahermosa, Tabasco: Talleres del Gobierno del Estado.
- México. Poder ejecutivo, Secretaría de Patrimonio Nacional. *Datos históricos sobre el petróleo en México*. México: Pemex, 1968.
- México (1865). Poder ejecutivo. Ministerio de Fomento, Colonización, Industria y Comercio, *Memoria del..... presentada a Maximiliano emperador de México, en 1865*. México: Imprenta del Imperio.
- Ordóñez, Ezequiel (1932). *El petróleo en México. Bosquejo histórico*. México: Editorial Ingenieros y Arquitectos, 106 p.
- Ramírez Garrido, José Domingo (1916). *Tribuna Roja*. Villahermosa, s/e, 60 p.
- Santamaría, Francisco J. (1949). *Bibliografía general de Tabasco*. 3 tomos. Villahermosa: Prensa del Gobierno del Estado.
- Ruiz, Joaquín (1917). *Ley Orgánica Electoral para las elecciones extraordinarias de Gobernador Constitucional, Diputados Locales, Magistrados y Fiscal del Supremo Tribunal de Justicia*. Villahermosa, s/e, 32 p.
- Semo, Enrique [Coord.] (1983). *México un pueblo en la historia*. México, UAP-Nueva Imagen, 434 p.
- Tabasco. Poder Legislativo (1983). *Decretos del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco de 1900-1920*. Villahermosa: s/e.
- Tabasco. Poder Ejecutivo (1914). *Proyecto de la Ley Orgánica del Ejército Mexicano*. San Juan Bautista, s/e, 20 p.

## Documental

- Archivo de la Secretaría de la Defensa Nacional, Fondo, *Cancelados 1910- 1980*, expedientes del Gral. Carlos Greene.
- Archivo General de la Nación, Fondo, *Departamento del Petróleo*: 26 expedientes.
- Archivo Histórico de Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Tabasco, Fondo, *Instrucción Pública, 1880-1900*.
- Archivo Histórico de Petróleos Mexicanos, Fondo, *Expropiación*: 39 expedientes.

Archivo Histórico de Tabasco, Fondos Documentales microfilmados:

- Colonización, 1900-1910.
- Departamento del Trabajo, 1900-1930.
- Ferrocarriles, 1880-1930.
- Francisco I. Madero, 1910-1913.
- Gobernación, 1821-1920.

### **Hemerografía**

- Avisos del Estado de Tabasco en 1913* (Colección de documentos sueltos de la Biblioteca Estatal).
- Bandala, Abraham, *Memoria de la Administración Pública del Estado de Tabasco, correspondiente al cuatrienio del 1 de enero de 1899 al 31 de diciembre de 1902*. San Juan Bautista, José Ma. Avalos, 1902.
- Boletín del Petróleo*. Departamento del Petróleo. México, Vol. XI, Núm. 4 (abril 1925) y Vol. XIX, Núm.4 (abril de 1925).
- Boletín de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística*. Tomo I. México, Ministerio de Fomento, Núm. VII de 1862.
- Boletín Oficial 1915-1916*. San Juan Bautista (Colección de documentos sueltos de la Biblioteca Estatal).
- Diario Oficial de la Federación*. México, T. LVII, Núm. 51 (30/12/1901).
- El Progreso. Semanario consagrado a defender los intereses agrícolas y comerciales del Estado de Tabasco*. San Juan Bautista, 1905-1915.
- Información telegráfica del Estado de Tabasco, año de 1914*. San Juan Bautista (Colección de documentos sueltos de la Biblioteca Estatal).
- La Revolución Mexicana. Revista Ilustrada de Historia y Literatura*. Villahermosa, José Domingo Ramírez Garrido, 1934.
- Periódico de Tabasco Evolución Nacional, 1916*. San Juan Bautista. (Colección de documentos sueltos de la Biblioteca Estatal).

Tabasco. Poder Ejecutivo. *Periódico Oficial del Estado de Tabasco, 1900-1920*. Villahermosa.

Tabasco. Poder Ejecutivo, *Periódico Oficial del estado de Tabasco, la Reforma 1881*. San Juan Bautista, T. IV.

## Índice de cuadros

1. Situación de la enseñanza elemental en Tabasco en 1900.	21
2. Algunas exportaciones hacia 1910. ....	24
3. Terrenos rentados por la empresa Bulnes Duplán en 1902	31
4. Terrenos rentados por Alfredo Duplán, 1902-1906. ....	41
5. Corte geológico del pozo «Sarlat Núm. 17». ....	108
6. Perforación de pozos en el Campo Sarlat, 1915-1923. . .	155
7. Petróleo producido en el Campo Sarlat, 1915-1919. ....	156



El libro *Sarlat, el primer campo petrolero en Tabasco, 1900-1925*, de Martín Ortiz Ortiz, Amelia Acosta León, Felipa Sánchez Pérez y Ángel Alejandro Gutiérrez Portillo, se terminó el 30 de noviembre de 2018 por Altres Costa-Amic Editores S.A. de C.V., Carretera a Coronango 207, Casa 3, Fracc. San Diego Los Sauces, Cholula, Puebla, 72760 México. Telcel 222 200 3349 y 553 838 2383, «contacto.costaamic@gmail.com». La edición de 1000 ejemplares, estuvo al cuidado del doctor Ángel Alejandro Gutiérrez Portillo y de Bartomeu Costa-Amic Leonardo.



*desde 1943*